

# Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa

## Libro Blanco



# Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa

**Libro Blanco**

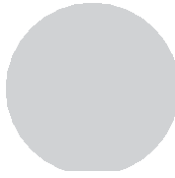
# Tren Interurbano México-Toluca. Primer Etapa

## Libro Blanco

I	Presentación	2
II	Fundamento legal y objetivo del Libro Blanco	11
III	Antecedentes	13
IV	Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del proyecto	17
V	Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo y Programas sectoriales e institucionales	27
VI	Síntesis ejecutiva del proyecto	37
VII	Acciones realizadas	74
VIII	Seguimiento y control	106
IX	Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados	119
X	Resumen ejecutivo del informe final del servidor público responsable del proyecto	122
XI	Anexos	124

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



# I. Presentación

## **I. Presentación**

El presente Libro Blanco describe, de manera cronológica, las acciones conceptuales, legales, administrativas y operativas que se realizaron, así como los resultados obtenidos con motivo de la construcción del Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa, para lo cual se consideran los siguientes apartados específicos:

- I.1. Nombre y principales componentes del Programa
- I.2. Periodo de vigencia que se documenta
- I.3. Ubicación geográfica
- I.4. Principales características técnicas
- I.5. Unidades administrativas participantes
- I.6. Nombre y firma del Titular

### **I.1 Nombre y principales componentes del proyecto**

#### **Nombre del proyecto:**

Libro Blanco del “Tren Interurbano México Toluca. Primera Etapa”.

#### **Principales componentes del proyecto:**

Comprende los procesos y acciones más relevantes que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ejecutó a través de sus distintas Unidades Administrativas, para la construcción del Tren Interurbano México Toluca. Primera Etapa.

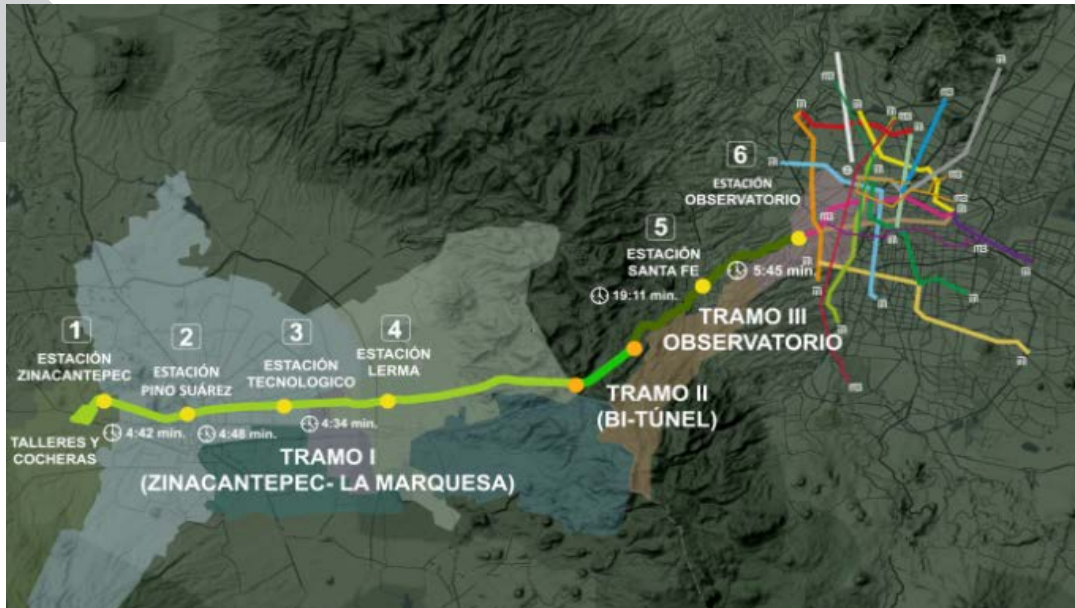
## **I.2 Periodo de vigencia que se documenta**

El periodo de vigencia que se documenta comprende a partir de la instrucción del Titular del Ejecutivo Federal al Secretario de Comunicaciones y Transportes en su discurso de toma de posesión, el 1 de diciembre de 2012, resaltando las acciones realizadas por la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, hasta el 31 de octubre de 2018.

## **I.3. Ubicación geográfica**

El proyecto del “Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa”, tiene una longitud de 58 km. Este abarca dos Entidades Federativas, 37.7 km en el Estado de México y 20.3 km en la Ciudad de México.

En el caso del Estado de México este cruza cinco municipios: Zinacantepec, Toluca, Metepec, San Mateo Atenco, Lerma y Ocoyoacac; en la Ciudad de México, Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón.



Fuente: <http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/transporte-ferroviario-y-multimodal/tren-interurbano-mexico-toluca>.

#### I.4. Principales características técnicas

El proyecto del “Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa” contará con 30 trenes, 6 estaciones, talleres y cocheras. Su velocidad máxima será de 160 km/h y la velocidad comercial de 90 km/h.

De las 6 estaciones, 2 son terminales (Zinacantepec y Observatorio) y 4 intermedias (Pino Suárez, Tecnológico, Lerma, y Santa Fe), y tendrán una longitud de 200 m cada una.

El tiempo comercial de recorrido de un tren entre las estaciones terminales será de aproximadamente 39 minutos y la vuelta completa inferior a 90 minutos. La capacidad máxima en hora de mayor demanda será de 15,660

pasajeros en una frecuencia de 4-6 minutos y con una ocupación por tren de 1,044 pasajeros (560 sentados y 484 de pie).

En la siguiente tabla se señalan las características técnicas del proyecto del “Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa”:

<b>Características generales</b>	
<b>Características</b>	<b>Especificaciones</b>
Longitud	58 km (4.7 km de túnel)
Clase de Vía férrea	AREMA 115RE
Numero de vías	2
Espesor de balasto	0.5 metros (“m”)
Velocidad máxima	160 km/h
Velocidad comercial	90 km/h
Ancho de vía	4 m
Ancho de trocha	1435 milímetros (“mm”)
Ancho de corona	13.3 m
Curvatura máxima	250 m
Pendiente máxima	5%

En general en cuanto a los parámetros y requerimientos que conforman el sistema ferroviario sobresale su sistema de tracción a base de energía eléctrica. La capacidad instalada en este caso, es la que se presenta a continuación:

<b>Capacidad instalada</b>	
<b>Características</b>	<b>Especificaciones</b>
Tipo de tren	Eléctrico autopropulsado
No de trenes	20 ud
No de vagones	160 ud



<b>Capacidad instalada</b>	
<b>Características</b>	<b>Especificaciones</b>
Tipo de motor	asíncronos
Longitud de tren	140 m
Potencia	Régimen continuo 2.88 MW Máx-4MW
Alimentación de tracción	25 kV
Tiempo recorrido	33 min

*Dimensiones del proyecto*

Se considera un ancho de derecho de vía de 16m, que será utilizado primeramente para la construcción de toda la infraestructura férrea, y posteriormente se llevarán a cabo las actividades de operación, conservación y mantenimiento de las instalaciones. En este sentido, el proyecto requiere una superficie de 93.38 ha para alojar la infraestructura dentro del derecho de vía.

No obstante, el proyecto requerirá superficies adicionales, por una parte, debido a la topografía de la zona, ya que en algunos puntos será necesario ampliar el área de ocupación del proyecto (demásias por cortes y terraplenes aumentando el ancho del derecho de vía en sitios específicos); siendo más relevantes en este sentido los portales del túnel. Asimismo, se requerirán superficies adicionales al derecho de vía para la construcción de terminales, talleres y cocheras.

*Cuencas y subcuencas donde se localizará el proyecto*

La zona del proyecto cruza por dos Regiones Hidrológicas, la primera corresponde a la Región Hidrológica Lerma-Santiago Pacífico VII dentro de la Cuenca Lerma-Toluca con una longitud aproximada de 37.35 km (que comprenden del cadenamiento PK 0+623.28 al PK 36+727.33) y la segunda se encuentra dentro de la Región Hidrológica Aguas del Valle de México VII y dentro de la Cuenca del

Río Moctezuma y Subcuenca Pachuca-Cd. de México (del cadenamiento PK 36+727.33 y hasta el final del trazo).

### **I.5. Unidades administrativas participantes**

Las unidades administrativas que participaron en el desarrollo del proyecto del “Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa”, responsables de la generación y resguardo de la documentación soporte de la planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución, son las siguientes:

#### **1. Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

- Subsecretaría de Transporte

- Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

- Dirección de General Adjunta de Regulación Económica
    - Dirección de Asuntos Legales
    - Dirección de Coordinación Técnica y de Programas
    - Dirección de Tarifas de la DGDFM
    - Dirección de Administración de la DGDFM

- Oficialía Mayor

- Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto

- Unidad de Asuntos Jurídicos

- Dirección General Adjunta Operativa

- Dirección Jurídica de Contratos de Obra, Adquisiciones, Servicios y de Naturaleza Diversa

## I.6 Nombre y firma del Titular

Los tiempos de la democracia mexicana exigen impulsar la transparencia y la rendición de cuentas como valores fundamentales que permitan transparentar la toma de decisiones y el manejo de los recursos públicos, disponiendo de instituciones públicas que por su organización y desempeño cuenten con credibilidad y otorguen confianza, proporcionando con oportunidad y calidad los servicios requeridos para satisfacer las necesidades básicas de la población.

En este contexto, se estima imprescindible conceptualizar e instrumentar acciones orientadas a reflejar la transparencia y apego normativo en la realización de los principales proyectos de gobierno que, por su importancia, ameritan ser integrados de manera especial para permear una cultura de eficiencia, eficacia y compromiso de los servidores públicos.

Por tal motivo, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, consideró necesario dejar constancia documental de las acciones realizadas con motivo de la construcción del “Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa”, y así contar con infraestructura de transporte de calidad para la población usuaria, y contribuir con la movilidad de manera ágil, eficiente y a un bajo costo, procediendo para el efecto con la elaboración del presente Libro Blanco que se denomina:

### **“Tren Interurbano México-Toluca, Primera Etapa”**

En este documento público gubernamental, se hace constar, documental y narrativamente, la situación de dicho Proyecto ejecutado durante la gestión de la Administración Pública Federal 2012-2018, y en él se presentan y describen de forma clara, congruente y ordenada las acciones que se consideraron de mayor relevancia para dar sustento de su realización y de los resultados alcanzados.

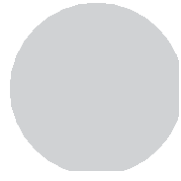
En este sentido, y dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017, me permito presentar el Libro Blanco aludido.

Es pertinente señalar que los servidores públicos de las distintas unidades administrativas bajo mi adscripción, y en particular de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, cuyo titular fue designado como responsable de la ejecución del Proyecto, fueron los responsables en revisar y avalar la congruencia y pertinencia de los datos y cifras que se plasman en los documentos oficiales que sustentan las acciones y decisiones adoptadas, en cumplimiento a las atribuciones y facultades que les son conferidas en los instrumentos normativos vigentes.

Lic. Gerardo Ruiz Esparza  
Secretario de Comunicaciones y Transportes

Lic. Yuriria Mascott Pérez  
Subsecretaria de Transporte

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo  
Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal



## **II. Fundamento legal y objetivo del Libro Blanco**

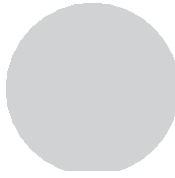
## II. Fundamento legal y objetivo del Libro Blanco

### Fundamento legal del Libro Blanco:

El Libro Blanco del “Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa”, tiene su fundamentación en el Artículo Octavo del “Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de julio de 2017; y en los artículos 3, fracción XII, 27, 30, 32, 35, 36, del “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 24 de julio de 2017.

### Objetivo del Libro Blanco:

Elaborar e integrar un documento público gubernamental a través del cual se hace constar, documental y narrativamente, la situación que guardan las acciones conceptuales, legales, administrativas, operativas y de seguimiento que se hayan realizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la construcción del Tren Interurbano México Toluca. Primera Etapa al 31 de octubre de 2018. Lo anterior, acorde al soporte documental generado por los servidores públicos responsables de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.



## **III. Antecedentes**

### **III. Antecedentes**

La movilidad urbana entre las ciudades de Toluca y la Ciudad de México se caracteriza por tener pocos accesos a estas, mismos que presentan vialidades saturadas con todo tipo de vehículos automotores, agravando la situación medioambiental de la zona, por la emisión de gases contaminantes provenientes de los motores de estos, elevados niveles de ruido y vibración, ocasionando daños al entorno natural. Desde el año de 1984, diversos estudios realizados por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como por el Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la denominada Comisión de Vialidad y Transporte Urbano del Distrito Federal, advertían de esta situación caótica en la movilidad entre dichas ciudades, contemplándose en el estudio llevado a cabo por la empresa Francesa “SOGELERG” la construcción de un tren eléctrico, como solución a la movilidad urbana, que permitiese un desarrollo urbano ordenado, sustentable y armónico en estas ciudades.

En los últimos años el crecimiento urbano entre la Ciudad de México y Zona Metropolitana del Valle de Toluca, ha generado un aumento en el número de traslados en dichas zonas, sin que el sistema de transporte público y la infraestructura se adecuara a la par de su crecimiento. Lo anterior, ha causado repercusiones a la población, debido a que se ha incrementado el tráfico vehicular, la saturación de vialidades principales y el aumento en los tiempos de traslado, teniendo como consecuencia afectaciones en la calidad de vida de las personas y en el medio ambiente.

Es importante destacar, que aun cuando se han realizado obras para mejorar el transporte público en la Ciudad de México, la Zona Metropolitana del Valle de Toluca carece de un sistema adecuado de transporte público que mejore las



condiciones de comunicación con la Ciudad de México (Zona Observatorio), toda vez que presentan elevados tiempos de traslado, altos costos de operación vehicular y bajas condiciones de seguridad y confort.

En la actualidad, uno de los más importantes retos es satisfacer la demanda de infraestructura para contar con transporte más eficiente y amigable con el medio ambiente, por lo que, el Gobierno Federal ha realizado las acciones necesarias para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y de esta manera, mejorar la movilidad de las ciudades mediante el sistema de transporte urbano masivo, congruente con el desarrollo urbano sustentable, aprovechando las tecnologías para optimizar el desplazamiento de las personas, a través de la ejecución del proyecto del “Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa”.

De esta manera, se trabaja para retomar el uso del tren en México impulsando el desarrollo de la Infraestructura y movilidad en el país.

Lo anterior, se traduce en un país productivo, al mejorar la movilidad con infraestructura y sistemas de transporte para pasajeros eficientes, seguros y sustentables, además de que mejorará los tiempos de traslado para reducir costos hora-hombre.

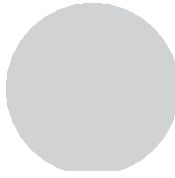
#### *Administración Pública Federal 2006-2012*

En el primer semestre del año 2012, la Administración anterior (a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes) inició con la implementación de un proyecto para la realización de un sistema ferroviario de transporte masivo de pasajeros eficiente, que constituya una alternativa para atender la demanda de movilidad de la población en las zonas metropolitanas del Valle de Toluca y de la

Ciudad de México, además de contribuir a la solución del congestionamiento vial y de contaminación ambiental en ambas ciudades.

El 23 de abril de 2012 la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal registró el proyecto “Construir el Tren Rápido Toluca-México, en la entidad federativa del Estado de México”, en el Registro en Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al que le correspondió la clave de cartera número 12096350031.

Más tarde, el 28 de junio de 2012 la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal inició con el procedimiento de licitación pública nacional para la contratación de los servicios consistentes en la elaboración de estudios de pre-inversión, relacionados con el análisis de factibilidad técnica, económica, financiera, legal y ambiental para el servicio de transporte masivo de pasajeros en la modalidad de Tren Toluca- Valle de México. En dicho procedimiento, participaron 6 empresas, y una vez que se llevaron a cabo los actos que señala la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, se adjudicó el contrato a la empresa ILF Ingenieros Consultores, S. de R.L. de C.V., asociado con Urbanismo y Sistemas de Transporte, S.A. de C.V.



# **IV. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del proyecto**

#### **IV. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del proyecto**

A continuación, se mencionará el marco normativo aplicable a los procesos y acciones relevantes de la construcción del “Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa”:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 05 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el DOF, el 24 de febrero de 2017)

##### *Leyes*

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (publicada en el DOF el 29 de diciembre de 1976. Última reforma publicada en el DOF, el 19 de mayo de 2017).
- Ley de Planeación (publicada en el DOF el 5 de enero de 1983. Última reforma publicada en el DOF, el 28 de noviembre de 2016).
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (publicada en el DOF el 30 de marzo de 2006. Última reforma publicada en el DOF, el 30 de diciembre de 2015).
- Ley de Vías Generales de Comunicación (publicada en el DOF el 19 de febrero de 1940. Última reforma publicada en el DOF, el 18 de diciembre de 2015).
- Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario (publicada en el DOF el 12 de mayo de 1996. Última reforma publicada en el DOF, el 8 de junio de 2016).
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (publicada en el DOF el 4 de enero de 2000. Última reforma publicada en el DOF, el 13 de enero de 2016).

- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (publicada en el DOF el 4 de enero de 2000. Última reforma publicada en el DOF, el 11 de noviembre de 2014).
- Ley sobre la Celebración de Tratados (publicada en el DOF el 2 de enero de 1992)
- Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (publicada en el DOF el 28 de enero de 1988. Última reforma publicada en el DOF, el 24 de enero de 2017).
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (publicada en el DOF el 25 de febrero de 2003. Última reforma publicada en el DOF, el 24 de enero de 2017).
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (abrogada mediante publicación en el DOF el 9 de mayo de 2016).
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016. Última reforma publicada en el DOF, el 27 de enero de 2017).
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (publicada el día 4 de mayo de 2015).
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo (publicada en el DOF el 4 de agosto de 1994. Última reforma publicada en el DOF, el 2 de mayo de 2017).
- Ley Federal de Archivos (publicada en el DOF el 23 de enero de 2012).
- Ley Agraria (publicada en el DOF el 26 de febrero de 1992. Última reforma publicada en el DOF, el 27 de marzo de 2017).
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (publicada en el DOF el 18 de julio de 2016).
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (abrogada mediante publicación en el DOF el 18 de julio de 2016).

- Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas (publicada en el DOF el 10 de enero de 2014. Última reforma publicada en el DOF, el 10 de enero de 2014).
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad (publicada en el DOF el 11 de agosto de 2014).
- Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (abrogada mediante publicación en el DOF el 11 de agosto de 2014).
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales (publicada en el DOF el 24 de diciembre de 1986. Última reforma publicada en el DOF, el 5 de junio de 2012).
- Ley General de Responsabilidades Administrativas (publicada en el DOF el 18 de julio de 2016).
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (abrogada el 18 de julio de 2016).
- Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (publicada en el DOF el 6 de mayo de 1972. Última reforma publicada en el DOF, el 28 de enero de 2015).
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (publicada en el DOF el 28 de noviembre de 2016).
- Ley de Aguas Nacionales (publicada en el DOF el 1 de diciembre de 1992. Última reforma publicada en el DOF, el 24 de marzo de 2016).
- Ley General de Bienes Nacionales (publicada en el DOF el 20 de mayo de 2004. Última reforma publicada en el DOF, el 1 de junio de 2016).
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de las Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el DOF el 2 de abril de 2013. Última reforma publicada en el DOF, el 17 de junio de 2016).

### *Reglamentos*

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (publicada en el DOF el 28 de junio de 2006. Última reforma publicada en el DOF, el 30 de marzo de 2016).
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (publicado en el DOF el 28 de julio de 2010).
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (publicado en el DOF el día 28 de julio de 2010).
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (publicado en el DOF el 30 de mayo de 2000. Última reforma publicada en el DOF, el 31 de octubre de 2014).
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (publicado en el DOF el 21 de febrero de 2005. Última reforma publicada en el DOF, el 31 de octubre de 2014).
- Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural (publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2012).
- Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (abrogado mediante publicación en el DOF el 31 de octubre de 2014).
- Reglamento de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (publicado en el DOF el 8 de diciembre de 2015. Última reforma publicada en el DOF, el día 8 de julio de 2015).
- Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros (publicado en el DOF el 15 de enero de 1991).

- Reglamento del Servicio Ferroviario (publicado en el DOF del día 25 de enero de 2000. Última reforma publicada en el DOF, el 18 de agosto de 2016).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (publicado en el DOF el día 8 de enero de 2009).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (publicado en el DOF el 24 de diciembre de 1996. Última reforma publicada en el DOF el 31 de octubre de 2014).
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (publicado en el DOF el 19 de julio de 2017).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (publicado en el DOF el día 26 de noviembre de 2012. Última reforma publicada en el DOF el 31 de octubre de 2014).

#### *Códigos Federales*

- Código Civil Federal (publicado en el DOF el día 26 de mayo de 1928. Última reforma publicada en el DOF es del 24 de diciembre de 2013).
- Código Federal de Procedimientos Civiles (publicado en el DOF el 24 de febrero de 1943. Última reforma es del 24 de abril de 2012).

#### *Decretos*

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 (publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2012).
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 (publicado en el DOF el 03 de diciembre de 2013).
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 (publicado en el DOF el 03 de diciembre de 2014).
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 (publicado en el DOF el 27 de noviembre de 2015).



- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 (publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2016).
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 (publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2017).
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (publicado en el DOF el 20 de mayo de 2013).
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018 (publicado en el DOF el 13 de diciembre de 2013).
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018 (publicado en el DOF el 29 de abril de 2014).

#### *Acuerdos*

- Acuerdo por el que se establecen las bases generales para rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión (publicado en el DOF el 06 de julio de 2017).
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de Administración Pública Federal (publicado en el DOF el 24 de julio de 2017).

#### *Disposiciones Administrativas*

- Lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales (publicados en el DOF el 10 de octubre de 2011).
- Manual de Procedimientos para la Liberación de Derecho de Vía de Carreteras Federales.

- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (octubre, 2013).
- Manual de Organización de la Subsecretaría de Transporte de la SCT, con número de registro SCT-300-1.01-A12-2014.
- Manual de Organización de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la SCT, con número de registro SCT-311-1.01-A4-2015.
- Manual de Organización de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SCT, con número de registro SCT-110-1.01-A6-2014.
- Manual de Organización de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SCT, con número de registro SCT-710-1.01-A8-2013.
- Manual de Procedimientos de la Subsecretaría de Transporte de la SCT.
- Manual de Procedimientos de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, con número de registro 311-2.01-A4-2009.
- Manual de Procedimientos de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SCT, con número de registro 110-2.01-A2-2009.
- Manual de Procedimientos de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SCT, con número de registro SCT-710-2.01-A6-2011.
- Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (noviembre, 2011).
- Políticas, Bases y Lineamientos de las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (mayo, 2011).
- Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

- Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.
- Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de las Administración Pública Federal.
- Oficio Circular No. 4193 Aprobación Previa de Los Proyectos de las Obras que Ejecuten las Empresas Ferroviarias en Relación con el Cumplimiento de los Artículos 41, 42, 43 y 44 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación.
- Oficio Circular No. SRACP/300/091/2012, de fecha 14 de marzo de 2012, relativo a la participación de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas en los Comités.
- Oficio Circular No. UNCP/309/BMACP/0720/2014, de fecha 28 de agosto de 2014, relativo al ajuste en el monto de las contraprestaciones que deberán pagar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en las contrataciones que celebren con los testigos sociales.
- Oficio Circular No. UNCP/309/BMACP/0721/2014, de fecha 28 de agosto de 2014, relativo al ajuste en el monto de las contraprestaciones que deberán pagar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en las contrataciones que celebren con los testigos sociales.

#### *Constitución del Estado de México*

- Constitución del Estado Libre y Soberano de México.

#### *Leyes del Estado de México*

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

### *Códigos del Estado de México*

- Código Administrativo del Estado de México.

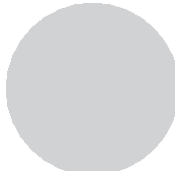
### *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal*

### *Leyes del Gobierno de la Ciudad de México (antes Distrito Federal)*

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Ley Ambiental del Distrito Federal.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

### *Reglamentos del Gobierno de la Ciudad de México (antes Distrito Federal)*

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.



# **V. Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo y Programas sectoriales e institucionales**

## **V.1. Plan Nacional de Desarrollo de 2013-2018**

El proyecto del “Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa”, se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, a través de sus Metas Nacionales, dentro de las cuales destaca la importancia de acelerar el crecimiento económico para construir un “México Próspero”, ubicando el desarrollo de la infraestructura como pieza clave para incrementar la competitividad de la Nación.

Para ello incluye entre sus líneas de acción: fomentar que la construcción de nueva infraestructura que favorezca la integración logística y aumente la competitividad derivada de una mayor interconectividad, con el objeto de evaluar la necesidad de infraestructura a largo plazo para el desarrollo de la economía, considerando el desarrollo regional, las tendencias demográficas, las vocaciones económicas y la conectividad internacional.

Las acciones implementadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, contribuyen a la consecución de la meta nacional IV “México Próspero”, dentro del Objetivo 4.9. y de la Estrategia 4.9.1.

Meta Nacional IV. México Próspero

Objetivo 4.9. Contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica.

Estrategia 4.9.1. Modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de los diferentes modos de transporte, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia.

Líneas de acción (Transporte urbano masivo):

- Mejorar la movilidad de las ciudades mediante sistemas de transporte urbano masivo, congruentes con el desarrollo urbano sustentable, aprovechando las tecnologías para optimizar el desplazamiento de las personas.
- Fomentar el uso del transporte público masivo mediante medidas complementarias de transporte peatonal, de utilización de bicicletas y racionalización del uso del automóvil.

Con la construcción del Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa, se contribuirá con una mejor movilidad de una manera ágil, eficiente y a un bajo costo, para mejorar la calidad de vida de la población entre los municipios de Zinacantepec, Toluca, Metepec, San Mateo Atenco, Lerma y Ocoyoacac, todos del Estado de México, y Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón, de la Ciudad de México.

## **V.2. Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes en su Programa Sectorial 2013-2018, desarrolla la visión de llevar a México a su máximo potencial y contribuye al cumplimiento de las Cinco Metas Nacionales y las Tres Estrategias Transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

El Programa retoma las líneas de acción del Sector Comunicaciones y Transportes contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y determina como objetivos propios en el sector retomar el transporte ferroviario de pasajeros para elevar la calidad de vida de la población.

Por lo que, impulsa el sistema de transporte masivo para que se mejoren los tiempos de traslado para reducir costos hora-hombre y los impactos ambientales,

como los trenes de pasajeros que son alternativas eficientes en el cuidado del medio ambiente y facilitan el traslado entre ciudades.

Las características del proyecto “Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa”, apoya de manera directa al cumplimiento de lo señalado en capítulo III del presente programa, a través de su objetivo 3, estrategia 3.1 y líneas de acción 3.1.1., 3.1.2., 3.1.3., 3.1.4, los cuales se enuncian enseguida:

Capítulo III Objetivos, estrategias y líneas de acción.

Objetivo 3 “Generar condiciones para una movilidad de personas integral, ágil, segura, sustentable e incluyente, que incremente la calidad de vida.”

Descripción del objetivo:

Hacer de México un país próspero requiere elevar la productividad, el ingreso de la población, la calidad de vida, la inclusión social, la salud pública, la seguridad vial y la sustentabilidad del modelo de desarrollo. Para lograrlo es indispensable mejorar la movilidad mediante sistemas de transporte de pasajeros modernos, eficientes, seguros y sustentables que optimicen el desplazamiento seguro de personas, pues son la base de activos que sostienen al desarrollo.

Sistemas de transporte urbano masivo como trenes ligeros, metros y autobuses articulados, entre otros, tienen la capacidad de mejorar los tiempos de traslado en zonas urbanas, lo cual disminuye costos por horas hombre perdidas, así como de reducir costos ambientales y de salud.

Los trenes de pasajeros proveen alternativas eficientes y sustentables para la integración de zonas urbanas aledañas brindando así nuevas oportunidades económicas para la población y favoreciendo un desarrollo regional equilibrado.



Generar condiciones para una movilidad de personas más ágil, eficiente, segura, sustentable y accesible, potencia tanto la productividad como el bienestar de la población y sienta las bases para un desarrollo de largo plazo que toma en cuenta que las metas económicas, sociales y medioambientales deben planearse y alcanzarse conjuntamente para lograr un México Próspero e Incluyente.

Estrategia 3.1 Promover la implementación de sistemas integrados de transporte urbano e interurbano de calidad como eje rector del desarrollo de infraestructura.

Líneas de acción:

3.1.1 Construir ferrocarriles interurbanos de pasajeros con una visión integral que considere el desarrollo regional y las proyecciones demográficas.

3.1.2 Impulsar proyectos clave de transporte masivo, que cumplan con criterios de reducción de tiempos de recorrido, rentabilidad socioeconómica e impacto ambiental.

3.1.3 Articular proyectos de transporte masivo con políticas de desarrollo regional y urbano, potencializando el uso del suelo a lo largo de los corredores.

3.1.4 Propiciar la adecuada interconexión entre los sistemas de transporte interurbano y urbano, para optimizar el traslado de las personas.

### **V.3. Programa de Inversiones en Infraestructura de Transporte y Comunicaciones 2013-2018**

El Programa de Inversiones en Infraestructura de Transporte y Comunicaciones 2013-2018 incluye el cumplimiento de compromisos presidenciales, así como la realización de los proyectos estratégicos cuyas acciones están en sintonía con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Destacando la importancia del Sector de Comunicaciones y Transportes para detonar el desarrollo regional, generar empleo y bienestar social; es también un factor de productividad, competitividad y crecimiento económico nacional.

Entre las obras y acciones comprometidas, destacan el establecimiento de una rectoría de sistemas de transporte que mejore la movilidad urbana, reduzca los tiempos de traslado, abata los costos logísticos y mejore la seguridad de los usuarios.

Específicamente el proyecto CG-263 Construir el Tren Interurbano México - Toluca. Primera Etapa Distrito Federal –México, está considerado dentro de los compromisos y proyectos estratégicos de Ferrocarriles y transporte masivo, el cual apoya al cumplimiento del objetivo de retomar el transporte ferroviario de pasajeros para elevar la calidad de vida de la población.

Obteniendo diversos beneficios a través de un nuevo transporte ferroviario y masivo de pasajeros, eficiente, seguro, con certeza para el usuario, que ahorre tiempos de traslado para una mejor calidad de vida; además de un país comunicado, productivo y competitivo en donde las personas, bienes y servicios.

Objetivos a lograr en el sector

2. Tren de pasajeros y de carga:

- Retomar el transporte ferroviario de pasajeros para elevar la calidad de vida de la población.

7.3. Compromisos y proyectos estratégicos:

- Ferrocarriles y transporte masivo

## Ferrocarriles de pasajeros

CG-263 Construir el Tren Interurbano México - Toluca. Primera Etapa Distrito Federal - México

### **V.4. Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018**

El Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018 sienta bases de un proyecto con visión de largo plazo, para garantizar la ejecución de proyectos de infraestructura que demanda el desarrollo económico y social del país, con absoluto respeto al medio ambiente.

Teniendo como objetivo principal contar con una infraestructura y una plataforma logística de transportes y comunicaciones modernas que fomenten una mayor competitividad, productividad y desarrollo económico y social.

Particularmente, las características del “Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa” se encuentran alineadas al cumplimiento de la Estrategia 1.2 Generar infraestructura para una movilidad de pasajeros moderna, integral, ágil, segura, sustentable e incluyente, a través de la línea de acción 1.2.3 Potenciar el transporte interurbano de pasajeros a través del relanzamiento del ferrocarril de pasajeros.

Por lo que el Plan Nacional de Infraestructura 2014-2018 considera dentro de sus principales proyectos de inversión la construcción del “Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa”, el cual ayudará a descongestionar la carretera México-Toluca.

Además, en un mediano y largo plazo, se seguirá impulsando el transporte interurbano de pasajeros a través de la construcción de trenes que conecten las

ciudades con el Distrito Federal, promoviendo así que las principales zonas metropolitanas tengan un transporte urbano rápido, eficaz y sustentable que conecte con la red nacional de transporte ferroviario interurbano de manera eficiente. Todo esto con ayuda de una planeación integral impulsada por información derivada del despliegue de Sistemas Inteligentes de Transporte en la red de transporte.

## 2. Sector Comunicaciones y Transportes

### 2.1. Diagnóstico

Para que México sea un país más competitivo, productivo y próspero es necesario contar con infraestructura de comunicaciones y transportes de calidad alineada a las necesidades de movilidad y de carga, así como de comunicación.

A pesar de los esfuerzos en infraestructura de comunicaciones y transportes, la inversión ha atendido necesidades e iniciativas que, en muchos casos, han surgido de forma aislada o han carecido de una visión integral. En este contexto, México requiere inversiones oportunas para mejorar y ampliar las redes de transporte y comunicaciones del país y así alcanzar las metas de crecimiento esperado de los próximos años.

Por lo tanto, en la planificación de infraestructura de comunicaciones y transportes se debe tener un enfoque en el cual se priorice el equilibrio entre los modos de transportes, dominado por la carretera, y la optimización funcional del conjunto de los sistemas de transportes y comunicaciones.

#### Infraestructura ferroviaria

La infraestructura ferroviaria está constituida por 26,727 km de vías, de las cuales 20,722 km forman parte de las vías troncales y sus ramales, en su mayoría concesionada, 4,450 km son vías secundarias y 1,555 km son particulares

Si bien, de acuerdo con la OCDE (2014), el desempeño del servicio ferroviario en México ha mejorado significativamente desde 1995 en calidad de gestión, material rodante, productividad de capital y de trabajo así como en el aumento de niveles de tráfico y cuotas de mercado, la infraestructura ferroviaria requiere ser fortalecida y expandida en algunos rubros.

### 2.3.1. Objetivo del sector

Objetivo 1: Contar con una infraestructura y una plataforma logística de transportes y comunicaciones modernas que fomenten una mayor competitividad, productividad y desarrollo económico y social.

Convertir a México en una plataforma logística multimodal que responda a la necesidad de mejorar la competitividad y la productividad. Para ello, es necesario aprovechar la ubicación geográfica del país y su capacidad productiva, de forma que permita una optimización de los recursos, además de un Desarrollo ordenado de las economías regionales y nacionales. Es por ello, que la infraestructura debe mejorar la conectividad de los centros de población con los polos regionales de desarrollo, los centros de consumo y de producción, con el objeto de lograr costos más competitivos de transporte, mejorar la seguridad y detonar actividades de valor agregado.

### 2.3.2. Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1.2 Generar infraestructura para una movilidad de pasajeros moderna, integral, ágil, segura, sustentable e incluyente.

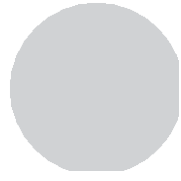
#### Líneas de acción

1.2.1. Promover el desarrollo de infraestructura que contribuya al crecimiento de las localidades además de brindarles una mayor accesibilidad a los servicios.

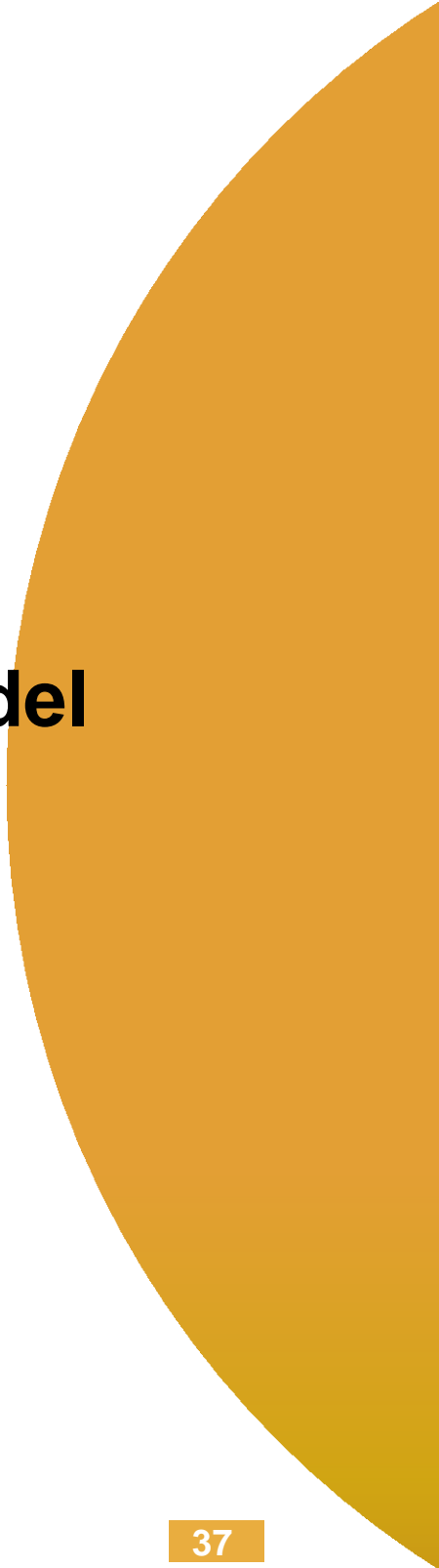
1.2.2. Avanzar en la movilidad urbana sustentable mediante sistemas integrados de transporte que garanticen rapidez y seguridad del viaje puerta a puerta.

1.2.3. Potenciar el transporte interurbano de pasajeros a través del relanzamiento del ferrocarril de pasajeros.

1.2.4. Desarrollar y promover obras de infraestructura que contribuyan al crecimiento del turismo en el país.



# **VI. Síntesis ejecutiva del proyecto**



## **VI. Síntesis ejecutiva del proyecto**

El 1 de diciembre de 2012 el titular del Ejecutivo Federal en su Discurso de toma de posesión del Gobierno Federal instruyó al Secretario de Comunicaciones y Transportes mediante la Novena Decisión, a impulsar la construcción del “Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa” (TIMT).

De esta manera surge el proyecto del TIMT, el cual consiste en la construcción de un ferrocarril de larga distancia y media velocidad que conecte la Zona Metropolitana del Valle de Toluca con la Zona Poniente de la Ciudad de México, coadyuvando a resolver la problemática de movilidad urbana que se presentan ambas ciudades.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la instrucción del Ejecutivo Federal, con fecha 11 de abril de 2013, la DGDFM con la clave de cartera número 12096350031 denominada “Construcción del Tren Rápido Toluca-México”, inició un procedimiento de invitación pública nacional a cuando menos tres personas para la adjudicación de los estudios topográficos, mecánica de suelos, ambientales e hidrológicos y la manifestación de impacto ambiental para la elaboración del anteproyecto ejecutivo, incluyendo estudios jurídicos y financieros para la obtención del análisis costo-beneficio del servicio de transporte masivo de pasajeros en la modalidad del Tren Toluca- Valle de México, en el que participaron 3 empresas y adjudicando el contrato a SENERMEX Ingeniería y Sistemas, S.A. de C.V.

El 7 de mayo de 2013 la DGDFM con la clave de cartera antes señalada, inició con un procedimiento de invitación pública nacional a cuando menos tres personas para la adjudicación de los servicios de asesoría técnica para la coordinación general en apoyo a la revisión de los servicios objeto del contrato



antes señalado, en el que participaron 4 empresas y se le adjudicó el contrato a la empresa Urbanismo y Sistemas de Transporte, S.A. de C.V.

Por otra parte, en cumplimiento a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 19 de la LOPSRM, el 14 de octubre de 2013 la DGDFM con la clave en cartera número 13093110002 denominada “Liberación del derecho de vía ferroviario 2014”, autorizada por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para cubrir los pagos de la liberación del derecho de vía necesarios para el desarrollo de los 3 proyectos de trenes interurbanos de pasajeros, inició un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la adjudicación de los servicios relacionados con obra pública consistentes en la primera etapa de los servicios para la liberación de derecho de vía primera parte. En el procedimiento participaron 2 empresas y se adjudicó el contrato a Tovilla y Elías Abogados, S.C.

El 11 de diciembre de 2013 la DGDFM celebró con el Gobierno del Estado de México un convenio marco de coordinación de acciones, cuyo objeto es establecer las bases de coordinación de acciones y de apoyo, para que, en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones, coadyuven en forma coordinada en la consecución de los objetivos y acciones que se requieran para impulsar la construcción, explotación y mantenimiento del proyecto TIMT.

En el mismo mes, la DGDFM registró el proyecto del “Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa”, en el Registro en Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Unidad de Inversiones de la SHCP, con la correspondiente clave de cartera número 13093110008, con un monto inicial de inversión de \$34,114,855,980; cantidad que ha sido actualizada en cada uno de los ejercicios fiscales desde el 2014 a la fecha.

Más adelante, el 13 de febrero de 2014, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SHCP autorizó la solicitud de plurianualidad para la construcción de las obras y servicios relacionados con la ejecución de las obras del proyecto del “Tren Interurbano México- Toluca. Primera Etapa”, mediante folio 2014-9-311-1240 del Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales, misma que se actualizó el 13 de junio del mismo año.

El 27 de febrero de 2014, la DGDFM formalizó contrato con el Testigo Social Ing. Elías Sahab Haddad, designado por la Secretaría de la Función Pública (SFP), mediante oficio número UNCP/309/BMACP/0135/2014 de fecha 18 de abril de 2014, para participar en los procesos de contratación de la obra civil del tramo I, del proyecto ejecutivo y de la obra civil del tramo II.

Por otro lado, en seguimiento a las gestiones de liberación de derecho de vía, el 10 de marzo de 2014 la DGDFM inició un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la contratación de los servicios para la liberación del derecho de vía del proyecto ferroviario de pasajeros Tren México – Toluca en el tramo del km 0+000 al 37+000 (Liberación de derechos de vía, primer parte de la segunda etapa), en el que participaron 3 empresas, adjudicado a la empresa GAP, LAND, S.A. de C.V., por satisfacer la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante.

En misma fecha, la DGDFM inició el procedimiento de invitación pública nacional a cuando menos tres personas para la contratación de los estudios topográficos, mecánica de suelos, ambientales, hidrológicos, jurídicos, financieros, ferroviarios, electromecánicos y material rodante para la elaboración del proyecto ejecutivo para la construcción del TIMT, con la finalidad de desarrollar los planos y documentos que conforman el proyecto arquitectónico y de ingeniería para iniciar con los trabajos de obra, en el que participaron 2 empresas. Una vez concluido el

procedimiento se adjudicó el contrato a la empresa SENERMEX Ingeniería y Sistemas, S.A. de C. V.

El proyecto ejecutivo del TIMT comprende una longitud total de 57.7 km., con un taller y 6 estaciones (2 terminales y 4 intermedias). Asimismo, se encuentra dividido en 5 tramos, el tramo I, consiste en un viaducto elevado de 36.150 kilómetros que inicia en la zona metropolitana de Zinacantepec y finaliza con la entrada al bitúnel; el tramo II, en un bitúnel con 4.634 kilómetros de longitud; el tramo III, un viaducto elevado de 16.935 kilómetros de longitud que inicia a la salida del túnel hasta la estación del Metro Observatorio en la Ciudad de México; el tramo IV, referente al material rodante; y el tramo V, relacionado con la construcción de los talleres y cocheras.

El 14 de marzo de 2014, la DGDFM inició un procedimiento de licitación pública nacional para la contratación de una obra consistente en la construcción del tramo ferroviario Zinacantepec- kilómetro 36+150 de 36.150 kilómetros de longitud, con inicio en el kilómetro 0+000 y terminación en el kilómetro 36+150, en el Estado de México (obra pública del tramo I), en el que participaron 9 empresas adjudicando el contrato a la empresa Peninsular Compañía Constructora, S.A. de C.V., en participación conjunta con Constructora de Proyectos Viales de México, S.A. de C.V.

El 9 abril de 2014 la DGDFM celebró con el Gobierno de la Ciudad de México un convenio marco de coordinación, cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación de acciones y apoyo para que en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones participen en forma coordinada para la implementación del proyecto del TIMT.

Derivado de lo acordado en la Cláusula Quinta del convenio marco de colaboración que señala lo relativo a la celebración de convenios específicos, se celebraron convenios de reasignación de recursos para cada ejercicio desde el 2014 al 2018, mediante los cuales la SCT transfirió recursos presupuestarios federales al Gobierno de la Ciudad de México.

De los convenios de reasignación celebrados con la SCT, el Gobierno de la Ciudad de México adjudicó los trabajos de construcción y obras complementarias del Tramo III para el viaducto elevado del TIMT, así como la supervisión correspondiente.

El 15 de abril de 2014, la DGDFM inició la licitación pública nacional para la contratación de una obra pública consistente en la construcción del túnel ferroviario “Portal poniente del túnel al portal oriente del túnel” de 4.634 kilómetros de longitud, con inicio en el kilómetro 036+150.00 y terminación en el kilómetro 040+784, en la Ciudad de México (obra pública del tramo II), en el que participaron 9 empresas adjudicando el contrato a Construcciones y Trituraciones, S.A. de C.V., en proposición conjunta con Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V.

Por otra parte, debido a que en el ejercicio fiscal 2014 la DGDFM no contaba con el personal de enlace y de mando medio suficiente para el desarrollo eficiente de las actividades derivadas del proyecto del TIMT, requirió de los servicios de recursos humanos que auxiliaran en las actividades del personal de estructura, con la finalidad de cumplir con los compromisos del gobierno federal en los procesos del proyecto del TIMT.

Por lo anterior, el 29 de mayo de 2014 la DGDFM con las claves en cartera número 13093110008 del proyecto del “Tren Interurbano México- Toluca. Primera Etapa” y 13093110005 “Ampliación del Sistema de Transporte Ferroviario y Multimodal”, inició un procedimiento de licitación pública nacional mixta para la contratación de servicios integrales diversos como apoyo a la dirección, en el que participaron 4 empresas adjudicando el contrato a la empresa Intermex Comercializadora Internacional, S.A. de C.V., en participación conjunta con Global Intermex, S.A. de C.V., Ovaide, S.A. de C.V., Impulsora Quebec, S.A. de C.V., Consorcio empresarial ADPER, S.A. de C.V., e Integradora la Aurora, S.A. de C.V.

Con fecha 30 de mayo de 2014, la DGDFM celebró con la CFE un convenio marco de colaboración para que, en el ámbito de sus competencias, coadyuven en forma coordinada con el proyecto del TIMT a través de la adecuación de la infraestructura eléctrica, en razón de que mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, los días 22 de noviembre y 7 de diciembre de 1943, se expropió a favor de la CFE, una franja de terreno de 117 kilómetros de longitud por 140 metros de ancho que parte desde Ixtapantongo, Estado de México, hasta el Olivar en el Distrito Federal, para el derecho de vía de líneas de transmisión de energía eléctrica, dentro de la cual se localiza parte del proyecto del TIMT.

El 13 de junio de 2014, la DGDFM formalizó contrato con el Testigo Social Ing. Jorge Javier Jiménez Alcaraz, designado por la SFP mediante oficio número UNCP/309/BMACP/0498/2014 de fecha 9 de junio de 2014, para participar en el proceso de licitación para la contratación de la supervisión de la obra civil del tramo II.

El 16 del mismo mes, la DGDFM formalizó contrato con el Testigo Social Ing. Elías Sahab Haddad designado por la SFP mediante oficio número

UNCP/309/BMACP/023/2014 de fecha 12 de mayo de 2014, para participar en el proceso de contratación para la gerencia del proyecto.

El 17 de junio de 2014, la DGDFM formalizó contrato con el Testigo Social Arq. José Genaro Ruíz Gómez, designado por la SFP mediante oficio número UNCP/309/BMACP/0122/2014 de fecha 12 de mayo de 2014, para participar en el proceso de contratación de la supervisión de la obra civil del tramo I.

En cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 4 de la LOPSRM, el 27 de junio de 2014 la DGDFM inició el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la contratación de servicios relativos a la asesoría, control y seguimiento de todos los eventos relacionados con el proyecto de obra civil, obra electromecánica, obra de talleres y cocheras, adquisición de material rodante, de licitaciones pendientes y revisión de toda la documentación generada durante la ejecución de los trabajos en 57.7 kilómetros hasta la puesta en operación del tren (Gerencia de Proyecto), en el que participaron 3 empresas adjudicando el contrato a SGS de México, S.A. de C.V.

Posteriormente, el 7 de julio de 2014 la DGDFM inició el procedimiento invitación a cuando menos tres personas para la contratación de los servicios relacionados con la obra pública consistentes en la supervisión y control de obra del tramo I del proyecto, en el que participaron un total de 4 empresas, y se adjudicó el contrato a TRIADA Consultores, S.A. de C.V.

El 16 de julio de 2014, la DGDFM inició el procedimiento de licitación pública internacional para la contratación de una obra consistente en el suministro, instalación y puesta en marcha del material rodante, sistemas ferroviarios, sistemas de comunicaciones, boletaje, centro de control, sistemas electromecánicos del túnel y del viaducto, vía, sistemas de energía y construcción de dos subestaciones de tracción 25 kV y edificios técnicos en línea del TIMT (obra pública del tramo IV), en el que participaron 3 empresas adjudicando el contrato a Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A., en propuesta conjunta con CAF México, S.A. de C.V., Construcciones Ferroviarias y Subsistemas, S.A. de C.V., CAF Signalling, S.L.U., Thales México, S.A. de C.V., Thales España GRP, S.A.U., CORSAN-CORVIAN Construcción, S.A., Isolux de México, S.A. de C.V., Isolux Ingeniería, S.A., y Construcciones Urales, S.A. de C.V.

El 24 de julio de 2014, se celebró el primer convenio modificatorio del contrato de obra pública del tramo I, con el objeto de modificar el apartado de declaraciones del contratista y la primera cláusula del contrato, así como adicionar contenido a la cláusula sexta del mismo.

Más tarde, el 6 de agosto de 2014, la DGDFM inició un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la contratación de los servicios relacionados con la obra pública consistentes en la supervisión y control de obra del tramo II del proyecto, en la que participaron 4 empresas y se adjudicó el contrato a DIRAC, S.A.P.I. de C.V.

El 7 de agosto de 2014, se celebró el segundo convenio modificatorio del contrato de obra pública del tramo I con el objeto de diferir el inicio de los trabajos por entrega tardía del anticipo.

Con fecha 11 de agosto de 2014, la DGDFM celebró con CFE el convenio específico de colaboración para la elaboración de ingeniería básica y de detalle, supervisión de la construcción para la reubicación de infraestructura eléctrica de alta tensión y de cables con fibras ópticas, y puesta en servicio de la infraestructura eléctrica de alta tensión en el tramo I, con base en lo establecido en la cláusula sexta del convenio marco de colaboración.

El 22 de agosto de 2014, la DGDFM celebró con la CFE el convenio de aportación en efectivo para la ejecución de obra específica e instalaciones necesarias para la prestación del servicio público de energía eléctrica en el proyecto del TIMT, con el objeto de auxiliar en el desarrollo de los trabajos de obra.

El 27 de agosto de 2014, la SCT y el Gobierno del Distrito Federal suscribieron convenio de coordinación en materia de reasignación de recursos con el objeto de transferir recursos presupuestarios federales al Distrito Federal para coordinar la participación de dicha entidad federativa con el Ejecutivo Federal en el Programa de Infraestructura del Proyecto del TIMT; reasignar a la entidad federativa la ejecución de funciones, obras, programas o proyectos federales; determinar las aportaciones a la entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asume la entidad federativa y el Ejecutivo Federal y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

El 28 de agosto de 2014, se celebró el primer convenio modificatorio del contrato de obra pública del tramo II con el objeto de diferir el inicio de los trabajos por la entrega tardía del anticipo.



En misma fecha, la Residencia de Obra en conjunto con la Superintendencia del tramo II se reunieron en el sitio de los trabajos con el objeto de dar inicio formal y hacer entrega del inmueble, sin embargo, se presentaron ejidatarios de la Colonia Cruz del Poblado de San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa, quienes se manifestaron de manera violenta, amenazando con movilizar a la población, dado a que no estaban de acuerdo con la construcción del proyecto del TIMT, razón por lo que se ordenó la suspensión del recorrido por parte de la SCT.

Derivado de lo anterior, el 7 de octubre de 2014 la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la SCT decretó la suspensión temporal parcial de los trabajos por un periodo de 207 días naturales contados a partir del 6 de octubre de 2014, y señaló como fecha probable de reanudación de los trabajos el 30 de abril de 2015.

El 13 del mismo mes, la DGDFM y GAP LAND, S.A. de C.V., celebraron un convenio modificatorio del contrato de Liberación de derechos de vía, primer parte de la segunda etapa, con el objeto de ampliar el monto y plazo del contrato.

El 10 de noviembre de 2014, la DGDFM formalizó contrato de Testigo Social con la asociación civil Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C., designada por la SFP mediante oficio número UNCP/309/BMACP/0750/2014 de fecha 5 de septiembre de 2014, para participar en el proceso licitatorio para la contratación de tramo IV.

El 9 de diciembre de 2014, se celebró el primer convenio modificatorio del contrato de obra del tramo IV con el objeto de modificar la primera y quinta cláusulas del contrato.

El 13 de mayo de 2015, la DGDFM inició un procedimiento de licitación pública internacional abierta para la contratación de la supervisión, control, y certificación de auditoría independiente de seguridad (ISA) del tramo IV, en el que participaron 7 empresas adjudicando a Audingmex, S. A. de C. V., en participación conjunta con Audingintraesa, S. A., Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V., TÜV Rheinland de México, S.A. de C.V.

Por otra parte, el 9 de junio de 2015 la DGDFM formalizó contrato con el Testigo Social Ing. Jorge Javier Jiménez Alcaraz, designado por la SFP mediante oficio número UNCP/309/BMACP/207/2015 de fecha 17 de abril de 2015, para participar en el proceso licitatorio para la contratación de la supervisión del tramo IV (primera parte).

El 15 de julio de 2015, la SCT y el Gobierno del Distrito Federal suscribieron el convenio de coordinación en materia de reasignación de recursos para el ejercicio fiscal 2015, con el objeto de transferir recursos presupuestarios federales al Distrito Federal para coordinar la participación de dicha entidad federativa con el Ejecutivo Federal en el Programa del TIMT; reasignar a la entidad federativa la ejecución de funciones, obras, programas o proyectos federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asume la entidad federativa y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Asimismo, el 7 de agosto de 2015 la DGDFM formalizó un contrato con el Testigo Social Ing. Jorge Cruz Méndez, designado por la SFP mediante oficio número UNCP/309/BMACP/0442/2015 de fecha 23 de julio de 2015, para participar en el proceso licitatorio para la contratación de la supervisión del tramo IV (segunda parte).

Más tarde, el 1 de septiembre de 2015 la DGDFM a través de un procedimiento de adjudicación directa celebró un contrato con la empresa GAP LAND, S.A. de C.V., para la continuación del deslinde de predios, negociaciones, formalización de los montos indemnizatorios y seguimiento a los pagos pendientes para la adquisición de los predios necesarios para la liberación del derecho de vía de áreas faltantes de la troncal, talleres y cocheras, pasos vehiculares y obras adicionales para el proyecto TIMT (Liberación de derechos de vía, segunda parte de la segunda etapa).

Derivado de los servicios de las contrataciones de liberación de derecho de vía, se ubicaron un total de 1,054 de predios involucrados, mismos que se relacionan en el siguiente cuadro:

<b>Tramo</b>	<b>Número de predios involucrados</b>
Tramo I (Del km. 0+00 al 36+150, de Zinacantepec, Edo. Mex a la entrada del portal poniente del túnel)	798
Tramo II (Túnel ferroviario "Portal poniente al portal oriente del túnel de 4.634 km)	34
Tramo III (Salida oriente del túnel a la estación observatorio del Metro L-1)	92
Tramo V (Talleres y cocheras)	130
<b>Total</b>	<b>1,054</b>

Actualmente, 8 predios pertenecientes a los tramos I y III se encuentran pendientes de liberar, y 3 comprendidos en el tramo III, en proceso de trámite de pago.

El 7 de septiembre de 2015, la DGDFM celebró con la CFE el primer convenio modificatorio del convenio específico de colaboración para la elaboración de ingeniería básica y de detalle, supervisión de la construcción para la reubicación de infraestructura eléctrica de alta tensión y de cables con fibras ópticas, y puesta en servicio de la infraestructura eléctrica de alta tensión en el tramo I, con el objeto de ampliar monto y plazo del convenio.

El 17 de septiembre de 2015, se informó al representante legal del contrato de obra pública del tramo II, que las condiciones por las cuales la DGDFM consideró necesario suspender los trabajos, fueron resueltas, por lo que se determinó procedente reanudar las actividades suspendidas.

El 21 de septiembre de 2015, se levantó acta de reinicio y entrega física del sitio de los trabajos, mediante la cual se hizo constar que el contratista recibió el área física para la ejecución de los trabajos del contrato de obra pública del tramo II.

Por lo anterior, se celebró el segundo convenio modificatorio del contrato de obra pública del tramo II con el objeto de reconocer la suspensión de los trabajos por 389 días naturales, la cual se celebró debido a que durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2014, se constató la existencia de problemática social generada por los pobladores y habitantes de las comunidades y colonias de las zonas aledañas a los Portales Oriente (México) y Poniente (Toluca), formulándose la recomendación para evitar conflictos con los vecinos.

El 22 de septiembre, la DGDFM celebró un convenio de colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), que tiene por objeto la evaluación de consistencia de resultados del Programa Presupuestario K040

“Proyectos de Infraestructura Ferroviaria” del PAE 2015, que se integrará a la “Evaluación al análisis sistemático y objetivo de políticas públicas, programas y acciones federales”, como un proyecto de investigación.

El 30 del mismo mes, se celebró el primer convenio modificatorio del contrato de supervisión y control de obra del tramo II con el objeto de diferir los servicios derivado de la suspensión de los trabajos de obra por 389 días naturales.

Por otra parte, derivado de que en la franja de terreno materia del convenio de colaboración entre CFE y la SCT, para el uso y el aprovechamiento accesorio y compatible a título gratuito del inmueble a la SCT, exclusivamente para el desarrollo del proyecto, se presentaron poseedores de la tierra que impidieron la realización de los trabajos, lo cual llevó a la DGDFM a realizar gestiones para identificar, analizar y/o determinar la adquisición de predios, generando retraso en la ejecución de los trabajos y que los mismos se ejecutaran de manera discontinua.

Por lo anterior, el 30 de octubre de 2015, se celebró el tercer convenio modificatorio del contrato de obra pública del tramo I con el objeto de modificar el programa de ejecución y ampliar el plazo del contrato. Lo anterior fue consecuencia de diversos paros en la ejecución de los trabajos por parte de los titulares de algunos de los predios por donde discurre el trazo del TIMT. Así mismo, la contratista informó a la DGDFM acerca de manifestaciones de pobladores en forma de reclamos, molestia y exigencias por el paso del TIMT, en los diversos predios de comunidades y ejidos que lo conforman, tales como San Juan Coapanoaya, Ejido San Pedro Tultepec, Ejido San Jerónimo Acazulco.

Entre las actividades que se vieron afectadas y que a su vez retrasan la ejecución de las actividades sucesoras se encuentran trabajos de geotecnia, reubicación de líneas eléctricas, terracerías, obras inducidas.

El 9 de noviembre de 2015, la DGDFM formalizó un contrato con el Testigo Social Ing. Elías Sahab Haddad, designado por la SFP mediante oficio número UNCP/309/BMACP/0604/2015 de fecha 9 de octubre de 2015, para participar en el proceso licitatorio para la contratación del tramo V del proyecto del TIMT.

El 17 del mismo mes, se celebró el primer convenio modificatorio del contrato de supervisión, control, y certificación de auditoría independiente de seguridad (ISA) del tramo IV, con el objeto de modificar el anexo técnico del programa de ejecución de los trabajos.

El 24 de noviembre de 2015, la DGDFM inició un procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados internacionales para la realización de una obra consistente en la construcción de talleres, cocheras del TIMT, edificio administrativo y edificios secundarios, fabricación, suministro de instalaciones fijas y equipamiento general de cada taller, así como suministro de vehículos auxiliares de vía, áreas de estacionamiento, jardines, urbanización en general y puesta en servicio (obra pública del tramo V), en el que participaron 9 empresas y se adjudicó el contrato a Rubau México, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Construcciones Rubau, S.A., CIACSA, S.A. de C.V., MM-MEX, S.A. de C.V., SAMPOL Ingenierías y Obras México, S.A. de C.V., Grupo Electro Costa, S.A. de C.V.

Subsecuentemente el 30 de noviembre de 2015, la DGDFM celebró con la CFE el convenio específico de colaboración para la supervisión de la reubicación de infraestructura eléctrica de media y baja tensión, otorgamiento de libranzas y conexiones para la reubicación de los circuitos de forma subterránea, cables con fibras ópticas y puesta en servicio de la infraestructura eléctrica de media y baja tensión, en el tramo I del TIMT, con base en lo establecido en la cláusula sexta del convenio marco de colaboración.

El 1 de diciembre de 2015 se celebró el cuarto convenio modificatorio del contrato de obra pública del tramo I con el objeto de modificar el programa de ejecución y disminuir el plazo del contrato, motivo por el cual se realizaron cambios en los procedimientos constructivos para la recuperación de los plazos de ejecución en los viaductos 2 y 4 y se modificó el proyecto ejecutivo para construir los tableros de dichos viaductos, implementando la solución constructiva de cimbra auto-lanzable.

Lo anterior, con el objeto de que esta modificación contribuyera en los compromisos sociales de la SCT para reducir las interferencias en las zonas turísticas, además de beneficiar la protección del medio ambiente.

Durante la ejecución de los trabajos de obra para desarrollar el proyecto del TIMT se requirió de la coordinación de obras de infraestructura e inducidas en ejecución, de la interacción de nuevos proyectos urbanísticos y de infraestructura que surgieron con posterioridad a la adjudicación de las obras, de la atención técnica a problemáticas sociales surgidas a partir de la ejecución de obras de infraestructura e inducidas, y del análisis y resolución de las propuestas de mejora de índole técnico presentadas por los contratistas, con el fin de minimizar las obras inducidas.

Por lo anterior, el 28 de diciembre de 2015 la DGDFM mediante procedimiento de adjudicación directa celebró un contrato con la empresa SENERMEX Ingeniería y Sistemas, S.A. de C.V., para los servicios relacionados con obra pública consistentes en las adecuaciones, actualizaciones y modificaciones al proyecto ejecutivo del TIMT que se requieran durante la etapa constructiva (actualizaciones al proyecto ejecutivo).

En misma fecha, se celebró el primer convenio modificatorio del contrato de la Gerencia de proyecto, con el objeto de ampliar el monto del contrato.

El 19 de enero de 2016, se celebró el segundo convenio modificatorio del contrato de obra del tramo IV con el objeto de incluir el inciso c, en la séptima cláusula del contrato.

Posteriormente, el 29 de febrero de 2016 se celebró el primer convenio modificatorio del contrato de supervisión y control de obra del tramo I, con el objeto de ampliar el monto y plazo del contrato.

El 1 de abril de 2016, la DGDFM celebró con la CFE el segundo convenio modificatorio del convenio específico de colaboración para la elaboración de ingeniería básica y de detalle, supervisión de la construcción para la reubicación de infraestructura eléctrica de alta tensión y de cables con fibras ópticas, y puesta en servicio de la infraestructura eléctrica de alta tensión en el tramo I, con el objeto de ampliar monto y plazo del convenio.

El 11 de abril de 2016, se celebró el primer convenio modificatorio del contrato de obra pública del tramo V con el objeto de diferir el inicio de los trabajos debido al atraso en la entrega del anticipo.

En misma fecha, la DGDFM celebró con la CFE el convenio específico de colaboración para la supervisión de la construcción para la reubicación de infraestructura eléctrica de media tensión, otorgamiento de libranzas y conexiones para la reubicación de los circuitos de forma subterránea, cables con fibras ópticas y puesta en servicio de la infraestructura eléctrica de media tensión, en el tramo I del TIMT, con base en lo establecido en la cláusula sexta del convenio marco de colaboración.

De igual forma, en misma fecha, el residente del tramo V notificó a la contratista los procedimientos de suspensión parcial y temporal de los trabajos dentro de las parcelas 125 Z-1 P1/1 y 166 Z-1 P1/1 con números de certificado parcelario 000000553063 y 000000044345 respectivamente, las cuales formaban parte del



predio de talleres y cocheras. Los trabajos que se suspendieron consistieron en el despalme, excavación y cimentación de la nave de talleres, así como los subsecuentes de acuerdo al programa de obra, debido a que en la primer parcela, el titular de los derechos parcelarios era quejoso en un juicio de amparo en el que no estaba involucrada la dirección, y en la segunda, existía un juicio intestamentario de bienes de quien era legítima ejidataria, además de que existía una cesión privada de los derechos agrarios a nombre un tercero, quien no daba anuencia para iniciar trabajos en la parcela. La duración de la suspensión de los trabajos se estimó por 100 días naturales, es decir del 11 de abril al 19 de julio del 2016.

Asimismo, el 22 de abril de 2016 la DGDFM celebró con la CFE el convenio de colaboración para la realización de servicios de asistencia técnica de CFE durante la construcción del tramo II, referente a la construcción del túnel ferroviario “portal poniente del túnel al portal oriente del túnel”, con el objeto de auxiliar en el desarrollo de los trabajos del TIMT.

Derivado de la suspensión en el tramo V se afectaron los trabajos para la construcción de la nave del taller, la nave de las cocheras, el edificio de servicios generales, el canal oriente, la vía de pruebas, la cabina de lavado y soplado, por lo que fue necesario optimizar el proyecto ejecutivo por medio de una campaña geotécnica complementaria y adicional para construir los talleres y las cocheras a través de una cimentación a base de zapatas aisladas sin contar con pilotes ni contra trabes de liga, así como una superestructura a base de marcos rígidos, y así estar en posibilidad de reducir los plazos de ejecución de la construcción de talleres y cocheras con la finalidad de no afectar el programa integral del proyecto del TIMT.

Por lo anterior, el 16 de mayo de 2016 se celebró el segundo convenio modificatorio del contrato de obra pública del tramo V con el objeto de ampliar el plazo del contrato.

El 26 del mismo mes, la SCT y el Gobierno de la Ciudad de México suscribieron convenio de coordinación en materia de reasignación de recursos para el ejercicio fiscal 2016, con el objeto de transferir recursos presupuestarios federales a la Ciudad de México para coordinar la participación de dicha entidad federativa con el Ejecutivo Federal en materia del Programa del TIMT; reasignar a la entidad federativa la ejecución de funciones, programas o proyectos federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asume la entidad federativa y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Más tarde, el 24 de junio de 2016 la DGDFM celebró con GAP LAND, S.A. de C.V., un convenio modificatorio del contrato de Liberación de derechos de vía, segunda parte de la segunda etapa, con el objeto de ampliar el monto y plazo del contrato.

Subsecuentemente, el 28 del mismo mes la SCT celebró con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), las Bases Generales de Colaboración para que, en el ámbito de sus competencias coadyuven en la realización de obras de infraestructura para el proyecto del TIMT, para lo cual la SEDENA asignó a la SCT el espacio para el uso y aprovechamiento de la fracción de un inmueble.

Por otra parte, el 11 de julio de 2016 la DGDFM celebró con la CFE el convenio de colaboración para la realización de estudios para el modelo geológico-geotécnico y sistema de auscultación de los túneles, con el objeto de auxiliar en el desarrollo de los trabajos.

El 19 de julio de 2016, en relación a la parcela 125 Z-1 P1/1 que forma parte del tramo V, la DGDFM notificó al contratista que las causas que dieron origen a la suspensión de los trabajos habían sido resueltas, por lo que se reanudaron los trabajos a partir del 20 de julio de 2016.

El 25 de julio de 2016, la DGDFM celebró con CFE el convenio de aportación en efectivo para la supervisión de la construcción para la reubicación de infraestructura eléctrica de media tensión, otorgamiento de libranzas y conexiones para la reubicación de los circuitos de forma subterránea, cables de fibras ópticas y puesta en servicios de la infraestructura eléctrica de media tensión, en el tramo I del TIMT, con base en lo establecido en la cláusula sexta del convenio marco de colaboración.

Más adelante, el 1 de agosto de 2016 la DGDFM celebró con la CFE el tercer convenio modificatorio del convenio específico de colaboración para la elaboración de ingeniería básica y de detalle, supervisión de la construcción para la reubicación de infraestructura eléctrica de alta tensión y de cables con fibras ópticas, y puesta en servicio de la infraestructura eléctrica de alta tensión en el tramo I, con el objeto de ampliar monto y plazo del convenio.

El 5 de septiembre de 2016, se celebró el tercer convenio modificatorio del contrato de obra del tramo IV con el objeto de adecuar las especificaciones particulares del contrato.

El 9 de septiembre de 2016, se celebró el cuarto convenio modificatorio del contrato de obra del tramo IV con el objeto de adecuar las especificaciones particulares del contrato.

En misma fecha, la DGDFM celebró con CFE el convenio de colaboración de consultoría y estudios complementarios en ciencias de la tierra e ingeniería civil

para los tramos I y III del TIMT, con el objeto de auxiliar en el desarrollo de los trabajos de obra.

El 28 de octubre de 2016, la DGDFM y la CFE celebraron un adendum al convenio de aportación en efectivo para la ejecución de obra específica e instalaciones necesarias para la prestación del servicio público de energía eléctrica en el proyecto del TIMT, con el objeto de adicionar al convenio la cláusula vigésima segunda referente a las aportaciones resultantes.

El 10 de noviembre de 2016, se celebró el segundo convenio modificatorio del contrato de la Gerencia de proyecto, con el objeto de ampliar el monto y modificar el programa de ejecución del contrato.

Más tarde, el 15 de noviembre de 2016 se celebró el tercer convenio modificatorio del contrato de la Gerencia de proyecto, con el objeto de ampliar el monto y modificar el programa de ejecución del contrato.

El 29 de noviembre de 2016, en relación a la parcela 166 Z-1 P1/1 que forma parte del tramo V, se firmó un convenio de ocupación previa a favor de la SCT se reanudaron los trabajos suspendidos.

El 12 de diciembre de 2016, la DGDFM celebró con CFE el cuarto convenio modificatorio del convenio específico de colaboración para la elaboración de ingeniería básica y de detalle, supervisión de la construcción para la reubicación de infraestructura eléctrica de alta tensión y de cables con fibras ópticas, y puesta en servicio de la infraestructura eléctrica de alta tensión en el tramo I, con el objeto de ampliar monto y plazo del convenio.

El 13 del mismo mes, se celebró el quinto convenio modificatorio del contrato de obra del tramo IV con el objeto de ampliar el monto del contrato.

Derivado de la existencia de predios pendientes de liberación de derecho de vía que impedían la realización de los trabajos en el tramo I, así como de los conceptos de volúmenes adicionales y no previstos en catálogo por las modificaciones y adecuaciones al proyecto ejecutivo de la obra; el 23 de diciembre de 2016 se celebró el quinto convenio modificatorio del contrato de obra pública del tramo I con el objeto de ampliar el monto y plazo del contrato.

Por otra parte, debido a que la franja de terreno que se expropió a favor de la CFE fue invadida en algunos tramos, y que los poseedores de dichos terrenos presentaron juicios de amparo en contra de la DGDFM por desacuerdos con relación a la transmisión de los derechos posesionarios; el 30 de diciembre de 2016, el titular de la dirección mediante un procedimiento de adjudicación directa, celebró con la empresa Consultoría Jurídica y Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V., un contrato de servicios jurídico-legal especializados para la atención de los derechos en litigio de los predios y terrenos que se encuentran inmersos dentro de la franja del derecho de vía requerido para la construcción del TIMT.

Sin embargo, dado las circunstancias de temporalidad, de impredecibilidad y dinámica en las etapas y recursos en el juicio de amparo, y al vencerse la vigencia del contrato de servicios legales, fue necesario la celebración de 4 contratos para la prestación de los servicios para el seguimiento de juicios de amparo que no fueron concluidos, así como la atención de nuevos procesos que surgieron con posterioridad referentes a la atención y defensa en litigio federal civil, administrativo y agrario del derecho de vía férreo, mismos que se dividieron en las siguientes zonas:

Entre los cadenamientos 34+662 al 36+600 en el ejido San Jerónimo Acazulco, en el municipio de Ocoyoacac, en el Estado de México;

Bienes comunales de San Juan Coapanoaya, municipio de Ocoyoacac, en el Estado de México;

Bienes comunales de San Jerónimo Acazulco y Santa María Tepezoyuca, municipio de Ocoyoacac, en el Estado de México;

Sobre los cadenamientos del Pk 30+900 al Pk 31+900, en los bienes comunales de Acazulco y Tepezoyuca, en el municipio de Ocoyoacac, en el Estado de México.

Las primeras 3 zonas se adjudicaron a la empresa MIT Gestores y Asesores, S.C., y la cuarta a la empresa Consultoría y Contadores Rogalsa, S.C. de R.L. de C.V.

Con fecha 13 de enero de 2017, la SCT celebró con SEDENA, las Bases Específicas de Colaboración con el objeto de establecer los mecanismos para la ejecución de obras de infraestructura del proyecto del TIMT, así como la forma mediante la cual serán resarcidas a la SEDENA las afectaciones en instalaciones militares motivo de la ejecución de los trabajos del proyecto del TIMT, con la finalidad de no comprometer la defensa nacional y de evitar que la información que sea publicada, pueda ocasionar la destrucción o inhabilitación de la infraestructura de carácter estratégico para la provisión de servicios públicos

El 23 de enero de 2017, la DGDFM celebró con la empresa SENERMEX Ingeniería y Sistemas, S.A. de C.V., el primer convenio modificatorio al contrato de actualizaciones al proyecto ejecutivo, con el objeto de ampliar el monto y modificar el programa de ejecución de los servicios.

El 25 de enero de 2017, la DGDFM inició un procedimiento de licitación pública nacional para la realización de una obra consistente en la construcción de zapatas, pilas, columnas y cabezales, así como los movimientos de tierra necesarios para la conclusión de las secciones 2, 4, 5 y 7, del Viaducto Elevado (Tramo III) Observatorio - Santa Fe – Túnel (obra pública del tramo III, secciones 2, 4, 5 y 7), en el que participaron 10 empresas, y se adjudicó el contrato a Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V., en participación conjunta con las empresas Impulsora de Desarrollo Integral, S.A. de C.V., y Jaguar Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.

Paralelamente, el 26 de enero de 2017 la DGDFM inició un procedimiento de licitación pública nacional para la contratación de la supervisión de los trabajos de obra de las secciones 2, 4, 5, y 7 del Tramo III del proyecto, en el que participaron un total de 11 empresas adjudicando el contrato a Ayesa México, S.A. de C.V.

En misma fecha, la DGDFM inició un procedimiento de licitación pública nacional para la realización de una obra consistente en la construcción de zapatas, pilas, columnas y cabezales y demás obras inmersas, así como los movimientos de tierra necesarios para la conclusión de las secciones 1 y 9, del Viaducto Elevado (Tramo III) Observatorio - Santa Fe – Túnel (obra pública del tramo III, secciones 1 y 9), en el que participaron 7 empresas adjudicando el contrato a Equivent, S.A. de C. V.

Asimismo, inició un procedimiento de licitación pública nacional para la contratación de la supervisión de los trabajos de obra de las secciones 1 y 9 del Tramo III, en el que participaron un total de 14 empresas y adjudicando el contrato a Ingeniería y Construcción 3G, S.A. de C.V.

Por otra parte, con relación a los trabajos del contrato de obra del tramo II, el contratista para poder iniciar con la fabricación de las dovelas, requería de las condiciones necesarias para su colocación en el sitio final, y ya que el mismo no se encontraba en dichas condiciones, el 31 de enero de 2017, se celebró el tercer convenio modificatorio mediante el cual se autorizó la segregación de los precios unitarios relativos a los conceptos originalmente pactados con código Túnel 045 al Túnel 059 y Túnel 062 al Túnel 076, correspondiente al precio unitario a la fabricación de dovelas, mismo que se segregó en fabricación y almacenaje de anillos de dovelas y en carga, acarreo, y descarga en el sitio de su colocación.

En 28 de febrero de 2017, la DGDFM celebró con la CFE el convenio específico para la realización de actividades previas, elaboración de ingeniería de detalle, supervisión de la construcción, participación en la puesta en servicio, arrendamiento de equipo de la S.E. móvil de 230 kV, para los trabajos de instalación de la S.E. móvil de 230 kV, ubicada en la S.E. estadio, localizada en el Estado de México, con el objeto de auxiliar en el desarrollo de los trabajos de obra.

Por otro lado, el 1 de marzo de 2017 la DGDFM celebró un convenio de colaboración con la UNAM que tiene por objeto la realización de estudios y apoyo técnico especializado en aspectos estructurales, geotécnicos y de impacto ambiental del proyecto ferroviario de pasajeros México-Toluca en el tramo desierto de los leones- estación terminal observatorio.

El 20 de marzo del 2017, la DGDFM y la SEDENA formalizaron las bases modificatorias a las bases generales de colaboración de fecha 28 de junio de 2016 con objeto de ampliar el derecho de vía por una superficie de 8,986.19 m<sup>2</sup>, resultando un total de 32,880.38 m<sup>2</sup>, para garantizar la seguridad, mantenimiento y operación de la infraestructura del proyecto del TIMT.



El 3 de abril de 2017, la DGDFM celebró con la CFE el quinto convenio modificatorio del convenio específico de colaboración para la elaboración de ingeniería básica y de detalle, supervisión de la construcción para la reubicación de infraestructura eléctrica de alta tensión y de cables con fibras ópticas, y puesta en servicio de la infraestructura eléctrica de alta tensión en el tramo I, con el objeto de ampliar monto y plazo del convenio.

El 14 de abril de 2017, se celebró el primer convenio modificatorio del contrato de obra pública del tramo III, secciones 1 y 9, con el objeto de diferir el inicio de los trabajos por la entrega tardía del anticipo.

El 21 de abril de 2017, se celebró el tercer convenio modificatorio del contrato de obra pública del tramo V con el objeto de ampliar el plazo del contrato.

El 25 de abril de 2017, se celebró el primer convenio modificatorio del contrato de obra pública del tramo III, secciones 2, 4, 5 y 7, para diferir el inicio de los trabajos debido a la entrega tardía del anticipo.

El 27 de abril de 2017, se celebró el segundo convenio modificatorio del contrato de obra pública del tramo III, secciones 2, 4, 5 y 7, para ampliar el plazo del contrato.

El 22 de mayo de 2017, la SCT y el Gobierno de la Ciudad de México suscribieron convenio de coordinación en materia de reasignación de recursos para el ejercicio fiscal 2017, con el objeto de transferir recursos presupuestarios federales a la Ciudad de México para coordinar la participación de dicha entidad federativa con el Ejecutivo Federal en materia del Programa del TIMT; reasignar a la entidad federativa la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asume la entidad federativa y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

El 31 de mayo de 2017, la DGDFM celebró con la empresa SENERMEX Ingeniería y Sistemas, S.A. de C.V., el segundo convenio modificatorio al contrato de actualizaciones al proyecto ejecutivo, con el objeto de ampliar el monto y modificar el programa de ejecución de los servicios.

El 15 de junio de 2017, se celebró el tercer convenio modificatorio del contrato de obra pública del tramo III, secciones 2, 4, 5 y 7, para ampliar el plazo del contrato.

El 29 de junio de 2017, se celebró el cuarto convenio modificatorio del contrato de la Gerencia de proyecto con el objeto modificar la cláusula primera del contrato.

El 10 de julio de 2017, la SCT y el Gobierno de la Ciudad de México suscribieron un convenio modificatorio al convenio de coordinación en materia de reasignación de recursos para el ejercicio fiscal 2017, con el objeto de modificar la cláusula segunda, parámetro tercero y, sexta fracciones II y III primer párrafo.

Más tarde, el 17 de julio de 2017 se celebró el segundo convenio modificatorio del contrato de obra pública del tramo III, secciones 1 y 9, con el objeto de ampliar el plazo del contrato.

El 8 de agosto de 2017, se celebró el segundo convenio modificatorio del contrato de supervisión y control de obra del tramo II con el objeto de ampliar el monto y plazo del contrato.

En seguimiento a la demanda de amparo presentada ante el Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, cuyos actos reclamados consistieron en la “privación o desposesión de una superficie de 451-84-75 hs, perteneciente al núcleo ejidal de San Jerónimo Acazulco, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con motivo de la construcción del “Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa”; el 15 de agosto de 2017, el juez concedor, concedió la suspensión de plano en el juicio de amparo 1254/2017, para efecto de que las autoridades responsables no realizaran actuaciones tendientes a privar y desposeer de la superficie de 451-84-75 Hs del Rancho la Marquesa, perteneciente al núcleo ejidal quejoso, para la realización de obras de construcción y paso del TIMT. Dicha suspensión se modificó el 26 de febrero de 2018, por lo que se reanudaron los trabajos de obra el 12 de marzo de 2018.

El 28 de agosto de 2017, se celebró el sexto convenio modificatorio del contrato de obra del tramo IV con el objeto de adecuar las especificaciones particulares del contrato.

El 31 del mismo mes, se celebró el cuarto convenio modificatorio contrato de obra pública del tramo II con el objeto de ampliar el monto y plazo del contrato.

El 4 de septiembre de 2017, se celebró el segundo convenio modificatorio del contrato de supervisión y control de obra del tramo I con el objeto de ampliar el monto y plazo del contrato.

Más adelante, el 19 de septiembre de 2017 se celebró el primer convenio modificatorio del contrato supervisión de los trabajos de obra de las secciones 1 y 9 del Tramo III, con el objeto ampliar el monto y plazo del contrato.

El 20 de septiembre de 2017, se celebró el primer convenio modificatorio del contrato de supervisión de los trabajos de obra de las secciones 2, 4, 5, y 7 del Tramo III, con el objeto de ampliar el monto y plazo del contrato.

El 21 de septiembre de 2017, se celebró el cuarto convenio modificatorio del contrato de obra pública del tramo V con el objeto de ampliar el monto del contrato, y modificar la cláusula tercera del tercer convenio modificatorio.

El 24 de octubre de 2017, la DGDFM y la CFE celebraron el primer convenio modificatorio del convenio de colaboración para la realización de estudios para el modelo geológico-geotécnico y sistema de auscultación de los túneles del TIMT, con el objeto de ampliar el monto y plazo del convenio de colaboración.

El 27 de octubre de 2017, se celebró el séptimo convenio modificatorio del contrato de obra del tramo IV con el objeto de adecuar las especificaciones particulares del contrato.

El 16 de noviembre de 2017, la DGDFM y la CFE celebraron el primer convenio modificatorio del convenio de colaboración para la realización de servicios de asistencia técnica de CFE durante la construcción del tramo II, referente a la construcción del túnel ferroviario “portal poniente del túnel al portal oriente del túnel”, con el objeto de ampliar el monto y plazo del convenio de colaboración.

El 15 de noviembre de 2017, la DGDFM celebró con la empresa SENERMEX Ingeniería y Sistemas, S.A. de C.V., el tercer convenio modificatorio al contrato de actualizaciones al proyecto ejecutivo, con el objeto de ampliar el monto y modificar el programa de ejecución de los servicios.

En misma fecha, se formalizó el quinto convenio modificatorio del contrato de la Gerencia de proyecto, con el objeto de ampliar el monto y plazo del contrato.

El 7 de diciembre de 2017, se celebró el tercer convenio modificatorio del contrato de obra pública del tramo III, secciones 1 y 9, con el objeto de ampliar el plazo del contrato.

El 14 de diciembre de 2017, la DGDFM celebró con CFE el sexto convenio modificatorio del convenio específico de colaboración para la elaboración de ingeniería básica y de detalle, supervisión de la construcción para la reubicación de infraestructura eléctrica de alta tensión y de cables con fibras ópticas, y puesta en servicio de la infraestructura eléctrica de alta tensión en el tramo I, con el objeto de ampliar monto y plazo del convenio.

El 22 de diciembre de 2017, la DGDFM celebró con la CFE un convenio modificatorio del convenio de colaboración de consultoría y estudios complementarios en ciencias de la tierra e ingeniería civil para los tramos I y III del TIMT, con el objeto de ampliar el monto y plazo del convenio de colaboración.

El 28 del mismo mes, la DGDFM celebró con la empresa SENERMEX Ingeniería y Sistemas, S.A. de C.V., el cuarto convenio modificatorio al contrato de actualizaciones al proyecto ejecutivo, con el objeto de ampliar el monto y plazo del contrato.

El 6 de enero de 2018 se celebró el segundo convenio modificatorio del contrato supervisión de los trabajos de obra de las secciones 1 y 9 del Tramo III, con el objeto ampliar el monto y plazo del contrato.

En seguimiento a la demanda de amparo presentada ante el Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, cuyos actos reclamados consisten en la orden de ejecutar actos que tienen el efecto de privar de la posesión, bienes o disfrute de los derechos agrarios de la Comunidad de San Jerónimo Acazulco y Santa María Tepezoyuca, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, de una superficie

aproximada de 15-00-00 hectáreas de tierras de uso común, situado en el kilómetro 32+200 al 36+800 del proyecto del TIMT; el 19 de enero de 2018, el juez de amparo concedió la suspensión de plano en el juicio de amparo 109/2018, para efecto de que se mantuvieran las cosas en el estado que se encontraban, y no se les privara total o parcialmente, temporal o definitivamente a los quejosos de la posesión de la superficie de tierra situada en el kilómetro 32+200 al 36+800 del proyecto del TIMT. Dicha suspensión se modificó y se negó el 26 de marzo de 2018, por lo que se reanudaron los trabajos de obra el día 24 de abril del mismo año.

El 29 de enero de 2018, la SCT y el Gobierno de la Ciudad de México suscribieron convenio de coordinación en materia de reasignación de recursos para el ejercicio fiscal 2018, con el objeto de transferir recursos presupuestarios federales a la Ciudad de México para coordinar la participación de dicha entidad federativa con el Ejecutivo Federal en materia del Programa del TIMT; reasignar a la entidad federativa la ejecución de funciones, programas o proyectos federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asume la entidad federativa y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

El 30 de enero de 2018, la DGDFM y la CFE celebraron el primer convenio modificadorio del convenio específico para la realización de actividades previas, elaboración de ingeniería de detalle, supervisión de la construcción, participación en la puesta en servicio, arrendamiento de equipo de la S.E. móvil de 230 kV, para los trabajos de instalación de la S.E. móvil de 230 kV, ubicada en la S.E. estadio, localizada en el Estado de México, con el objeto de ampliar el plazo y reducir el importe del arrendamiento.

En misma fecha, la DGDFM y la CFE celebraron un convenio de colaboración para la asistencia técnica, ingeniería de acompañamiento y estudios

complementarios en ciencias de la tierra e ingeniería civil para el tramo II del TIMT.

El 1 de febrero de 2018, se celebró el quinto convenio modificatorio del contrato de obra pública del tramo V con el objeto de prorrogar el plazo por 43 días naturales debido a la suspensión de los trabajos.

En relación a la demanda de amparo presentada ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, cuyo actos reclamados consistieron en la privación y/o desposesión de una superficie aproximada de 50,000 m<sup>2</sup> de tierras de uso común, situada sobre la carretera libre México-Toluca que comprende del kilómetro 40 al 43 de la construcción del TIMT; la cancelación o taponeo de un manantial denominado “Rio hondito” ubicado frente al restaurante “El Sonorense”; y la perforación en el kilómetro 40 de la carretera. (31+033y 33+129 del proyecto). El 12 de febrero de 2018, el juez de amparo concedió la suspensión de plano en el juicio de amparo 194/2018 en relación a los viaductos 2, 2.4 y 2.5 del tramo I, para efecto de que se mantuvieran las cosas en el estado que se encontraban. Sin embargo, el 14 de marzo de 2018, el Juez de conocimiento determinó que los bienes reclamados no pertenecían legalmente a la comunidad quejosa, por lo que no eran materia de la suspensión decretada, motivo por el cual el día 27 de abril de 2018 se reanudaron las obras del TIMT.

El 15 de febrero de 2018, la DGDFM celebró con la UNAM un convenio de colaboración que tiene por objeto la realización del apoyo técnico especializado en aspectos estructurales del proyecto ferroviario de pasajeros México- Toluca en el tramo de Zinacantepec- Desierto de los Leones.

El 28 del mismo mes, se celebró el cuarto convenio modificatorio del contrato de obra pública del tramo III, secciones 2, 4, 5 y 7, para diferir la fecha de terminación de los trabajos en 338 días naturales.

En misma fecha la DGDFM y Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V. (PACSA), suscribieron un convenio de finiquito con el objeto de establecer los términos y condiciones bajo los cuales la SCT indemnizará a PACSA por las afectaciones reconocidas, cuantificadas y valorizadas en términos de la resolución administrativa del 27 de febrero de 2018, por las afectaciones absorbidas por PACSA por la ejecución de las obras del proyecto del TIMT.

Por otra parte, con la finalidad de obtener la actualización y adecuación del estudio de demanda y análisis costo beneficio del TIMT, el 9 de marzo de 2018 la DGDFM mediante procedimiento de adjudicación directa, celebró un contrato con SENERMEX Ingeniería y Sistemas, S.A. de C.V., referente a los servicios consistentes en los proyectos y consultoría para el apoyo tecnológico de los servicios requeridos para el inicio de la explotación comercial, operación, mantenimiento y auscultación estructural del TIMT.

El 21 de marzo de 2018, se celebró el segundo convenio modificatorio del contrato de supervisión de los trabajos de obra de las secciones 2, 4, 5, y 7 del Tramo III, con el objeto de ampliar el monto y plazo del contrato.

El 22 de marzo de 2018, se celebró el octavo convenio modificatorio del contrato de obra del tramo IV con el objeto de ampliar el monto del contrato.

Posteriormente, el 2 de abril de 2018, se celebró el noveno convenio modificatorio del contrato de obra del tramo IV con el objeto de ampliar el plazo del contrato.

Más tarde, el 13 de abril de 2018 se celebró el quinto convenio modificatorio del contrato de obra pública del tramo II con el objeto de ampliar el plazo del contrato.

El 29 de mayo de 2018, se celebró el cuarto convenio modificatorio del contrato de obra pública del tramo III, secciones 1 y 9, con el objeto de reconocer a Operadora Autopistas Nacionales Equivent, S.A. de C.V., como la contratista.



El 29 de mayo de 2018, se celebró el quinto convenio modificatorio del contrato de obra pública del tramo III, secciones 1 y 9, con el objeto de incrementar el monto y diferir la fecha de terminación de los trabajos.

El 31 de mayo de 2018, la DGDFM y la CFE celebraron un convenio de colaboración para el seguimiento de la logística de construcción en el proyecto del TIMT.

El 15 de junio de 2018 se celebró el sexto convenio modificatorio del tramo I con el objeto de incrementar el plazo del contrato, en virtud de que, durante el primer cuatrimestre del 2018, ejidatarios y comuneros de zonas aledañas a los frentes de trabajo mantuvieron obstruidos los trabajos que el contratista desarrollaba en dichas zonas.

El 22 de junio de 2018, la DGDFM y la CFE celebraron el primer convenio modificatorio del convenio de colaboración para la asistencia técnica, ingeniería de acompañamiento y estudios complementarios en ciencias de la tierra e ingeniería civil para el tramo II del TIMT.

Más adelante, el 29 del mismo mes, se celebró el tercer convenio modificatorio del contrato supervisión de los trabajos de obra de las secciones 1 y 9 del Tramo III, con el objeto ampliar el monto y plazo del contrato.

El 8 de agosto de 2018 se celebró el décimo convenio modificatorio del tramo IV con el objeto de modificar las especificaciones particulares y el programa de ejecución de los trabajos del contrato.



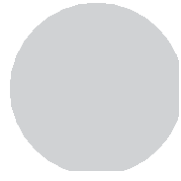
Por otra parte, durante el desarrollo del Proyecto del TIMT además de los contratos antes señalados, fue necesario la contratación de 12 servicios complementarios con la finalidad de auxiliar al personal de la DGDFM con el asesoramiento, seguimiento, análisis, asistencia y estudios relacionados con el proyecto. Asimismo, se realizaron erogaciones a los siguientes órganos: Comisión Nacional Forestal, Instituto Federal de Telecomunicaciones, Comisión Nacional del Agua, Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, notarías. También se realizaron pagos a los titulares de los predios involucrados en la liberación de derecho de vía por la transmisión de derechos de posesión.

Además, la DGDFM está realizando los trámites correspondientes a efecto de obtener la actualización del análisis costo beneficio y la plurianualidad del proyecto TIMT, debido a que ambas autorizaciones ya vencieron.

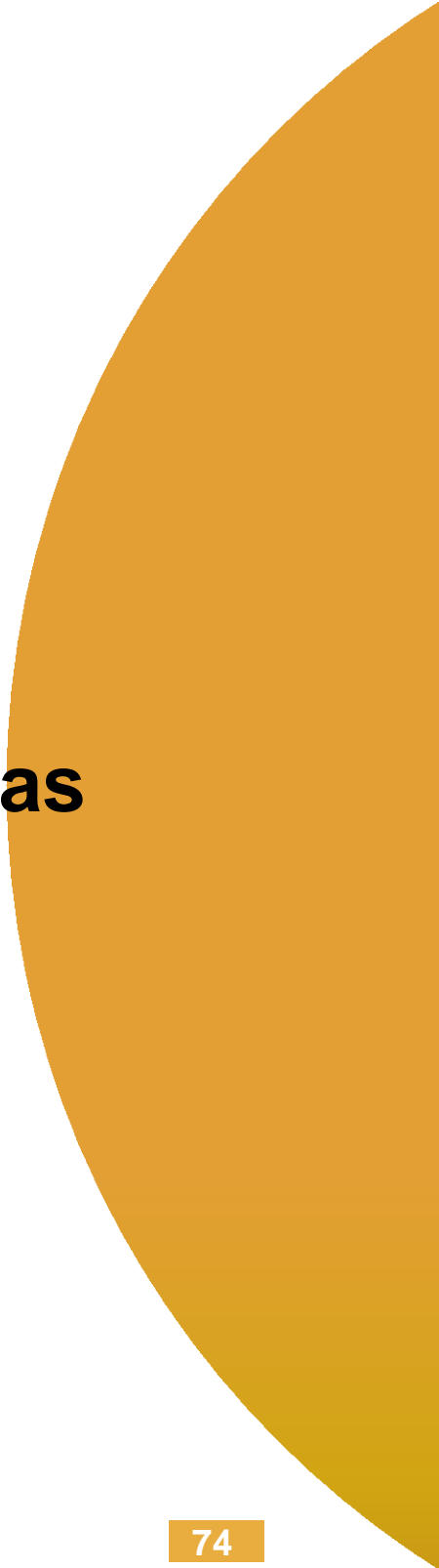
En cuanto hace a las obras del proyecto del TIMT ejecutadas por las contratistas adjudicadas por la DGDFM, a la fecha de presentación del Libro Blanco se encuentran en proceso de ejecución los trabajos del tramo I al tramo IV, con los siguientes porcentajes de avance físico:

<b>Tramo</b>	<b>Avance</b>		<b>Representación en porcentaje</b>
Tramo I (Km. 0+000 al km. 36+150)	Avance físico	28.81 km concluidos de obra civil, de los cuales 21.64 km son continuos.	94%
Tramo II (Km. 36+150 al km. 040+784)	Avance físico	100% de excavación de dos túneles. 71% de avance en la ejecución de galerías técnicas y de emergencia.	98%%

Tramo III (Secciones 2, 4, 5 y 7)	Avance físico	Frente 2: 25%. Frente 4: 60%. Frente 5: 53.3%. Frente 7: 100%.	59.62%
Tramo III (Secciones 1 y 9)	Avance físico	Frente 1: 43.7%. Frente 9: 57.8%.	50.73%
Tramo IV (Material rodante)	Avance físico	Considera material rodante y obra electromecánica.	60%
Tramo V (Talleres cocheras)	Avance físico	Obra en proceso de cierre.	100%



# VII. Acciones realizadas



## **VII.1. Anuncio del Presidente para la construcción del “Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa”**

### **VII.1.1. Introducción**

El 1 de diciembre de 2012, el Presidente de la República en la novena decisión de su discurso de toma de posesión del gobierno federal, instruyó al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a impulsar la construcción del proyecto del “Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa”.

## **VII.2. Estudios de Pre-inversión**

### **VII.2.1. Introducción**

Mediante los estudios de factibilidad técnica, legal y ambiental de noviembre de 2013 se determinó que el proyecto es viable desde el punto de vista de electrificación, de sistemas de comunicaciones y electromecánicos de emergencia, y en materia de liberación del derecho de vía; además de que se estimó que los impactos ecológicos que generaría la construcción de la vía férrea serían menores y de baja intensidad, mitigando las repercusiones ambientales en las zonas involucradas.

### **VII.3. Análisis Costo Beneficio**

#### **VII.3.1. Introducción**

En cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, fracción III del artículo 23 de su reglamento y fracción II del artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en noviembre de 2013 la Secretaría de Comunicaciones y Transporte emitió el análisis costo beneficio del proyecto construir el “Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa”, en el que se concluyó que es un proyecto socialmente rentable dado a que genera mayores beneficios a los costos de inversión, de mantenimiento y de operación necesarios a lo largo de la vida útil del mismo.

### **VII.4. Registro en la Cartera de Proyectos de Inversión ante la Unidad de Inversiones de la SHCP**

#### **VII.4.1. Introducción**

En diciembre de 2013 el proyecto de Inversión e Infraestructura Económica construir el “Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa”, quedó inscrito en el Registro de Cartera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave 13093110008, con un monto total de inversión de \$34,114,855,980, el cual ha tenido las siguientes actualizaciones:

<b>Ejercicio Fiscal</b>	<b>Monto Planeado</b>	<b>Monto Modificado</b>
2014	\$40,070,113,686	\$38,608,134,400
2015	\$41,432,537,622	\$42,721,507,424
2016	\$42,737,662,555	\$44,067,234,908

<b>Ejercicio Fiscal</b>	<b>Monto Planeado</b>	<b>Monto Modificado</b>
2017	\$56,511,397,350	\$56,511,397,350
2018	\$59,216,751,581	\$59,216,751,581

**VII.5. Plurianualidad**

**VII. 5.1. Introducción**

Mediante justificación de fecha 31 de enero de 2014, el Director General Adjunto de Regulación Económica solicitó la autorización para celebrar contratos plurianuales para las obras y servicios relacionados con las mismas del proyecto del “Tren Interurbano México- Toluca. Primera Etapa”, por un monto total de \$25,049,120,000.00 (Veinticinco mil cuarenta y nueve millones ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) impuesto al valor agregado incluido, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2014, estimándose su conclusión el 31 de diciembre de 2017 (1400 días naturales), con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 147 de su Reglamento, y 23 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Derivado de lo anterior, mediante folio 2014-9-311-1240 del Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales, se tramitó el alta de la solicitud de autorización de plurianualidad para la construcción de las obras y servicios relacionados con la ejecución de las obras del proyecto del “Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa”.

## **VII.6. Proyecto Ejecutivo**

### **VII.6.1. Introducción**

El conjunto de planos y de los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de los trabajos de obra del proyecto del “Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa”, se dividieron en los siguientes tramos: tramo I, que comprende un viaducto elevado de 36.150 kilómetros con inicio en el kilómetro 0+000 y terminación en el kilómetro 36+150, en el Estado de México; el tramo II, que consiste en un bitonel que comprende 4.634 kilómetros de longitud, con inicio en el kilómetro 036+150.00 y terminación en el kilómetro 040+784, en la Ciudad de México; el tramo III, que comprende un viaducto elevado de 16.935 kilómetros de longitud que inicia a la salida del túnel hasta la estación del metro Observatorio en la Ciudad de México; el tramo IV, referente a los trabajos de obra relacionados con el material rodante; y el tramo V, relacionado con la construcción de los talleres y cocheras.

## **VII.7. Autorizaciones y licencias de instancias externas**

### **VII.7.1. Introducción**

El 25 abril de 2014, el Director General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), emitió la autorización en materia de impacto ambiental, en referencia con los aspectos ambientales derivados de la construcción de una vía general de comunicación correspondientes a vías férreas en sección a nivel, viaducto y túnel, que requieren el cambio de uso del suelo por la remoción de vegetación forestal, y realizar obras y actividades en zona federal y en un área natural protegida de carácter federal, para llevar a cabo el proyecto del “Tren Interurbano México-Toluca. Primera



Etapa” (TIMT), con una vigencia de 4 años para llevar actividades de preparación de sitio y construcción, y de 25 años para la operación y mantenimiento del proyecto.

En cumplimiento a lo establecido en el término noveno de la autorización en materia de impacto ambiental del 25 de abril de 2014, la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal (DGDFM) presentó a las Delegaciones Federales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana del Valle de México y en el Estado de México, los informes del cumplimiento de los términos y condicionantes señalados en el resolutivo de la autorización, y de las medidas que la DGDFM propuso en la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Regional (MIA-R), así como copia de dichos informes a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, mediante los siguientes oficios:

<b>No. Informe</b>	<b>PROFEPA Valle de México</b>	<b>PROFEPA Estado de México</b>	<b>DGIRA</b>
<b>Primero</b>	4.3.-541/2015	4.3.-543/2015	4.3.-541/2015
<b>Segundo</b>	4.3.-990/2015	4.3.-991/2015	4.3.-992/2015
<b>Tercero</b>	4.3.-598/2016	4.3.-599/2016	4.3.-644/2016
<b>Cuarto</b>	4.3.-1343/2016	4.3.-1341/2016	4.3.-1342/2016
<b>Quinto</b>	4.3.-1355/2017	4.3.-1407/2017	4.3.-1433/2017
<b>Sexto</b>	4.3.-1928/2017	4.3.-1929/2017	4.3.-1930/2017
<b>Séptimo</b>	4.3.-1017/2018	4.3.-1018/2018	4.3.-1019/2018

Posteriormente, la SEMARNAT autorizó los siguientes cambios de uso del suelo de terrenos forestales ubicados en distintos municipios, para el desarrollo del proyecto del TIMT:

<b>No. de oficio</b>	<b>Terrenos autorizados</b>
Oficio N° SGPA/DGGFS/712/0117/16, del 21 de enero de 2018	Superficie de 8.598 hectáreas en Lerma y Ocoyoacac (ETJ1)
Oficio N° SGPA/OGGFS/712/0230/16, del 28 de enero de 2018	Superficie de 0.5077 hectáreas en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (ETJ3)
Oficio N° SGPA/DGGFS/712/1587/17, del 7 de junio de 2017	Superficie de 0.6453 hectáreas en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (ETJ4)
Oficio N° SGPA/DGGFS/712/1586/17, del 7 de junio de 2017	Superficie de 0.519 hectáreas en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (ETJ5)
Oficio N° SGPA/DGGFS/712/0981/17, del 28 de marzo de 2017	Superficie de 2.2554 hectáreas en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (ETJ6)
Oficio N° SGP A/DGGFS/712/1593/17, del 7 de junio de 2017	Superficie de 0.7229 hectáreas en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (ETJ8)

## **VII.8. Origen de los recursos**

### **VII.8.1. Introducción**

Mediante los siguientes oficios de liberación de inversión, el Oficial Mayor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes comunicó al Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal (DGDFM) las autorizaciones en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a fin de que la DGDFM esté en posibilidad de cumplir con las metas programadas correspondientes para la construcción del “Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa”

Ejercicio	No. de oficio	Fecha	Monto autorizado PEF
2014	5.SC.OLI.14.-09	26 de diciembre de 2013	1,600,000.00
	5.SC.OMI.14.-014	27 de enero de 2014	4,611,164,443.00
2015	5.SC.OLI.15.-011	6 de enero de 2015	7,883,742,800.00
2016	5.SC.OLI.06.-010	21 de diciembre de 2015	7,112,858,967.00
	5.SC.OMI.16.-022	24 de junio de 2016	7,112,858,967.00
2017	5.SC.OLI.17.-009	10 de enero de 2017	17,840,573,824.00
2018	5.SC.OLI.18.-010	10 de enero de 2018	13,157,936,910.00

## VII.9. Aplicación de los recursos

### VII.9.1. Introducción

En la siguiente tabla se enlista los recursos ejercidos en cada ejercicio fiscal incluyendo el impuesto al valor agregado, por la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal para el proyecto del “Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa”.

Año	Inversión en pesos corrientes
<b>2014</b>	\$3,382,063,630.31
<b>2015</b>	\$4,383,030,133.38
<b>2016</b>	\$11,610,325,792.71
<b>2017</b>	\$18,932,031,447.01
<b>ene-jun-18</b>	\$11,656,755,481.00
<b>jul-18</b>	\$972,458,750.15
<b>Total</b>	<b>\$50,936,665,234.56</b>

## VII.10. Predios que impactan al proyecto

### VII.10.1. Introducción

Se ubicaron un total de 1,054 de predios involucrados en la Liberación de Derecho de Vía en el proyecto del “Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa”, mismos que se relacionan en el siguiente cuadro:

Tramo	Número de predios involucrados
Tramo I (Del km. 0+00 al 36+150, de Zinacantepec, Edo. Mex a la entrada del portal poniente del túnel)	798
Tramo II (Túnel ferroviario “Portal poniente al portal oriente del túnel de 4.634 km.)	34
Tramo III (Salida oriente del túnel a la estación observatorio del Metro L-1)	92
Tramo V (Talleres y cocheras)	130
<b>Total</b>	<b>1,054</b>

## VII.11. Convenios suscritos

### VII.11.1. Introducción

El 11 de diciembre de 2013, la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal (DGDFM) celebró con el Gobierno del Estado de México un convenio marco de coordinación de acciones, cuyo objeto es establecer las bases de coordinación de acciones y de apoyo, para que, en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones, coadyuven en forma coordinada en la consecución de los

objetivos y acciones que se requieran para impulsar la construcción, explotación y mantenimiento del proyecto “Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa” (TIMT).

Posteriormente, el 9 abril de 2014, la DGDFM celebró con el Gobierno de la Ciudad de México un convenio marco de coordinación cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación de acciones y apoyo para que en el ámbito de sus competencias y jurisdicción participen en forma coordinada para la implementación del proyecto del TIMT.

Derivado de lo acordado en la cláusula cuarta del convenio que señala lo relativo a la celebración de convenios específicos, se celebraron los siguientes convenios de reasignación de recursos mediante los cuales, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes transfirió recursos presupuestarios federales al Gobierno de la Ciudad de México:

<b>Convenios</b>	<b>Fecha de celebración</b>	<b>Monto Convenido</b>
Convenios de Reasignación Recursos 2014	de 27 de agosto de 2014	\$500,000,000.00
Convenios de Reasignación Recursos 2015	de 15 de julio de 2015	\$920,000,000.00
Convenios de Reasignación Recursos 2016	de 26 de mayo de 2016	\$7,386,909,651.24
Convenios de Reasignación Recursos 2017	de 22 de mayo de 2017	\$2,238,079,072.00
Convenios de Reasignación Recursos 2018	de 29 de enero de 2018	\$5,059,662,351.50

Convenios	Fecha de celebración	Monto Convenido
<b>Total</b>		<b>\$16,104,651,074.74</b>

Paralelamente el 30 de mayo de 2014, la DGDFM celebró con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), un convenio marco de colaboración para que, en el ámbito de sus competencias, coadyuven en forma coordinada con el proyecto del TIMT, a través de la adecuación de la infraestructura eléctrica, así como el otorgamiento por parte de la CFE del uso y el aprovechamiento accesorio y compatible a título gratuito del inmueble que abarca la superficie necesaria para el desarrollo del proyecto comprendido de los municipios de Zinacantepec a Lerma, en el Estado de México, dentro de la franja de terreno de 117 kilómetros de longitud por 140 metros de ancho que parte desde Ixtapantongo Estado de México hasta el Olivar en el Distrito Federal.

## **VII.12. Contrataciones realizadas**

### **VII.12.1. Introducción**

Para la ejecución del proyecto del “Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa” (TIMT), la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal (DGDFM) llevó a cabo diversos procedimientos para la contratación de obra pública, servicios relacionados con obra pública y servicios. Lo anterior, de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La DGDFM también suscribió instrumentos jurídicos con la Secretaría de la Defensa Nacional, la Comisión Federal de Electricidad y la Universidad Nacional Autónoma de México.

La relación de contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos formalizados por la DGDFM se enlistan a continuación por tipo de trabajos o servicios:

### A. Estudios y proyectos preliminares

Como se describió en la Síntesis ejecutiva del presente Libro Blanco, los contratos que se señalan enseguida corresponden a trabajos preliminares a la elaboración del proyecto ejecutivo, cuyo registro en la cartera de inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) es el número 12096350031:

Tipo de inversión	Tipo de Contratación	Empresa adjudicada	Importe de contrato y convenios modificatorios en M.N. (incluye IVA)		Plazo de contrato y de convenios modificatorios (días naturales)	
			Contrato	Importe	Contrato	Plazo
Estudios de Pre-inversión (DGTFM-03-13)	Invitación a cuando menos tres personas No. IO-009000988-N3-2013	SENERMEX Ingeniería y Sistemas, S.A. de C.V.	Contrato	\$64,892,090.3288	Contrato	185 (30/04/13 al 31/10/13)
Coordinación general en apoyo a la revisión de los estudios de Pre-inversión (DGTFM-06-13)	Invitación a cuando menos tres personas No. IO-009000988-N6-2013	Urbanismo y Sistemas de Transporte, S.A. de C.V.	Contrato	\$12,802,051.16	Contrato	245 (03/07/13 al 04/03/14)
<b>Total</b>				<b>\$77,694,141.49</b>		

Respecto a la liberación del derecho de vía, la DGDFM realizó una primera contratación, la cual corresponde al registro en la cartera de inversión de la SHCP número 13093110002. Los generales de la mencionada contratación son:

Tipo de inversión	Tipo de Contratación	Empresa adjudicada	Importe de contrato y convenios modificatorios en M.N. (incluye IVA)		Plazo de contrato y de convenios modificatorios (días naturales)	
			Contrato (total)		Contrato (total)	
Primera etapa de los servicios para la Liberación del Derecho de Vía (DGTFM-14-13)	Invitación a cuando menos tres personas No. IO-009000988-N3-2013	SENERMEX Ingeniería y Sistemas, S.A. de C.V.	Contrato (total)	\$5,918,346.97	Contrato (total)	185 (30/04/13 al 31/10/13)

Es importante reiterar que a partir de la contratación para la elaboración del Proyecto Ejecutivo para la construcción del TIMT, los recursos corresponden al registro en la cartera de inversión de la SHCP número 13093110008.

Tipo de inversión	Tipo de Contratación	Empresa adjudicada	Importe de contrato y convenios modificatorios en M.N. (incluye IVA)		Plazo de contrato y de convenios modificatorios contratado (días naturales)	
			Contrato		Contrato	
Proyecto ejecutivo (DGTFM-09-14)	Invitación a cuando menos tres personas No. IO-009000988-N11-2014	SENERMEX Ingeniería y Sistemas, S.A. de C.V.	Contrato	\$578,811,000.00	Contrato	184 (del 02/04/14 al 02/10/14)
Adecuaciones, actualizaciones y modificaciones al Proyecto Ejecutivo (DGTFM-13-15)	Adjudicación directa	SENERMEX Ingeniería y Sistemas, S.A. de C.V.	Contrato	\$536,156,687.91	Contrato	759 (del 04/01/16 al 31/01/18)
			Convenio Modificatorio 1	\$53,179,027.50	Convenio Modificatorio 1	NA
			Convenio Modificatorio	\$78,880,000.12	Convenio Modificatorio	NA



Tipo de inversión	Tipo de Contratación	Empresa adjudicada	Importe de contrato y convenios modificatorios en M.N. (incluye IVA)		Plazo de contrato y de convenios modificatorios contratado (días naturales)	
			2		2	
			Convenio Modificadorio 3	\$56,840,035.80	Convenio Modificadorio 3	NA
			Convenio Modificadorio 4	\$177,452,289.86	Convenio Modificadorio 4	303 (del 04/01/16 al 30/11/18)
			<b>Total</b>	<b>\$902,508,041.18</b>	<b>Total</b>	<b>1,062 (del 04/01/16 al 30/11/18)</b>
Liberación del Derecho de Vía en el tramo 0+000 km al 37+000 km (DGTFM-10-14)	Invitación a cuando menos tres personas No. IO-009000988-N12-2014	GAP LAND, S.A. de C.V.	Contrato	\$7,831,457.26	Contrato	270 (del 31/03/14 al 25/12/14)
			Convenio Modificadorio 1	\$1,937,697.61	Convenio Modificadorio 1	36 (del 31/03/14 al 30/01/15)
			<b>Total</b>	<b>\$9,769,154.87</b>	<b>Total</b>	<b>306 (del 31/03/14 al 30/01/15)</b>
GAP LAND, S.A. de C.V. (DGTFM-10-15)	Adjudicación directa	GAP LAND, S.A. de C.V.	Contrato	\$70,782,054.91	Contrato	300 (del 01/09/15 al 26/06/16)
			Convenio Modificadorio 1	\$15,435,305.31	Convenio Modificadorio 1	188 (del 01/09/15 al 31/12/16)
			<b>Total</b>	<b>\$86,217,360.21</b>	<b>Total</b>	<b>488 (del 01/09/15 al 31/12/16)</b>
Diagnóstico de expedientes de juicios de amparo (DGTFM-20-16)	Invitación a cuando menos tres personas No. IO-009000988-N27-2016	Consultoría Jurídica y Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V.	Contrato	\$42,918,393.82	Contrato	180 (del 02/01/17 al 30/06/17).
			Contrato a Precios Unitarios (art. 229 y 230 del	\$10,668,086.04	Contrato	No aplica



Tipo de inversión	Tipo de Contratación	Empresa adjudicada	Importe de contrato y convenios modificatorios en M.N. (incluye IVA)		Plazo de contrato y de convenios modificatorios contratado (días naturales)	
			RLOPSRM)			
			<b>Total</b>	<b>\$53,586,479.86</b>	<b>Total</b>	<b>180 (del 02/01/17 al 30/06/17)</b>
Atención y defensa en litigio en los cadenamientos del 34+662 al 36+600, en el Ejido San Jerónimo Acapulco (DGDFM-02-18)	Adjudicación directa	MIT Gestores y Asesores, S.C.	<b>Contrato (total)</b>	<b>\$4,640,000.00</b>	<b>Contrato (total)</b>	<b>57 (del 05/03/18 al 30/04/18)</b>
Atención y defensa en litigio en la Zona "Bienes Comunales de San Juan Coapanoaya" (DGDFM-03-18)	Adjudicación directa	MIT Gestores y Asesores, S.C.	<b>Contrato (total)</b>	<b>\$4,640,000.00</b>	<b>Contrato (total)</b>	<b>57 (del 05/03/18 al 30/04/18)</b>
Atención y defensa en litigio en la Zona "Bienes Comunales de San Jerónimo Acapulco y Santa María Tepezoyuca" (DGDFM-04-18)	Adjudicación directa	MIT Gestores y Asesores, S.C.	<b>Contrato (total)</b>	<b>\$4,640,000.00</b>	<b>Contrato (total)</b>	<b>57 (del 05/03/18 al 30/04/18)</b>
Atención y defensa en litigio en los cadenamientos del PK 30+900	Adjudicación directa	Consultoría y Contadores ROGALSA, S.C. de RL	<b>Contrato (total)</b>	<b>\$2,320,000.00</b>	<b>Contrato (total)</b>	<b>45 (del 26/03/18 al 09/05/18)</b>

Tipo de inversión	Tipo de Contratación	Empresa adjudicada	Importe de contrato y convenios modificatorios en M.N. (incluye IVA)		Plazo de contrato y de convenios modificatorios contratado (días naturales)	
al PK 31+800, en los bienes comunales de Acapulco y Tepezoyuca (DGDFM-09-18)		de C.V.)				

## B. Gerencia del proyecto

La información de la Gerencia del proyecto es la siguiente

Tipo de inversión	Tipo de Contratación	Empresa adjudicada	Importe de contrato y convenios modificatorios en M.N. (incluye IVA)		Plazo de contrato y de convenios modificatorios contratado (días naturales)	
Gerencia de proyecto (DGTFM-32-14)	Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N35-2014	SGS de México, S.A. de C.V.	Contrato	\$950,490,505.14	Contrato	1,385 (del 20/08/14 al 04/06/18)
			Convenio Modificatorio 1	\$120,500,232.27	Convenio Modificatorio 1	NA
			Convenio Modificatorio 2	\$6,612,774.00	Convenio Modificatorio 2	NA
			Convenio Modificatorio 3	\$1,896,645.54	Convenio Modificatorio 3	NA
			Convenio Modificatorio 4	NA	Convenio Modificatorio 4	NA
			Convenio Modificatorio 5	\$81,913,958.28	Convenio Modificatorio 5	210 (del 20/08/14 al 31/12/18)
			<b>Total</b>	<b>\$1,161,414,115.24</b>	<b>Total</b>	<b>1,595</b>

Tipo de inversión	Tipo de Contratación	Empresa adjudicada	Importe de contrato y convenios modificatorios en M.N. (incluye IVA)		Plazo de contrato y de convenios modificatorios contratado (días naturales)	
						(del 20/08/14 al 31/12/18)

**C. Infraestructura ferroviaria**

Como se ha comentado, el proyecto del TIMT se divide en 5 (cinco) tramos, los cuales comprenden contratos de obra pública, supervisión y control de obra, así como trabajos ejecutados por la Comisión Federal de Electricidad y la Universidad Nacional Autónoma de México.

El listado de contratos y convenios se señala a continuación

Tipo de inversión	Tipo de Contratación	Empresa adjudicada	Importe de contrato y convenios modificatorios en M.N. (incluye IVA)		Plazo de contrato y de convenios modificatorios contratado (días naturales)	
Tramo I (DGDTFM -19-14)	Licitación Pública Nacional No. LO-009000988-N9-2014	La Peninsular Constructora, S.A. de C.V., y Constructora de Proyectos Viales de México, S.A. de C.V.	Contrato	\$10,148,322,866.80	Contrato	731 (del 11/07/14 al 11/07/16).
			Convenio Modificatorio 1	NA	Convenio Modificatorio 1	NA
			Convenio Modificatorio 2	NA	Convenio Modificatorio 2	Diferimiento por 18 (del 29/07/14 al 29/07/16)

Tipo de inversión	Tipo de Contratación	Empresa adjudicada	Importe de contrato y convenios modificatorios en M.N. (incluye IVA)		Plazo de contrato y de convenios modificatorios contratados (días naturales)	
			Convenio Modificatorio 3	NA	Convenio Modificatorio 3	Incremento por 398 (del 29/07/14 al 31/08/17)
			Convenio Modificatorio 4	NA	Convenio Modificatorio 4	Reducción por 124 (del 29/07/14 al 29/04/17)
			Convenio Modificatorio 5	\$2,451,737,794.72	Convenio Modificatorio 5	Incremento por 457 (del 29/07/14 al 30/07/18)
			Convenio Modificatorio 6	NA	Convenio Modificatorio 6	Incremento 173 (del 29/07/14 al 19/01/19)
			<b>Total</b>	<b>\$12,600,060,661.52</b>	<b>Total</b>	<b>1,635 (del 29/07/14 al 19/01/19)</b>
Supervisión Tramo I (DGTFM-34-14)	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número IO-009000988-N39-2014	TRIADA Consultores, S.A de C.V.	Contrato	\$195,895,051.97	Contrato	840 (del 26/08/14 al 12/12/16)
			Convenio Modificatorio 1	\$115,333,770.98	Convenio Modificatorio 1	273 (del 26/08/14 al 12/09/17)
			Convenio Modificatorio 2	\$169,201,668.46	Convenio Modificatorio 2	458 del 26/08/14 al 15/12/18)
			<b>Total</b>	<b>\$480,430,491.41</b>	<b>Total</b>	<b>1,571 (del 11/07/14 al 15/12/18)</b>
CFE (SCT-RRCC-01/2014)	NA	Comisión Federal de Electricidad	Convenio	\$32,402,451.68	Convenio	386 (del 18/08/14 al 07/09/15)
			Modificatorio 1	\$4,953,354.54	Modificatorio 1	205 (del 18/08/14 al 31/03/16)

Tipo de inversión	Tipo de Contratación	Empresa adjudicada	Importe de contrato y convenios modificatorios en M.N. (incluye IVA)		Plazo de contrato y de convenios modificatorios contratado (días naturales)	
			Modificadorio 2	\$7,755,911.30	Modificadorio 2	122 (del 18/08/14 al 31/07/16)
			Modificadorio 3	\$2,264,784.00	Modificadorio 3	153 (del 18/08/14 al 31/07/16)
			Modificadorio 4	\$1,906,341.01	Modificadorio 4	120 (del 18/08/14 al 30/04/17)
			Modificadorio 5	\$4,771,579.09	Modificadorio 5	230 (del 18/08/14 al 15/12/17)
			Modificadorio 6	\$5,425,649.28	Modificadorio 6	381 (del 18/08/14 al 31/12/18)
			<b>Total</b>	\$59,480,070.89	<b>Total</b>	1,597 (del 18/08/14 al 31/12/18)
CFE (DN-001/2014)	NA	Comisión Federal de Electricidad	Convenio	\$619,932,670.84	Convenio	--
			Modificadorio 1	NA	Modificadorio 1	--
			<b>Total</b>	<b>\$619,932,670.84</b>	<b>Total</b>	--
SCT/DGT FM/CFE/MT/01	NA	Comisión Federal de Electricidad	<b>Convenio (total)</b>	<b>\$3,152,028.82</b>	<b>Convenio (total)</b>	A partir de la firma hasta la consecución de su objeto
DN000-001/2016	NA	Comisión Federal de Electricidad	<b>Convenio (total)</b>	<b>\$919,586.59</b>	<b>Convenio (total)</b>	A partir de la fecha en que se dio inicio a los trabajos concluirá hasta 60 días

Tipo de inversión	Tipo de Contratación	Empresa adjudicada	Importe de contrato y convenios modificatorios en M.N. (incluye IVA)		Plazo de contrato y de convenios modificatorios contratado (días naturales)	
						naturales después de la fecha de terminación del plazo de ejecución de los servicios.
DN000-002/2016	NA	Comisión Federal de Electricidad	<b>Convenio (total)</b>	<b>\$6,000,000.00</b>	<b>NA</b>	<b>NA</b>
DGTFM-CFE-C03-16	NA	Comisión Federal de Electricidad	Convenio	\$270,671,336.22	Convenio	476 (del 12/09/16 al 31/12/17)
			Modificadorio 1	\$28,724,212.87	Modificadorio 1	181 (del 12/09/16 al 30/06/18)
			<b>Convenio (total)</b>	<b>\$299,395,549.08</b>	<b>Convenio (total)</b>	<b>657 (del 12/09/16 al 30/06/18)</b>
SCT-RRCC-01/2017	NA	Comisión Federal de Electricidad	Convenio	\$22,571,515.25	Convenio	306 (del 01/03/17 al 31/12/17).
			Modificadorio 1	-\$1,724,340.00	Modificadorio 1	365 (del 01/03/17 al 31/12/18)
			<b>Convenio (total)</b>	<b>\$20,847,175.25</b>	<b>Convenio (total)</b>	<b>671 (del 01/03/17 al 31/12/18)</b>
DGDFM-CFE-C01-2017	NA	Comisión Federal de Electricidad	Convenio	\$14,727,657.60	Convenio (total)	100 (del 28/08/17 al 05/12/17)
			Modificadorio 1	\$4,617,155.51	Modificadorio 1	26 (del 28/08/17 al 31/12/17)
			<b>Total</b>	<b>\$19,344,813.10</b>	<b>Total</b>	<b>126 (del 28/08/17 al 31/08/17)</b>
DGDFM-CFE-C02-18	NA	Comisión Federal de Electricidad	<b>Convenio (total)</b>	<b>\$18,372,300.66</b>	<b>Convenio (total)</b>	<b>183 (del 01/06/18 al 30/11/18)</b>

Tipo de inversión	Tipo de Contratación	Empresa adjudicada	Importe de contrato y convenios modificatorios en M.N. (incluye IVA)		Plazo de contrato y de convenios modificatorios contratado (días naturales)	
			Convenio (total)		Convenio (total)	
SCT-DGDFM-UNAM-02-2018	NA	Universidad Nacional Autónoma de México	<b>Convenio (total)</b>	<b>\$40,028,700.00</b>	<b>Convenio (total)</b>	<b>275 (del 01/03/18 al 30/11/18)</b>
Tramo II (DGTFM-28-14)	Licitación Pública Nacional No. LO 009000988-N19-2014	Construcciones y Trituraciones, S.A. de C.V., e Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V.	Contrato	\$2,855,386,892.29	Contrato	750 (del 7/08/14 al 25/08/16)
			Convenio Modificatorio 1	NA	Convenio Modificatorio 1	Diferimiento por 21 (del 28/08/14 al 15/09/16)
			Convenio Modificatorio 2	NA	Convenio Modificatorio 2	Suspensión por 389 (del 6/10/14 al 30/09/15)
			Convenio Modificatorio 3	NA	Convenio Modificatorio 3	NA
			Convenio Modificatorio 4	\$1,080,866,270.57	Convenio Modificatorio 4	Incremento por 188 (del 28/08/14 al 15/04/18)
			Convenio Modificatorio 5	NA	Convenio Modificatorio 5	Incremento por 194 (del 28/08/14 al 26/10/18)
			<b>Total</b>	<b>\$3,936,253,162.86</b>	<b>Total</b>	<b>1,132 (del 28/08/14 al 26/10/18)</b>
Supervisión Tramo II (DGTFM-43-14)	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número IO-009000988-N51-2014	DIRAC, S.A.P.I. de C.V.	Contrato	\$153,547,200.68	Contrato	870 (del 25/09/14 al 10/02/17)
			Convenio Modificatorio 1	NA	Convenio Modificatorio 1	Diferimiento por 124 (del 25/09/14 al 14/06/17)
			Convenio Modificatorio	\$65,257,297.29	Convenio Modificatorio	381 (del 25/09/14 al



Tipo de inversión	Tipo de Contratación	Empresa adjudicada	Importe de contrato y convenios modificatorios en M.N. (incluye IVA)		Plazo de contrato y de convenios modificatorios contratado (días naturales)	
			2		2	30/06/18)
			<b>Total</b>	<b>\$218,804,497.98</b>	<b>Total</b>	<b>1,251 (del 25/09/14 al 30/06/18)</b>
DGTFM-CFE-C01-16	NA	Comisión Federal de Electricidad	Convenio	\$19,815,856.69	Convenio	578 (del 25/04/16 al 23/11/17)
			Modificatorio 1	\$12,381,584.03	Modificatorio 1	69 (del 25/04/16 al 31/01/18)
			<b>Total</b>	<b>\$32,197,440.73</b>	<b>Total</b>	<b>647 (del 25/04/16 al 31/01/18)</b>
DGTFM-CFE-C04-16	NA	Comisión Federal de Electricidad	Convenio	\$126,517,177.60	Convenio	471 (del 18/07/16 al 31/10/17)
			Modificatorio 1	\$51,183,814.98	Modificatorio 1	92 (del 18/07/16 al 31/01/18)
			<b>Total</b>	<b>\$177,700,992.57</b>	<b>Total</b>	<b>563 (del 18/07/16 al 31/01/18)</b>
DGDFM-CFE-C01-18	NA	Comisión Federal de Electricidad	Convenio	\$77,124,559.05	Convenio	150 (del 01/02/18 al 30/06/18)
			Modificatorio 1	\$16,303.31	Modificatorio 1	62 (del 01/02/18 al 31/08/18)
			<b>Total</b>	<b>\$77,140,862.37</b>	<b>Total</b>	<b>212 (del 01/02/18 al 31/08/18)</b>
Tramo III Gobierno de la	NA	Gobierno del Distrito Federal	Convenio de reasignación de recursos	\$500,000,000.00	NA	Ejercicio fiscal 2014

Tipo de inversión	Tipo de Contratación	Empresa adjudicada	Importe de contrato y convenios modificatorios en M.N. (incluye IVA)		Plazo de contrato y de convenios modificatorios contratados (días naturales)	
Ciudad de México <sup>1</sup>			Convenio de reasignación de recursos	\$920,000,000.00	NA	Ejercicio fiscal 2015
			Convenio de reasignación de recursos	\$7,386,909,651.24	NA	Ejercicio fiscal 2016
			Convenio de reasignación de recursos	\$2,238,079,072.00	NA	Ejercicio fiscal 2017
			Modificadorio 1	NA	Modificadorio 1	
			Convenio de reasignación de recursos	\$5,059,662,351.50	NA	Ejercicio fiscal 2018
			Monto real reasignado (2014-2018)	\$11,393,568,144.59		Ejercicio 2014-2018
Tramo III Frente 2,4,5 y 7 (DGDFM-04-17)	Licitación Pública Nacional Número: LO-009000988-E8-2017 Licitación Pública Nacional Número: LO-009000988-E7-2017	Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V., Impulsora de Desarrollo Integral, S.A. de C.V., Y Jaguar Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.	Contrato	\$911,001,009.39	Contrato	200 (del 13/03/17 al 28/09/17)
			Convenio Modificadorio 1	NA	Convenio Modificadorio 1	Diferimiento por 15 (28/03/17 al 13/10/17)
			Convenio Modificadorio 2	NA	Convenio Modificadorio 2	Incremento por 66 (del 28/03/17 al 18/12/17)
			Convenio Modificadorio 3	NA	Convenio Modificadorio 3	Incremento por 72 (del 28/03/17 al 28/02/18)
			Convenio Modificadorio 4	NA	Convenio Modificadorio 4	Diferimiento por 200 (28/03/17 al 16/09/18)
			<b>Total</b>	<b>\$911,001,009.39</b>	<b>Total</b>	<b>338 (del 28/03/17 al 16/09/18)</b>

<sup>1</sup> Es importante señalar que el Gobierno de la Ciudad de México es el responsable de la mayoría de los trabajos en el tramo III, cuyos recursos son de naturaleza federal y son reasignados a través de Convenios de reasignación de recursos, uno por cada ejercicio (2014-2018). La DGDFM es únicamente responsable de los frentes (secciones) 1, 2, 4, 5, 7 y 9, todos del Tramo III.

Tipo de inversión	Tipo de Contratación	Empresa adjudicada	Importe de contrato y convenios modificatorios en M.N. (incluye IVA)		Plazo de contrato y de convenios modificatorios contratado (días naturales)	
Supervisión Tramo III Frente 2, 4, 5 y 7 (DGDFM-06-17)	Licitación Pública Nacional Número: LO-009000988-E8-2017	Ayesa México, S.A. de C.V.	Contrato	\$18,908,008.17	Contrato	230 (del 13/03/17 al 28/10/17)
			Convenio Modificatorio 1	\$11,456,970.67	Convenio Modificatorio 1	154 (del 13/03/17 al 31/03/18)
			Convenio Modificatorio 2	\$15,804,774.82	Convenio Modificatorio 2	199 (del 13/03/17 al 16/10/18)
			<b>Total</b>	<b>\$46,169,753.65</b>	<b>Total</b>	<b>583 (del 13/03/17 al 16/10/18)</b>
Tramo III Frente 1 y 9 Viaducto (DGDFM-05-17)	Licitación Pública Nacional Número: LO-009000988-E9-2017	Equivent, S.A. de C.V.	Contrato	\$446,723,410.45	Contrato	200 (del 13/03/17 al 28/09/17).
			Convenio Modificatorio 1	NA	Convenio Modificatorio 1	Diferimiento por 15 (28/03/17 al 13/10/17)
			Convenio Modificatorio 2	NA	Convenio Modificatorio 2	Incremento por 55 (del 28/03/17 al 07/12/17).
			Convenio Modificatorio 3	NA	Convenio Modificatorio 3	Incremento por 175 (del 28/03/17 al 31/05/18)
			Convenio Modificatorio 4	NA	Convenio Modificatorio 4	NA
			Convenio Modificatorio 5	\$40,566,326.20	Convenio Modificatorio 5	Diferimiento por 122 (del 28/03/17 al 30/09/18)
<b>Total</b>	<b>\$487,289,736.65</b>	<b>Total</b>	<b>430 (del 28/03/17 al 30/09/18)</b>			
Supervisión Tramo III Frente	Licitación Pública Nacional	Ingeniería y Construcción	Contrato	\$13,542,635.61	Contrato	230 (del 13/03/17 al 28/10/17)

Tipo de inversión	Tipo de Contratación	Empresa adjudicada	Importe de contrato y convenios modificatorios en M.N. (incluye IVA)		Plazo de contrato y de convenios modificatorios contratado (días naturales)	
1 y 9 Viaducto (DGDFM-07-17)	Número: LO-009000988-EI0-2017	ión 3G, S.A. de C.V., y ICEACSA México, S.A. de C.V.	Convenio Modificatorio 1	\$4,327,646.78	Convenio Modificatorio 1	70 (del 13/03/17 al 06/01/18)
			Convenio Modificatorio 2	\$7,212,744.63	Convenio Modificatorio 2	175 (del del 13/03/17 al 30/06/18)
			Convenio Modificatorio 3	\$5,770,195.70	Convenio Modificatorio 3	122 (del 13/03/17 al 30/10/18)
			<b>Total</b>	<b>\$30,853,222.72</b>	<b>Total</b>	<b>597 (del 13/03/17 al 30/10/18)</b>
(43186-2896-5-XI-15)	NA	Universidad Nacional Autónoma de México	<b>Convenio (total)</b>	<b>\$102,834,000.00</b>	<b>Convenio (total)</b>	<b>759 (del 01/03/17 al 29/03/19)</b>
Tramo IV (DGTFM-58-14)	Licitación Pública Internacional Número: LO-009000988-T45-2014	Construcciones y Auxiliarios de Ferrocarriles, S.A., en propuesta conjunta con CAF México, S.A. de C.V., Construcciones Ferrovías y Subsistemas, S.A. de C.V., CAF Signalling, S.L.U., Thales México, S.A. de C.V., Thales España GRP, S.A.U., Corsan-Corvian	Contrato	\$13,570,094,378.29	Contrato	1,243 (del 6/12/14 al 1/05/18)
			Convenio Modificatorio 1	NA	Convenio Modificatorio 1	NA
			Convenio Modificatorio 2	NA	Convenio Modificatorio 2	NA
			Convenio Modificatorio 3	NA	Convenio Modificatorio 3	NA
			Convenio Modificatorio 4	NA	Convenio Modificatorio 4	NA
			Convenio Modificatorio 5	\$651,886,095.50	Convenio Modificatorio 5	NA
			Convenio Modificatorio 6	NA	Convenio Modificatorio 6	NA
			Convenio Modificatorio 7	NA	Convenio Modificatorio 7	NA
			Convenio Modificatorio 8	\$1,494,672,662.19	Convenio Modificatorio 8	NA

Tipo de inversión	Tipo de Contratación	Empresa adjudicada	Importe de contrato y convenios modificatorios en M.N. (incluye IVA)		Plazo de contrato y de convenios modificatorios contratados (días naturales)	
		Construcción, S.A.,	Convenio Modificador 9	NA	Convenio Modificador 9	Incremento por 609 (del 6/12/14 al 31/12/19)
			Convenio Modificador 10	NA	Convenio Modificador 10	NA
			<b>Total</b>	<b>\$15,716,653,135.97</b>	<b>Total</b>	<b>1,852 (del 6/12/14 al 31/12/19)</b>
Supervisión Tramo IV (DGTFM-09-15)	Licitación Pública Internacional Número: LO-009000988-17-2015	Audingmex, S. A. de C. V. en consorcio con las Empresas, Audingintraesa, S.A., Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V., TÜV Rheinland de México, S.A. de C.V.	Contrato	\$520,358,707.28	Contrato	1,136 (del 07/09/15 al 16/10/18)
			Convenio Modificador 1	NA	Convenio Modificador 1	NA
			<b>Total</b>	<b>\$520,358,707.28</b>	<b>Total</b>	<b>1,136 (del 07/09/15 al 16/10/18)</b>
Tramo V (DGTFM-02-16)	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número: LO-009000988-T20-2015	Rubau México S. de R.L. de C.V., Construcciones RUBAU, S.A., CIACSA, S.A. de C.V., MM-Mex, S.A. de C.V., SAMPOL Ingeniería y Obras México, S.A. de C.V.,	Contrato	\$1,093,030,403.84	Contrato	300 (del 14/03/16 al 7/01/17).
			Convenio Modificador 1	NA	Convenio Modificador 1	Diferimiento por 25 (08/04/16 al 1/02/17)
			Convenio Modificador 2	NA	Convenio Modificador 2	Incremento por 104 (del 08/04/16 al 08/04/16)

Tipo de inversión	Tipo de Contratación	Empresa adjudicada	Importe de contrato y convenios modificatorios en M.N. (incluye IVA)		Plazo de contrato y de convenios modificatorios contratado (días naturales)	
		Grupo Electro Costa, S.A. de C.V.				18/05/17)
			Convenio Modificadorio 3	NA	Convenio Modificadorio 3	Incremento por 135 (del 8/04/16 al 30/09/17)
			Convenio Modificadorio 4	\$382,560,641.34	Convenio Modificadorio 4	Incremento por 61 (del 8/04/16 al 30/11/17)
			Convenio Modificadorio 5	NA	Convenio Modificadorio 5	Suspensión por 43 (08/04/16 al 15/03/18)
			<b>Total</b>	<b>\$1,475,591,045.19</b>	<b>Total</b>	<b>600 (18/04/16 al 15/03/18)</b>
Verificación trabajos CFE (DGDFM-08-17)	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número: IO-009000988-E11-2017	Equipos y Construcciones Electromecánicas, S.A. de C.V.	<b>Contrato (total)</b>	<b>\$10,032,469.50</b>	<b>Contrato (total)</b>	<b>300 (del 17/04/17 al 10/02/18)</b>

#### D. Servicios complementarios

A continuación, se enuncian los contratos que la DGDFM contrató como un servicio de apoyo complementario, en virtud de la envergadura del proyecto del TIMT:

Tipo de inversión	Tipo de Contratación	Empresa adjudicada	Importe de contrato y convenios modificatorios en M.N. (incluye IVA)		Plazo de contrato y de convenios modificatorios contratado (días naturales)	
Outsourcing (DGTFM-17-14)	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000988-N27-2014	Intermex Comercializadora Internacional, S.A. de C.V.; Global Intermex, S.A. de C.V.; Ovaide, S.A. de C.V.; Impulsora Quebec, S.A. de C.V.; Consorcio Empresarial Adper, S.A. de C.V.; e Integradora La Aurora, S.A. de C.V.	Contrato	\$191,400,000.00		1296 (del 16/06/14 al 31/12/17)
			Convenio Modificatorio 1	NA	Convenio Modificatorio 1	NA
			Convenio Modificatorio 2	NA	Convenio Modificatorio 2	NA
			Convenio Modificatorio 3	NA	Convenio Modificatorio 3	NA
			Convenio Modificatorio 4	\$38,280,000.00	Convenio Modificatorio 4	120 (del 16/06/14 al 30/04/18)
		<b>Total</b>	<b>\$229,680,000.00</b>	<b>Total</b>	<b>1,416 (del 16/06/14 al 30/04/18)</b>	
Outsourcing (DGDFM-11-18)	Adjudicación directa	Intermex Comercializadora Internacional, S.A. de C.V.; Global Intermex, S.A. de C.V.; Ovaide, S.A. de C.V.; Impulsora Quebec, S.A. de C.V.; Consorcio Empresarial Adper, S.A. de C.V.; e Integradora La Aurora, S.A. de C.V.	Contrato	19,575,000.00	Contrato	67 (del 10/05/18 al 15/07/18)
			Convenio Modificatorio 1	\$3,915,000.00	Convenio Modificatorio 1	16 (del 10/05/18 al 31/07/18)
			<b>Total</b>	<b>\$23,490,000.00</b>	<b>Total</b>	<b>83 (del 10/05/18 al 31/07/18)</b>

Tipo de inversión	Tipo de Contratación	Empresa adjudicada	Importe de contrato y convenios modificatorios en M.N. (incluye IVA)		Plazo de contrato y de convenios modificatorios contratado (días naturales)	
Outsourcing (DGDFM-16-18)	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000988-E17-2018	EESPA, S.A. de C.V.; Consorcio Empresarial Adper, S.A. de C.V.; Intermex Comercializadora Internacional, S.A. de C.V.; Global Intermex, S.A. de C.V.; Antila, S. de R.L. de C.V.; Impulsora Lukes, S.A. de C.V.; Ceo Company del Norte, S.A. de C.V.	Contrato (total)	\$48,720,000.00	Contrato	122 (del 01/08/18 al 30/11/18)
(DGDFM-10-17)	Adjudicación directa	Blas René Chávez Domínguez	Contrato (total)	\$812,000.00	Contrato	92 (del 01/06/17 al 31/08/17)
(DGDFM-11-17)	Licitación Pública Nacional No. LO-009000988-E13-2017	Ecoser, S.A. de C.V.	Contrato (total)	\$28,745,248.79	Contrato	548 (del 01/06/17 al 30/11/18)
(DGDFM-15-17)	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número: IO-009000988-E14-2017	Trascendencia Visión, S.C.	Contrato (total)	\$9,629,549.63	Contrato	199 (03/07/17 al 17/01/18)
(DGDFM-18-17)	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número: IO-009000988-E20-2017	Soluciones Integrales en Tránsito y Transporte S.A. de C.V.	Contrato (total)	\$9,881,465.96	Contrato	161 (del 31/07/17 al 07/01/18)
(DGDFM-07-18)	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número: IO-009000988-E3-2018	Trascendencia Visión, S.C.	Contrato (total)	\$10,649,504.24	Contrato	199 (del 16/03/18 al 30/09/18)



Tipo de inversión	Tipo de Contratación	Empresa adjudicada	Importe de contrato y convenios modificatorios en M.N. (incluye IVA)		Plazo de contrato y de convenios modificatorios contratado (días naturales)	
			Contrato (total)		Contrato	
(DGDFM-17-18)	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número: IO-009000988-E18-2018	Equipos y Construcciones Electromecánicas, S.A. de C.V.	Contrato (total)	\$10,405,066.30	Contrato	90 (del 07/08/18 al 04/11/18)
(DGDFM-18-18)	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número: IO-009000988-EI9-2018	Topges Right Of Way Services, S.C.,	Contrato (total)	\$4,033,198.10	Contrato	60 (13/08/18 al 11/10/18)
NA	NA	Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V. <sup>2</sup>	Convenio finiquito	\$147,523,875.12	Contrato	NA
(43186-2896-5-XI-15)	NA	Universidad Nacional Autónoma de México	Contrato	\$650,000.00	Contrato	90 (del 22/09/15 al 20/12/15)

### E. Servicios preliminares de la explotación comercial, operación, mantenimiento y auscultación estructural del TIMT (DGDFM-05-18)

Como parte de los trabajos preliminares, la DGDFM tuvo a bien requerir los servicios de consultoría y apoyo tecnológico para el inicio de la explotación comercial, operación, mantenimiento y auscultación estructural del TIMT:

<sup>2</sup> Este convenio se celebró en virtud de afectaciones reconocidas, cuantificadas y valorizadas, en favor de Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V., con motivo de la ejecución de las obras del proyecto del TIMT.

Tipo de inversión	Tipo de Contratación	Empresa adjudicada	Importe de contrato y convenios modificatorios en M.N. (incluye IVA)		Plazo de contrato y de convenios modificatorios contratado (días naturales)	
			Contrato (total)	\$169,127,914.39	Contrato (total)	295 (del 12/03/18 al 31/12/18)
(DGDF M-05-18)	Adjudicación directa	SENERMEX Ingeniería y Sistemas, S.A. de C.V.	Contrato (total)	\$169,127,914.39	Contrato (total)	295 (del 12/03/18 al 31/12/18)

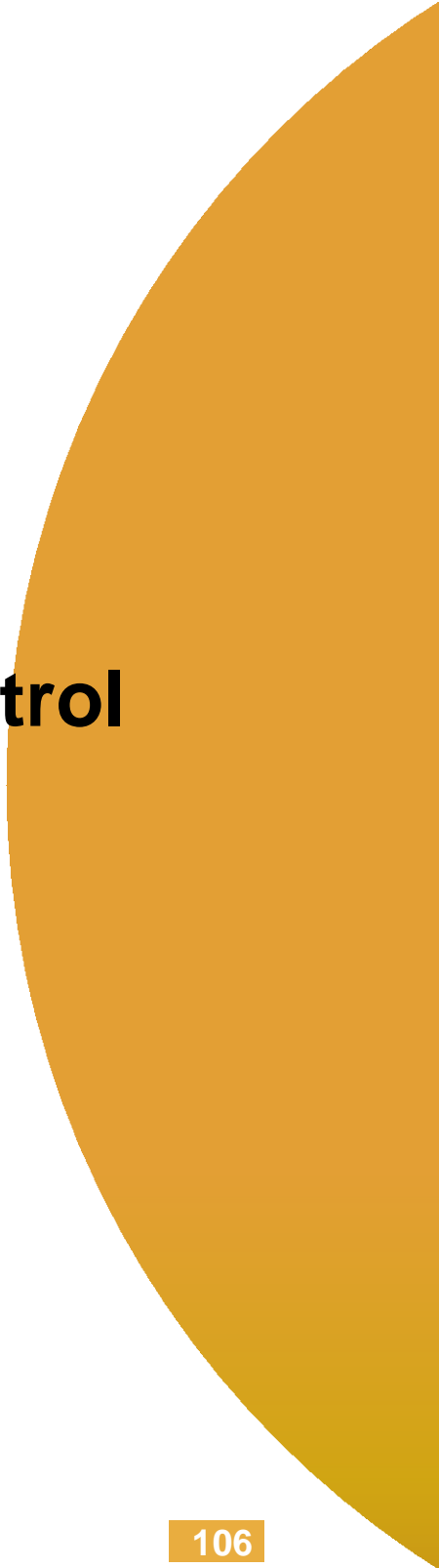
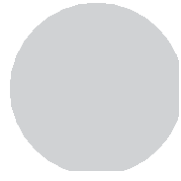
## F. Testigos sociales.<sup>3</sup>

De conformidad con el artículo 27 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en las licitaciones públicas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de días de salario mínimo vigente general, participarán testigos sociales, los cuales deberán ser designados por la Secretaría de la Función Pública. Sus funciones, en atención al artículo citado, fracción IV, consisten en: proponer mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en las contrataciones, y, emitir al final de su participación un testimonio.

Los testigos sociales contratados fueron los siguientes:

<sup>3</sup> La ubicación en el Libro Blanco de los Testigos Sociales se encuentra en el apartado VIII "Seguimiento y Control".

Tipo de inversión	Tipo de Contratación	Empresa adjudicada	Importe máximo de contrato en M.N. (incluye IVA)		Plazo de contrato y de convenios modificatorios contratados (días naturales)	
			Contrato (total)		Contrato (total)	
Procedimientos: Proyecto Ejecutivo, Obra Tramo I, Obra Tramo II (DGTFM-06-14)	NA	Ing. Elías Sahab Haddad	Contrato (total)	\$2,398,880.00	Contrato (total)	(del 28/02/14 al 29/08/14)
Supervisión obra Tramo I (DGTFM-18-14)	NA	Arq. José Genaro Ruíz Gómez	Contrato (total)	\$459,360.00	Contrato (total)	(17/06/14 al 15/08/14)
Gerencia del Proyecto (DGTFM-22-14)	NA	Ing. Elías Sahab Haddad	Contrato (total)	\$436,160.00	Contrato (total)	(del 16/06/14 al 30/08/14)
Supervisión obra Tramo II (DGTFM-39-14)	NA	Ing. Jorge Javier Jiménez Alcaraz	Contrato (total)	\$215,180.00	Contrato (total)	(del 16/06/14 al 01/10/14)
Obra Tramo IV (DGTFM-53-14)	NA	Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.	Contrato (total)	\$450,931.82	Contrato (total)	(del 12/09/14 al 15/12/14)
Supervisión de obra y certificación ISA Tramo IV (DGTFM-04-15)	NA	Ing. Jorge Javier Jiménez Alcaraz	Contrato (total)	\$757,051.96	Contrato (total)	
Supervisión de obra y certificación ISA Tramo IV (DGTFM-07-15)	NA	Ing. Jorge Cruz Méndez	Contrato (total)	\$247,200.64	Contrato (total)	(del 07/08/15 al 14/09/15)
Obra Tramo V (DGTFM-11-15)	NA	Ing. Elías Sahab Haddad	Contrato (total)	\$302,820.78	Contrato (total)	(del 09/11/15 al 18/12/15)



# VIII. Seguimiento y control

### **VIII.1.1.1. Cuenta Pública 2014**

Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2014, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) practicó la Auditoría de Inversiones Físicas número 14-0-09100-04-0406 “Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México y Distrito Federal” a la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal (DGDFM), unidad responsable en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

Las acciones que a la fecha se encuentran en proceso de atención por la DGDFM, son las siguientes:

**A. 14-9-09112-04-0406-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y pagaron 622,796.3 miles de pesos por concepto de pago de obra no ejecutada al 31 de diciembre de 2014 del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo de terminado núm. DGTFM-19-14.

**B. 14-9-09112-04-0406-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y

pagaron 318,116.4 pesos por concepto de pago de obra no ejecutada al 31 de diciembre de 2014, del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. DGTFM-28-14.

C. 14-9-09112-04-0406-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y pagaron obra no ejecutada por 6,291.5 miles de pesos por concepto de pago de servicios no ejecutados al 31 de diciembre de 2014, del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. DGTFM-43-14.

D. 14-9-09112-04-0406-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y pagaron 11,389.9 miles de pesos por concepto de pago de servicios no prestados al 31 de diciembre de 2014, del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. DGTFM-34-14.

E. 14-9-09112-04-0406-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y pagaron 68,013.4 miles de pesos por concepto de pago de obra no ejecutada al 31 de diciembre de 2014, del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. DGTFM-32-14.

F. 14-9-09112-04-0406-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no evaluaron correctamente el proyecto ejecutivo para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precio alzado núm. DGTFM-09-14, ya que durante su ejecución se realizaron modificaciones al trazo del proyecto que provocaron la suspensión de las obras y, atraso en el desarrollo de los trabajos de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. DGTFM-19-14, DGTM-28-14 y DGOP-LPN-F-1-043-14, y de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. DGTM-32-14, DGTFM-34-14 y DGTFM-43-14.

Así también, la SCT **atendió** las recomendaciones 14-0-09100-04-0406-01-001 y 14-0-09100-04-0406-01-002, de conformidad con el oficio número DGIS/1575/2016 con fecha del 11 de julio de 2016 emitido por la Dirección General de Informes y Seguimiento de la ASF.

#### **VIII.1.1.2. Cuenta Pública 2015**

Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) practicó la Auditoría de Inversiones Físicas número 15-0-09100-04-0393 “Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México y Distrito Federal” a la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal (DGDFM), unidad responsable en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

Las acciones que a la fecha se encuentran en proceso de atención por la DGDFM, son las siguientes:

A. 15-9-09112-04-0393-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron la actualización de la fianza por la totalidad de los recursos ejercidos de 103,360.1 miles de pesos con cargo en el contrato abierto de servicios núm. DGTFM-17-14, ya que de acuerdo con la información proporcionada faltó por afianzar un importe de 10,360.1 miles de pesos.



**B. 15-9-09112-04-0393-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron la correcta utilización de los recursos presupuestales reportados en la Cuenta Pública, ya que fueron utilizados en proyectos diferentes a los del "Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México y la Ciudad de México" y la "Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara"; trabajos que se ejecutaron con cargo en el contrato de servicios integrales diversos de apoyo a la extinta Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal núm. DGTFM-17-14.

**C. 15-9-09112-04-0393-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no obtuvieron en su totalidad los derechos de vía para la construcción del "Tren Interurbano México-Toluca", lo que ocasionó atrasos en la ejecución de los trabajos en los diferentes tramos del proyecto y una suspensión parcial en los trabajos del túnel y en tramo Santa Fe Observatorio.

Es importante señalar que la SCT **atendió** las siguientes observaciones ante la ASF:

Tipo de observación	Clave	Oficio de atención ASF	Unidad Administrativa de la ASF
Pliego de observaciones	15-0-09100-04-0393-06-001	AECF/1133/2017 del 23 de agosto de 2017	Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
	15-0-09100-04-0393-06-002	AECF/1052/2017 del 11 de agosto de 2017	
	15-0-09100-04-0393-06-003	AECF/0991/2017 del 13 de julio de 2017	
	15-0-09100-04-0393-06-004	AECF/1133/2017 del 23 de agosto de 2017	
	15-0-09100-04-0393-06-005	AECF/0993/2017 del 13 de julio de 2017	
Recomendación	15-0-09100-04-0393-01-001	USIT/2303/2017 del 17 de julio de 2017	Unidad de Sistemas, Información y Transparencia
Solicitud de Aclaración	15-0-09100-04-0393-03-001	DGAIFF-K-2147/2017 del 22 de noviembre de 2017	Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales
	15-0-09100-04-0393-03-002	DGAIFF-K-533/2017 del 23 de febrero de 2018	

### VIII.1.1.3. Cuenta Pública 2016

Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2016, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) practicó la Auditoría de Inversiones Físicas número 16-0-09100-04-0335 “Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México y Distrito Federal” a la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal (DGDFM), unidad responsable en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

Las acciones que a la fecha se encuentran en proceso de atención por la DGDFM, son las siguientes:

**A. 16-9-09112-04-0335-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron el procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que garantizara las mejores condiciones para el Estado, debido a que los trabajos se adjudicaron de manera directa, y corresponden a actividades distintas a las que originalmente se contrataron.

**B. 16-0-09100-04-0335-03-009 Solicitud de Aclaración**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación adicional justificativa o comprobatoria de 2,503,050.70 pesos (dos millones quinientos tres mil cincuenta pesos 70/100 M.N.), debido a que la entidad fiscalizada autorizó pagos por concepto de ajuste de costos en las estimaciones núms. 1, 2 y 3, con periodos del 1 al 31 de diciembre del 2015, del 1 enero al 31 de mayo y del 1 al 30 de junio del 2016, debido a la actualización de los precios unitarios de conceptos no contemplados en el catálogo original núms. 3\_EXT\_004, 03\_EXT\_001, 03\_EXT\_003, 032-EXT-001 y 032\_EXT\_015, sin considerar que en la integración de cada uno de ellos se detectaron irregularidades, lo que haría improcedente su autorización; recursos que se ejecutaron con cargo en el contrato de servicios relacionados con la obra pública a precio unitarios y tiempo determinado núm. DGTFM-32-14.

En atención a la Auditoría de Inversiones Físicas practicada por la ASF, la SCT **atendió** las siguientes observaciones:

Tipo de observación	Clave	Oficio de atención ASF	Unidad Administrativa de la ASF
Solicitud de Aclaración	16-0-09100-04-0335-03-001	DGAIFF-K-2011/2018 del 13 de julio de 2018	Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales
	16-0-09100-04-0335-03-002	DGAIFF-K-769/2018 del 14 de marzo de 2018	
	16-0-09100-04-0335-03-003	DGAIFF-K-830/2018 del 22 de marzo de 2018	
	16-0-09100-04-0335-03-004	DGAIFF-K-1419/2018 del 29 de mayo de 2018	
	16-0-09100-04-0335-03-005	DGAIFF-K-1900/2018 del 09 de julio de 2018	
	16-0-09100-04-0335-03-006	DGAIFF-K-2009/2018 del 13 de julio de 2018	
	16-0-09100-04-0335-03-007	DGAIFF-K-2011/2018 del 13 de julio de 2018	
	16-0-09100-04-0335-03-008	DGAIFF-K-872/2018 del 26 de marzo de 2018	
	16-0-09100-04-0335-03-010	DGAIFF-K-1395/2018 del 29 de mayo de 2018	
	16-0-09100-04-0335-03-011	DGAIFF-K-1592/2018 del 11 de junio de 2018	
	16-0-09100-04-0335-03-012	DGAIFF-K-799/2018 del 20 de marzo de 2018	
	16-0-09100-04-0335-03-013	DGAIFF-K-979/2018 del 09 de abril de 2018	
	16-0-09100-04-0335-03-014	DGAIFF-K-1336/2018 del 24 de mayo de 2018	
	16-0-09100-04-0335-03-015	DGAIFF-K-1478/2018 del 04 de junio de 2018	

Tipo de observación	Clave	Oficio de atención ASF	Unidad Administrativa de la ASF
	16-0-09100-04-0335-03-016	DGAIFF-K-759/2018 del 14 de marzo de 2018	

**VIII.1.2.1. Visita de Inspección 047/2017**

La Secretaría de la Función Pública (SFP), practicó la Visita de inspección 047/2017 con el objeto de analizar una o más operaciones, procesos o procedimientos, así como el cumplimiento de disposiciones legales o administrativas.

Derivado de esta Visita de Inspección realizada por la SFP, se emitieron 4 observaciones a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), las cuales fueron **atendidas**, tal y como señala a continuación:

Clave de observación	Oficio de atención ASF	Unidad Administrativa de la SFP
01	09/500/0287/2018 del 24 de agosto de 2018	Órgano Interno de Control de la SCT
02		Unidad de Control y Auditoría de Obra Pública
03	UCAOP/208/1153/2018 del 4 de junio de 2018	
04		

**VIII.1.2.2. Visita de Inspección 049/2017**

La Secretaría de la Función Pública (SFP), practicó la Visita de inspección 049/2017 con el objeto de analizar una o más operaciones, procesos o procedimientos, así como el cumplimiento de disposiciones legales o administrativas.

Derivado de esta Visita de Inspección realizada por la SFP, se determinaron 5 observaciones, de las cuales continúan en proceso de atención por la SCT, las siguientes:

- A. Clave 01 por concepto de anomalías en la gestión administrativa, relativo a la falta de actualización en el Registro del Proyecto de Inversión ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- B. Clave 04 por concepto de anomalías en la gestión administrativa, relativo a inconsistencias en el análisis de precios unitarios al contratista Ferrocarril Interurbano, S.A. de C.V. (DGTFM-58-14), por un monto de 1,184,230,419.30 pesos.
- C. Clave 05 por concepto de anomalías en la gestión administrativa, relativo a cargos improcedentes en el análisis de costos indirectos al contratista Ferrocarril Interurbano, S.A. de C.V. (DGTFM-58-14), por un monto de 54,669,188.92 pesos.

En ese mismo sentido, la SCT **atendió** las observaciones con Clave 02 y 03, determinadas por la SFP. Lo anterior, mediante el oficio número UCAOP/208/1152/2018 del 4 de junio de 2018 emitido por la Unidad de Control y Auditoría de Obra Pública de la SFP.

### **VIII.1.2.3. Visita de Inspección 015/2018**

La Secretaría de la Función Pública (SFP), practicó la Visita de inspección 015/2017 con el objeto de analizar una o más operaciones, procesos o procedimientos, así como el cumplimiento de disposiciones legales o administrativas.

Como resultado de esta Visita de Inspección realizada por la SFP, se emitieron 5 observaciones de las cuales continúan en proceso de atención por la SCT, las siguientes:

- A. Clave 01 por concepto de pagos en demasía, relativo a pago en exceso de estimaciones al contratista GAMI Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V. (DGDFM-04-17), por un monto de 13,206,235.13 pesos.
- B. Clave 02 por concepto de deficiencia de mecanismos de control administrativo, relativo a trabajos ejecutados sin comprobación documental al contratista GAMI Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V. (DGDFM-04-17), por un monto de 12,000,3936.46 pesos.
- C. Clave 03 por concepto de anomalías en la gestión administrativa, relativo a la falta o inadecuada formalización de contratos y convenios al contratista GAMI Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V. (DGDFM-04-17), por un monto de 22,624,006.28 pesos.
- D. Clave 04 por concepto de falta de seguimiento, supervisión y/o control, relativo a obra realizada sin apego a las especificaciones convenidas por el contratista GAMI Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V. (DGDFM-04-17).
- E. Clave 05 por concepto de incumplimiento en la ejecución de obra y/o servicios, relativo a obra de mala calidad ejecutada por el contratista GAMI Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V. (DGDFM-04-17).

### VIII.1.3. Órgano Interno de Control

Como representante de la Secretaría de la Función Pública (SFP), para prevenir, detectar y abatir los actos de corrupción, y de promover la transparencia, rendición de cuentas y el apego a la legalidad de los servidores públicos, el Órgano Interno de Control (OIC) en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, practicó la Auditoría número 04/2017.

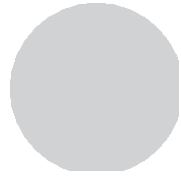
Como resultado de la Auditoría realizada por el OIC, determinó las observaciones 001 y 002, mismas que fueron **atendidas** por la SCT. Lo anterior, mediante el oficio número 09/500/0121/2018 del 28 de marzo de 2018 emitido por el representante de la SFP.

### VII.2.3. Portal de Transparencia

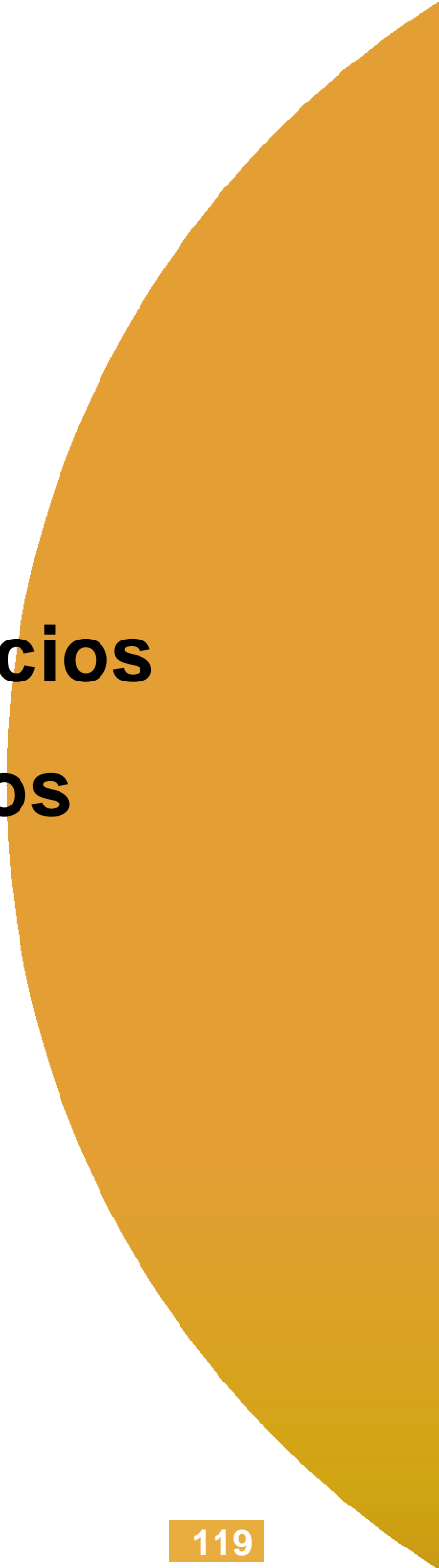
A continuación, se menciona el Portal de Transparencia del “Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa”:

<http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/transporte-ferroviario-y-multimodal/tren-interurbano-mexico-toluca/>





# **IX. Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados**



## IX. Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados

Una vez que se concluyan los trabajos de obra del proyecto del “Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa” y que el mismo entre en operación como un sistema de transporte rápido, cómodo, accesible, seguro y ecológicamente sustentable, éste proveerá de numerosos beneficios a los habitantes de las zonas metropolitanas de la ciudad de Toluca y de la Ciudad de México, compensando con creces la inversión financiera inicial, el tiempo e inconvenientes del proceso de construcción y los costos de operación y mantenimiento a corto, mediano y largo plazo.

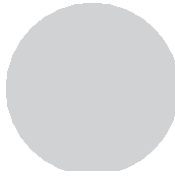
En primer lugar, se trata de una muy necesaria alternativa de transporte para una población particularmente vulnerable, que se ve orillada, por diversos motivos económicos y sociales, a trasladarse muy lejos de sus zonas de residencia para llegar a su lugar de trabajo, proveedor de salud, centro de estudios o lugares de recreación. Dadas las distancias y condiciones de movilidad del Valle de México, estos trayectos suelen ser sumamente costosos en tiempo, energía y dinero, además de, en algunas circunstancias, inseguros —en especial para las mujeres—. El tren pretende competir con el sistema de transporte público tradicional existente, con velocidades comerciales que permitan reducir los tiempos de viaje y con costos dentro de los rangos actuales, lo cual significará una opción de transporte rápida, cómoda, asequible y segura para miles de potenciales usuarios.

En segundo lugar, prevé el aumento en los requerimientos de demanda a largo plazo, por lo que el proyecto contempla incrementos graduales a su capacidad sin mayores inversiones en infraestructura.

En tercer lugar, el tren incentiva el uso del transporte público sobre el privado, a fin de reducir la congestión de vialidades, el desarrollo urbano desordenado, la concentración desequilibrada de industrias y servicios y la depredación de zonas rurales, mantos acuíferos o áreas boscosas.

En cuarto lugar, el impacto ambiental de un tren rápido movido por energía eléctrica es considerablemente menor que los medios de transporte de capacidad equivalente a partir de motores de combustión interna. Si bien la energía eléctrica requerida por el tren es, actualmente, generada por centrales termoeléctricas alimentadas, en una proporción de casi 79%, por combustibles fósiles —sobre todo, gas natural—, el consumo energético propio del tren es mucho más eficiente que autobuses o automóviles tanto por su capacidad y velocidad como por sus emisiones (entre 20 y 30% menores) de gases de efecto invernadero (dióxido y monóxido de carbono). Asimismo, el tren no produce directamente gases tóxicos —que elevan los niveles de ozono a ras de suelo o inciden en el fenómeno de lluvia ácida— y contribuye en mucha menor medida a la contaminación auditiva de las zonas urbanas.

En conclusión, los beneficios potenciales del proyecto no sólo son cuantiosos, sino que están en sintonía con las necesidades cruciales de las zonas metropolitanas de Toluca y la Ciudad de México, enfrentadas a crecientes y complejos retos de movilidad, habitabilidad, sustentabilidad y seguridad.



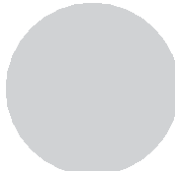
# **X. Resumen ejecutivo del informe final del servidor público responsable del proyecto**

## **X. Resumen ejecutivo del informe final del servidor público responsable del proyecto**

No se considera un resumen ejecutivo respecto del informe final del servidor público responsable en virtud de que, con motivo del desarrollo del proyecto relativo a la construcción del “Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa”, no se presentó un informe final a su conclusión por parte del servidor público responsable, más allá de las acciones vinculantes a partir de la instrucción del Titular del Ejecutivo Federal al Secretario de Comunicaciones y Transportes en su discurso de toma de posesión del 1 de diciembre de 2012, y en el entendido de que las etapas de planeación, contratación y ejecución, del proyecto en mención, quedaron a cargo de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal (DGDFM).

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el inciso J, del numeral 1, del capítulo VI del Manual Ejecutivo para la Entrega-Recepción y Rendición de Cuentas 2012-2018, emitido en noviembre de 2017 por parte de la Secretaría de la Función Pública que señala:

*“El Resumen ejecutivo del informe final del servidor público responsable de la ejecución del programa, proyecto o política pública a que se refiere la fracción X del artículo 36 de los Lineamientos Generales, se elaborará únicamente en aquellos casos en que se haya presentado un informe final a la conclusión del programa, proyecto o política pública de que se trate”.*



# **XI. Anexos**

## XI. Anexos

De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 24 de julio de 2017, a continuación se incluye la relación cronológica ordenada temáticamente, en la que se refiere el soporte documental que se generó e integró con motivo de las etapas de planeación, ejecución, seguimiento y/o puesta en operación del programa documentado, considerando su clasificación bajo las siguientes temáticas, y considerando para cada documento el numeral del Libro Blanco en el que se localiza, de conformidad con lo siguiente:

<b>VII.</b>	<b>Acciones realizadas</b>
VII.1	Anuncio del presidente para la construcción del proyecto Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa
VII.1.1	Introducción
VII.1.2	Anuncio
VII.2	Estudios de pre-inversión
VII.2.1	Introducción
VII.2.2	Estudios de Factibilidad Técnica
VII.2.3	Estudios de Factibilidad Legal
VII.2.4	Estudios de Factibilidad Ambiental
VII.3	Análisis Costo Beneficio
VII.3.1	Introducción
VII.3.2	ACB
VII.4	Registro en la Cartera de Proyectos de Inversión ante la Unidad de Inversiones de la SHCP
VII.4.1	Introducción

- VII.4.2 Registro en cartera del proyecto realizado en 2013
- VII.4.3 Actualización del Registro en cartera de proyectos realizado en 2014
- VII.4.4 Actualización del Registro en cartera de proyectos realizado en 2015
- VII.4.5 Actualización del Registro en cartera de proyectos realizado en 2016
- VII.4.6 Actualización del Registro en cartera de proyectos realizado en 2017
- VII.4.7 Actualización del Registro en cartera de proyectos realizado en 2018
- VII.5 Plurianualidad
  - VII.5.1 Introducción
  - VII.5.2 Justificación de contratos plurianuales
  - VII.5.3 Notificación de la autorización para celebrar contratos plurianuales
  - VII.5.4 Notificación de la actualización de contratos plurianuales
- VII.6 Proyecto ejecutivo
  - VII.6.1 Introducción
  - VII.6.2 Tramo I
  - VII.6.3 Tramo II (túnel)
  - VII.6.4 Tramo III
  - VII.6.5 Material rodante (Tramo IV)
  - VII.6.6 Talleres y cocheras (Tramo V)
- VII.7 Permisos y autorizaciones de instancias externas
  - VII.7.1 Introducción
  - VII.7.2 Manifestación de Impacto Ambiental
    - VII.7.2.1 Solicitud de autorización MIA-R
    - VII.7.2.2 Estudio MIA-R del proyecto



VII.7.2.3	Autorización del proyecto (Oficio SGPA/DGIRA/DG/3773)
VII.7.2.4	Modificaciones a la MIA
VII.7.2.4.1	Primera modificación a la autorización del proyecto
VII.7.2.4.2	Segunda modificación a la autorización del proyecto
VII.7.2.4.3	Tercera modificación a la autorización del proyecto
VII.7.2.4.4	Cuarta modificación a la autorización del proyecto
VII.7.2.4.5	Quinta modificación a la autorización del proyecto
VII.7.2.4.6	Sexta modificación a la autorización del proyecto
VII.7.2.4.7	Séptima modificación a la autorización del proyecto
VII.7.2.4.8	Octava modificación a la autorización del proyecto
VII.7.2.4.9	Novena modificación a la autorización del proyecto
VII.7.2.4.10	Décima modificación a la autorización del proyecto
VII.7.2.4.11	Décima primera modificación a la autorización del proyecto
VII.7.2.5	Seguimiento de los términos y condicionantes del resolutivo MIA
VII.7.2.5.1	Entrega del Primer Informe Semestral
VII.7.2.5.1.1	DGIRA
VII.7.2.5.1.2	PROFEPA Estado de México
VII.7.2.5.1.3	PROFEPA Valle de México
VII.7.2.5.2	Entrega del Segundo Informe Semestral
VII.7.2.5.2.1	DGIRA
VII.7.2.5.2.2	PROFEPA Estado de México
VII.7.2.5.2.3	PROFEPA Valle de México
VII.7.2.5.3	Entrega del Tercer Informe Semestral
VII.7.2.5.3.1	DGIRA
VII.7.2.5.3.2	PROFEPA Estado de México
VII.7.2.5.3.3	PROFEPA Valle de México
VII.7.2.5.4	Entrega del Cuarto Informe Semestral
VII.7.2.5.4.1	DGIRA

VII.7.2.5.4.2	PROFEPA Estado de México
VII.7.2.5.4.3	PROFEPA Valle de México
VII.7.2.5.5	Entrega del Quinto Informe Semestral
VII.7.2.5.5.1	DGIRA
VII.7.2.5.5.2	PROFEPA Estado de México
VII.7.2.5.5.3	PROFEPA Valle de México
VII.7.2.5.6	Entrega del Sexto Informe Semestral
VII.7.2.5.6.1	DGIRA
VII.7.2.5.6.2	PROFEPA Estado de México
VII.7.2.5.6.3	PROFEPA Valle de México
VII.7.2.5.7	Entrega del Séptimo Informe Semestral
VII.7.2.5.7.1	DGIRA
VII.7.2.5.7.2	PROFEPA Estado de México
VII.7.2.5.7.3	PROFEPA Valle de México
VII.7.2.6	Ampliación MIA
VII.7.2.6.1	Solicitud de la DGDFM
VII.7.2.6.2	Respuesta de la DGIRA
VII.7.3	Cambios de uso de suelo en terrenos forestales
VII.7.3.1	Autorización en una superficie de 8.598 hectáreas en Lerma y Ocoyoacac (ETJ1)
VII.7.3.2	Autorización en una superficie de 0.5077 hectáreas en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (ETJ3)
VII.7.3.3	Autorización en una superficie de 0.6453 hectáreas en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (ETJ4)
VII.7.3.4	Autorización en una superficie de 0.519 hectáreas en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (ETJ5)
VII.7.3.5	Autorización en una superficie de 2.2554 hectáreas en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (ETJ6)
VII.7.3.6	Autorización en una superficie de 0.7229 hectáreas en la

VII.8	Delegación Cuajimalpa de Morelos (ETJ8)
VII.8.1	Origen de los recursos
VII.8.2	Introducción
VII.8.2.1	Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)
VII.8.2.2	PEF 2014
VII.8.2.3	PEF 2015
VII.8.2.4	PEF 2016
VII.8.2.5	PEF 2017
VII.8.3	PEF 2018
VII.8.3.1	Liberación de Inversión
VII.8.3.1.1	Ejercicio 2014
VII.8.3.1.2	Oficio de Liberación de Inversión
VII.8.3.2	Oficio de Modificación de Inversión
VII.8.3.2.1	Ejercicio 2015
VII.8.3.3	Oficio de Liberación de Inversión
VII.8.3.3.1	Ejercicio 2016
VII.8.3.3.2	Oficio de Liberación de Inversión
VII.8.3.4	Oficio de Modificación de Inversión
VII.8.3.4.1	Ejercicio 2017
VII.8.3.5	Oficio de Liberación de Inversión
VII.8.3.5.1	Ejercicio 2018
VII.9	Oficio de liberación de inversión
VII.9.1	Aplicación de los recursos
VII.9.2	Introducción
VII.9.3	Ejercicio fiscal 2014
VII.9.4	Ejercicio fiscal 2015
VII.9.5	Ejercicio fiscal 2016
VII.10	Ejercicio fiscal 2017
	Predios que impactan al proyecto

VII.10.1	Introducción
VII.10.2	Predios
VII.11	Convenios suscritos
VII.11.1	Introducción
VII.11.2	Convenio Marco celebrado por la SCT y el Gobierno del Estado de México
VII.11.3	Convenio Marco celebrado por la SCT y el Gobierno del Distrito Federal
VII.11.4	Convenio Marco celebrado por la SCT y la CFE, del proyecto
VII.12	Contrataciones realizadas
VII.12.1	Introducción
VII.12.2	Estudios y proyectos preliminares
VII.12.2.1	Estudios de Pre-inversión y Análisis Costo Beneficio
VII.12.2.1.1	Estudios de Pre-inversión y ACB (DGTFM-03-13)
VII.12.2.1.1.1	Cédula descriptiva
VII.12.2.1.1.2	Autorización de recursos
VII.12.2.1.1.3	Investigación de mercado
VII.12.2.1.1.4	Preexistencia de estudios similares y Dictamen de no contar con personal capacitado ni disponible
VII.12.2.1.1.5	Términos de referencia
VII.12.2.1.1.6	Justificación de excepción a la licitación pública y Acuerdo del comité
VII.12.2.1.1.7	Invitación
VII.12.2.1.1.8	Invitación al OIC para participar en los eventos
VII.12.2.1.1.9	Visita al sitio de realización de los trabajos
VII.12.2.1.1.10	Junta de aclaraciones
VII.12.2.1.1.11	Acto de presentación y apertura de proposiciones
VII.12.2.1.1.12	Fallo
VII.12.2.1.1.13	Propuesta ganadora

- VII.12.2.1.1.13.1 Documentación legal
- VII.12.2.1.1.13.2 Propuesta técnica
- VII.12.2.1.1.13.3 Propuesta económica
- VII.12.2.1.1.14 Contrato
- VII.12.2.1.1.15 Garantías
- VII.12.2.1.1.16 Estimaciones y pagos realizados
- VII.12.2.1.1.17 Aviso de terminación de trabajos
- VII.12.2.1.1.18 Acta entrega recepción
- VII.12.2.1.1.19 Garantía de calidad (vicios ocultos)
- VII.12.2.1.1.20 Finiquito
- VII.12.2.1.2 Supervisión de Estudios de Pre-inversión y ACB (DGTFM-06-13)
- VII.12.2.1.2.1 Cédula descriptiva
- VII.12.2.1.2.2 Autorización de recursos
- VII.12.2.1.2.3 Investigación de mercado
- VII.12.2.1.2.4 Preexistencia de estudios similares y Dictamen de no contar con personal capacitado ni disponible
- VII.12.2.1.2.5 Términos de referencia
- VII.12.2.1.2.6 Justificación de excepción a la licitación pública y Acuerdo del comité
- VII.12.2.1.2.7 Invitación
- VII.12.2.1.2.8 Invitación al OIC para participar en los eventos
- VII.12.2.1.2.9 Visita al sitio de realización de los trabajos
- VII.12.2.1.2.10 Junta de aclaraciones
- VII.12.2.1.2.11 Acto de presentación y apertura de proposiciones
- VII.12.2.1.2.12 Fallo
- VII.12.2.1.2.13 Propuesta ganadora
- VII.12.2.1.2.13.1 Documentación legal
- VII.12.2.1.2.13.2 Propuesta técnica

VII.12.2.1.2.13.3	Propuesta económica
VII.12.2.1.2.14	Contrato
VII.12.2.1.2.15	Garantías
VII.12.2.1.2.16	Estimación y pagos realizados
VII.12.2.1.2.17	Aviso de terminación de trabajos
VII.12.2.1.2.18	Acta entrega recepción
VII.12.2.1.2.19	Garantía de calidad (vicios ocultos)
VII.12.2.1.2.20	Finiquito
VII.12.2.2	Proyecto ejecutivo
VII.12.2.2.3	Proyecto ejecutivo (DGTFM-09-14)
VII.12.2.2.3.1	Cédula descriptiva
VII.12.2.2.3.2	Autorización de recursos
VII.12.2.2.3.3	Investigación de mercado
VII.12.2.2.3.4	Preexistencia de estudios similares y Dictamen de no contar con personal capacitado ni disponible
VII.12.2.2.3.5	Términos de referencia
VII.12.2.2.3.6	Justificación de excepción a la licitación pública y Acuerdo del comité
VII.12.2.2.3.7	Designación del testigo social
VII.12.2.2.3.8	Invitación
VII.12.2.2.3.9	Invitación al OIC para participar en los eventos
VII.12.2.2.3.10	Visita al sitio de realización de los trabajos
VII.12.2.2.3.11	Junta de aclaraciones
VII.12.2.2.3.12	Acto de presentación y apertura de proposiciones
VII.12.2.2.3.13	Fallo
VII.12.2.2.3.14	Propuesta ganadora
VII.12.2.2.3.14.1	Documentación legal
VII.12.2.2.3.14.2	Propuesta técnica
VII.12.2.2.3.14.3	Propuesta económica

VII.12.2.2.3.15	Contrato
VII.12.2.2.3.16	Testimonio del testigo social
VII.12.2.2.3.17	Garantías
VII.12.2.2.3.18	Estimación y pagos realizados
VII.12.2.2.3.19	Aviso de terminación de trabajos
VII.12.2.2.3.20	Acta entrega recepción
VII.12.2.2.3.21	Garantía de calidad (vicios ocultos)
VII.12.2.2.3.22	Finiquito
VII.12.2.2.4	Actualizaciones al proyecto ejecutivo (DGTFM-13-15)
VII.12.2.2.4.1	Cédula descriptiva
VII.12.2.2.4.2	Autorización de recursos
VII.12.2.2.4.3	Investigación de mercado
VII.12.2.2.4.4	Preexistencia de estudios similares y Dictamen de no contar con personal capacitado ni disponible
VII.12.2.2.4.5	Términos de referencia
VII.12.2.2.4.6	Justificación de excepción a la licitación pública
VII.12.2.2.4.7	Aviso al comité
VII.12.2.2.4.8	Cotización
VII.12.2.2.4.9	Contrato
VII.12.2.2.4.10	Garantías
VII.12.2.2.4.11	Convenios modificatorios y documentación soporte
VII.12.2.2.4.11.1	Convenio 1
VII.12.2.2.4.11.2	Convenio 2
VII.12.2.2.4.11.3	Convenio 3
VII.12.2.2.4.11.4	Convenio 4
VII.12.2.2.4.12	Estimaciones y pagos realizados
VII.12.2.3	Liberación de derecho de vía
VII.12.2.3.1	Liberación de derecho de vía primera etapa (DGTFM-14-13)
VII.12.2.3.1.1	Cédula descriptiva

VII.12.2.3.1.2	Autorización de recursos
VII.12.2.3.1.3	Investigación de mercado
VII.12.2.3.1.4	Preexistencia de estudios similares y Dictamen de no contar con personal capacitado ni disponible
VII.12.2.3.1.5	Términos de referencia
VII.12.2.3.1.6	Justificación de excepción a la licitación pública
VII.12.2.3.1.7	Invitación
VII.12.2.3.1.8	Invitación al OIC para participar en los eventos
VII.12.2.3.1.9	Visita al sitio de realización de los trabajos
VII.12.2.3.1.10	Junta de aclaraciones
VII.12.2.3.1.11	Acto de presentación y apertura de proposiciones
VII.12.2.3.1.12	Fallo
VII.12.2.3.1.13	Propuesta ganadora
VII.12.2.3.1.13.1	Documentación legal
VII.12.2.3.1.13.2	Propuesta técnica
VII.12.2.3.1.13.3	Propuesta económica
VII.12.2.3.1.14	Contrato
VII.12.2.3.1.15	Garantías
VII.12.2.3.1.16	Estimación y pagos realizados
VII.12.2.3.1.17	Aviso de terminación de trabajos
VII.12.2.3.1.18	Acta entrega recepción
VII.12.2.3.1.19	Garantía de calidad (vicios ocultos)
VII.12.2.3.1.20	Finiquito
VII.12.2.3.3	Liberación de derecho de vía segunda etapa primera parte (DGTFM-10-14)
VII.12.2.3.3.1	Cédula descriptiva
VII.12.2.3.3.2	Autorización de recursos
VII.12.2.3.3.3	Investigación de mercado
VII.12.2.3.3.4	Preexistencia de estudios similares y Dictamen de no contar



	con personal capacitado ni disponible
VII.12.2.3.3.5	Términos de referencia
VII.12.2.3.3.6	Justificación de excepción a la licitación pública
VII.12.2.3.3.7	Invitación
VII.12.2.3.3.8	Invitación al OIC para participar en los eventos
VII.12.2.3.3.9	Visita al sitio de realización de los trabajos
VII.12.2.3.3.10	Junta de aclaraciones
VII.12.2.3.3.11	Acto de presentación y apertura de proposiciones
VII.12.2.3.3.12	Fallo
VII.12.2.3.3.13	Propuesta ganadora
VII.12.2.3.3.13.1	Documentación legal
VII.12.2.3.3.13.2	Propuesta técnica
VII.12.2.3.3.13.3	Propuesta económica
VII.12.2.3.3.14	Contrato
VII.12.2.3.3.15	Garantías
VII.12.2.3.3.16	Convenio modificadorio y documentación soporte
VII.12.2.3.3.17	Estimaciones y pagos realizados
VII.12.2.3.3.18	Aviso de terminación de trabajos
VII.12.2.3.3.19	Acta de entrega recepción
VII.12.2.3.3.20	Garantía de calidad (vicios ocultos)
VII.12.2.3.3.21	Finiquito
VII.12.2.3.4	Liberación de derecho de vía segunda etapa segunda parte (DGTFM-10-15)
VII.12.2.3.4.1	Cédula descriptiva
VII.12.2.3.4.2	Autorización de recursos
VII.12.2.3.4.3	Investigación de mercado
VII.12.2.3.4.4	Dictamen de no contar con personal capacitado ni disponible
VII.12.2.3.4.5	Términos de referencia
VII.12.2.3.4.6	Justificación de excepción a la licitación pública

VII.12.2.3.4.7	Cotización
VII.12.2.3.4.8	Contrato
VII.12.2.3.4.9	Garantías
VII.12.2.3.4.10	Convenio modificadorio y documentación soporte
VII.12.2.3.4.11	Estimaciones y pagos realizados
VII.12.2.3.4.12	Aviso de terminación de trabajos
VII.12.2.3.4.13	Acta entrega recepción
VII.12.2.3.4.14	Garantía de calidad (vicios ocultos)
VII.12.2.3.4.15	Finiquito
VII.12.2.3.5	Diagnóstico de los expedientes de juicios de amparo relacionados con el proyecto (DGTFM-20-16)
VII.12.2.3.5.1	Cédula descriptiva
VII.12.2.3.5.2	Autorización de recursos
VII.12.2.3.5.3	Investigación de mercado
VII.12.2.3.5.4	Preexistencia de estudios similares y Dictamen de no contar con personal capacitado ni disponible
VII.12.2.3.5.5	Términos de referencia
VII.12.2.3.5.6	Justificación de excepción a la licitación pública y Acuerdo del comité
VII.12.2.3.5.7	Invitación
VII.12.2.3.5.8	Invitación al OIC para participar en los eventos
VII.12.2.3.5.9	Junta de aclaraciones
VII.12.2.3.5.10	Acto de presentación y apertura de proposiciones
VII.12.2.3.5.11	Fallo
VII.12.2.3.5.12	Propuesta ganadora
VII.12.2.3.5.12.1	Documentación legal
VII.12.2.3.5.12.2	Propuesta técnica
VII.12.2.3.5.12.3	Propuesta económica
VII.12.2.3.5.13	Contrato a precio alzado

VII.12.2.3.5.14	Garantías
VII.12.2.3.5.15	Estimaciones y pagos realizados
VII.12.2.3.5.16	Aviso de terminación de trabajos
VII.12.2.3.5.17	Acta entrega recepción
VII.12.2.3.5.18	Garantía de calidad (vicios ocultos)
VII.12.2.3.5.19	Finiquito
VII.12.2.3.5.20	Documentación soporte de la contratación a precios unitarios
VII.12.2.3.6	Seguimiento jurídico de juicio de amparo, zona "Ejido San Jerónimo Acazulco" (DGDFM-02-18)
VII.12.2.3.6.1	Cédula descriptiva
VII.12.2.3.6.2	Autorización de recursos
VII.12.2.3.6.3	Investigación de mercado
VII.12.2.3.6.4	Preexistencia de estudios similares y Dictamen de no contar con personal capacitado ni disponible
VII.12.2.3.6.5	Términos de referencia
VII.12.2.3.6.6	Justificación de excepción a la licitación pública
VII.12.2.3.6.7	Cotización
VII.12.2.3.6.8	Contrato
VII.12.2.3.6.9	Garantías
VII.12.2.3.6.10	Estimaciones y pagos realizados
VII.12.2.3.6.11	Aviso de terminación de los trabajos
VII.12.2.3.6.12	Acta entrega recepción
VII.12.2.3.6.13	Garantía de calidad (vicios ocultos)
VII.12.2.3.6.14	Finiquito
VII.12.2.3.7	Seguimiento jurídico de juicio de amparo, zona "Bienes Comunales de San Juan Coapanoaya" (DGDFM-03-18)
VII.12.2.3.7.1	Cédula descriptiva
VII.12.2.3.7.2	Autorización de recursos
VII.12.2.3.7.3	Investigación de mercado

VII.12.2.3.7.4	Preexistencia de estudios similares y Dictamen de no contar con personal capacitado ni disponible
VII.12.2.3.7.5	Términos de referencia
VII.12.2.3.7.6	Justificación de excepción a la licitación pública
VII.12.2.3.7.7	Cotización
VII.12.2.3.7.8	Contrato
VII.12.2.3.7.9	Garantías
VII.12.2.3.7.10	Estimaciones y pagos realizados
VII.12.2.3.7.11	Suspensión de los servicios
VII.12.2.3.8	Seguimiento jurídico de juicio de amparo, zona "Bienes Comunales de San Jerónimo Acazulco y Santa María Tepezoyuca" (DGDFM-04-18)
VII.12.2.3.8.1	Cédula descriptiva
VII.12.2.3.8.2	Autorización de recursos
VII.12.2.3.8.3	Investigación de mercado
VII.12.2.3.8.4	Preexistencia de estudios similares y Dictamen de no contar con personal capacitado ni disponible
VII.12.2.3.8.5	Términos de referencia
VII.12.2.3.8.6	Justificación de excepción a la licitación pública
VII.12.2.3.8.7	Cotización
VII.12.2.3.8.8	Contrato
VII.12.2.3.8.9	Garantías
VII.12.2.3.8.10	Estimaciones y pagos realizados
VII.12.2.3.8.11	Aviso de terminación de los trabajos
VII.12.2.3.8.12	Acta entrega recepción
VII.12.2.3.8.13	Garantía de calidad (vicios ocultos)
VII.12.2.3.8.14	Finiquito
VII.12.2.3.9	Seguimiento jurídico de juicio de amparo, zona "Bienes Comunales de Acazulco y Tepezoyuca" (DGDFM-09-18)

VII.12.2.3.9.1	Cédula descriptiva
VII.12.2.3.9.2	Autorización de recursos
VII.12.2.3.9.3	Investigación de mercado
VII.12.2.3.9.4	Preexistencia de estudios similares y Dictamen de no contar con personal capacitado ni disponible
VII.12.2.3.9.5	Términos de referencia
VII.12.2.3.9.6	Justificación de excepción a la licitación pública
VII.12.2.3.9.7	Cotización
VII.12.2.3.9.8	Contrato
VII.12.2.3.9.9	Garantías
VII.12.2.3.9.10	Convenio modificadorio y documentación soporte
VII.12.2.3.9.11	Estimaciones y pagos
VII.12.2.3.9.12	Aviso de terminación de los trabajos
VII.12.2.3.9.13	Acta entrega recepción
VII.12.2.3.9.14	Garantía de calidad (vicios ocultos)
VII.12.2.3.9.15	Finiquito
VII.12.3	Gerencia del proyecto (DGTFM-32-14)
VII.12.3.1	Cédula descriptiva
VII.12.3.2	Autorización de recursos
VII.12.3.3	Investigación de mercado
VII.12.3.4	Preexistencia de estudios similares y Dictamen de no contar con personal capacitado ni disponible
VII.12.3.5	Términos de referencia
VII.12.3.6	Justificación de excepción a la licitación pública
VII.12.3.7	Acuerdo del comité
VII.12.3.8	Designación del testigo social
VII.12.3.9	Invitación
VII.12.3.10	Invitación al OIC para participar en los eventos
VII.12.3.11	Visita al sitio de realización de los trabajos

VII.12.3.12	Junta de aclaraciones
VII.12.3.13	Acto de presentación y apertura de proposiciones
VII.12.3.14	Fallo
VII.12.3.15	Propuesta ganadora
VII.12.3.15.1	Documentación legal
VII.12.3.15.2	Propuesta técnica
VII.12.3.15.3	Propuesta económica
VII.12.3.16	Contrato
VII.12.3.17	Testimonio del testigo social
VII.12.3.18	Garantías
VII.12.3.18.1	Garantía de anticipo
VII.12.3.18.2	Garantía de cumplimiento
VII.12.3.19	Designación del residente
VII.12.3.20	Inicio de los trabajos
VII.12.3.21	Bitácora
VII.12.3.22	Convenios modificatorios y documentación soporte
VII.12.3.22.1	Convenio 1
VII.12.3.22.2	Convenio 2
VII.12.3.22.3	Convenio 3
VII.12.3.22.4	Convenio 4
VII.12.3.22.5	Convenio 5
VII.12.3.23	Estimaciones y pagos realizados
VII.12.4	Infraestructura ferroviaria
VII.12.4.1	Tramo I (Zinacantepec Km 36+150 al Km 0+000 Estado de México)
VII.12.4.1.1	Construcción de tramo ferroviario (DGTFM-19-14)
VII.12.4.1.1.1	Cédula descriptiva
VII.12.4.1.1.2	Autorización de recursos
VII.12.4.1.1.3	Especificaciones

VII.12.4.1.1.4	Proyecto de convocatoria
VII.12.4.1.1.5	Designación del testigo social
VII.12.4.1.1.6	Convocatoria
VII.12.4.1.1.7	Invitación al OIC para participar en los eventos
VII.12.4.1.1.8	Visita al sitio de realización de los trabajos
VII.12.4.1.1.9	Junta de aclaraciones
VII.12.4.1.1.10	Acto de presentación y apertura de proposiciones
VII.12.4.1.1.11	Fallo
VII.12.4.1.1.12	Propuesta ganadora
VII.12.4.1.1.12.1	Documentación legal
VII.12.4.1.1.12.2	Propuesta técnica
VII.12.4.1.1.12.3	Propuesta económica
VII.12.4.1.1.13	Contrato
VII.12.4.1.1.14	Testimonio del testigo social
VII.12.4.1.1.15	Garantías
VII.12.4.1.1.15.1	Garantía de anticipo
VII.12.4.1.1.15.2	Garantía de cumplimiento
VII.12.4.1.1.16	Designación del residente
VII.12.4.1.1.17	Disposición del sitio e Inicio de los trabajos
VII.12.4.1.1.18	Bitácora
VII.12.4.1.1.19	Convenios modificatorios y documentación soporte
VII.12.4.1.1.19.1	Convenio 1
VII.12.4.1.1.19.2	Convenio 2
VII.12.4.1.1.19.3	Convenio 3
VII.12.4.1.1.19.4	Convenio 4
VII.12.4.1.1.19.5	Convenio 5
VII.12.4.1.1.19.6	Convenio 6
VII.12.4.1.1.20	Estimaciones y pagos realizados

VII.12.4.1.2	Supervisión de la construcción del Tramo ferroviario I y Talleres y cocheras (DGTFM-34-14)
VII.12.4.1.2.1	Cédula descriptiva
VII.12.4.1.2.2	Proceso constructivo (video)
VII.12.4.1.2.2.1	2015
VII.12.4.1.2.2.1.1	Diciembre 2015
VII.12.4.1.2.2.2	2016
VII.12.4.1.2.2.2.1	21 de junio de 2016
VII.12.4.1.2.2.2.2	11 de julio de 2016
VII.12.4.1.2.2.2.3	31 de octubre de 2016
VII.12.4.1.2.2.2.4	11 noviembre de 2016
VII.12.4.1.2.2.3	2017
VII.12.4.1.2.2.3.1	27 de enero de 2017
VII.12.4.1.2.2.3.2	10 de febrero de 2017
VII.12.4.1.2.2.3.3	30 de marzo de 2017
VII.12.4.1.2.2.3.4	27 de abril de 2017
VII.12.4.1.2.2.3.5	27 de mayo de 2017
VII.12.4.1.2.2.3.6	30 de junio de 2017
VII.12.4.1.2.2.3.7	28 de julio de 2017
VII.12.4.1.2.2.3.8	28 de agosto dde 2017
VII.12.4.1.2.2.3.9	29 de septiembre de 2017
VII.12.4.1.2.2.3.10	27 de octubre de 2017
VII.12.4.1.2.2.3.11	27 de noviembre de 2017
VII.12.4.1.2.2.3.12	23 de diciembre de 2017
VII.12.4.1.2.2.4	2018
VII.12.4.1.2.2.4.1	27 de enero de 2018
VII.12.4.1.2.2.4.2	24 de febrero de 2018
VII.12.4.1.2.2.4.3	18 de marzo de 2018
VII.12.4.1.2.2.4.4	28 de abril de 2018



- VII.12.4.1.2.2.4.5 26 de mayo de 2018
- VII.12.4.1.2.2.4.6 2 de junio de 2018
- VII.12.4.1.2.3 Autorización de recursos
- VII.12.4.1.2.4 Investigación de mercado
- VII.12.4.1.2.5 Preexistencia de estudios similares y Dictamen de no contar con personal capacitado ni disponible
- VII.12.4.1.2.6 Términos de referencia
- VII.12.4.1.2.7 Justificación de excepción a la licitación pública y Acuerdo del comité
- VII.12.4.1.2.8 Designación del testigo social
- VII.12.4.1.2.9 Invitación
- VII.12.4.1.2.10 Invitación al OIC para participar en los eventos
- VII.12.4.1.2.11 Visita al sitio de realización de los trabajos
- VII.12.4.1.2.12 Junta de aclaraciones
- VII.12.4.1.2.13 Acto de presentación y apertura de proposiciones
- VII.12.4.1.2.14 Fallo
- VII.12.4.1.2.15 Propuesta ganadora
- VII.12.4.1.2.15.1 Documentación legal
- VII.12.4.1.2.15.2 Propuesta técnica
- VII.12.4.1.2.15.3 Propuesta económica
- VII.12.4.1.2.16 Contrato
- VII.12.4.1.2.17 Testimonio del testigo social
- VII.12.4.1.2.18 Designación del residente
- VII.12.4.1.2.19 Garantías
- VII.12.4.1.2.19.1 Garantía de anticipo
- VII.12.4.1.2.19.2 Garantía de cumplimiento
- VII.12.4.1.2.20 Inicio de los trabajos
- VII.12.4.1.2.21 Convenio modificadorio y documentación soporte
- VII.12.4.1.2.21.1 Convenio 1

- VII.12.4.1.2.21.2 Convenio 2
- VII.12.4.1.2.22 Bitácora
- VII.12.4.1.2.23 Estimaciones y pagos realizados
- VII.12.4.1.3 Ingeniería básica y de detalle, supervisión de reubicación de infraestructura eléctrica de alta tensión y cables con fibras ópticas, y puesta en servicio de la infraestructura eléctrica (SCT-RRCCE-01/2014)
- VII.12.4.1.4 Aportación en efectivo para ejecución de obra específica (DN-001/2014)
- VII.12.4.1.5 Supervisión de la reubicación de infraestructura eléctrica de media y baja tensión (No. SCT/DGTFM/CFE/MT/01)
- VII.12.4.1.6 Supervisión de la reubicación de infraestructura eléctrica de media tensión (DN000-001/2016)
- VII.12.4.1.7 Aportación en efectivo para la supervisión de la reubicación de infraestructura eléctrica de media tensión (DN000-002/2016)
- VII.12.4.1.8 Estudios complementarios en ciencias de la tierra e ingeniería civil para los Tramos I y III (DGTFM-CFE-C03-16)
- VII.12.4.1.9 Actividades previas para los trabajos de instalación de la S.E. móvil de 230kV (SCT-RRCC-01/2017)
- VII.12.4.1.10 Seguimiento de la logística de construcción (DGDFM-CFE-C02-18)
- VII.12.4.1.11 Apoyo técnico especializado en aspectos estructurales (SCT-DGDFM-UNAM-02-2018)
- VII.12.4.2 Tramo II (Construcción de túnel ferroviario)
- VII.12.4.2.1 Construcción de tramo ferroviario (DGTFM-28-14)
- VII.12.4.2.1.1 Cédula descriptiva
- VII.12.4.2.1.2 Autorización de recursos
- VII.12.4.2.1.3 Especificaciones

- VII.12.4.2.1.4 Designación del testigo social
- VII.12.4.2.1.5 Convocatoria
- VII.12.4.2.1.6 Invitación al OIC para participar en los eventos
- VII.12.4.2.1.7 Visita al sitio de realización de los trabajos
- VII.12.4.2.1.8 Junta de aclaraciones
- VII.12.4.2.1.9 Revisión preliminar
- VII.12.4.2.1.10 Acto de presentación y apertura de proposiciones
- VII.12.4.2.1.11 Fallo
- VII.12.4.2.1.12 Propuesta ganadora
  - VII.12.4.2.1.12.1 Documentación legal
  - VII.12.4.2.1.12.2 Propuesta técnica
  - VII.12.4.2.1.12.3 Propuesta económica
- VII.12.4.2.1.13 Contrato
- VII.12.4.2.1.14 Testimonio del testigo social
- VII.12.4.2.1.15 Garantías
  - VII.12.4.2.1.15.1 Garantía de anticipo
  - VII.12.4.2.1.15.2 Garantía de cumplimiento
- VII.12.4.2.1.16 Designación del residente
- VII.12.4.2.1.17 Disposición del sitio e Inicio de los trabajos
- VII.12.4.2.1.18 Suspensión de los trabajos
- VII.12.4.2.1.19 Bitácora
- VII.12.4.2.1.20 Convenios modificatorios y documentación soporte
  - VII.12.4.2.1.20.1 Convenio 1
  - VII.12.4.2.1.20.2 Convenio 2
  - VII.12.4.2.1.20.3 Convenio 3
  - VII.12.4.2.1.20.4 Convenio 4
  - VII.12.4.2.1.20.5 Convenio 5
- VII.12.4.2.1.21 Estimaciones y pagos realizados
- VII.12.4.2.2 Supervisión de la construcción de tramo ferroviario (DGTFM-

	43-14)
VII.12.4.2.2.1	Cédula descriptiva
VII.12.4.2.2.2	Autorización de recursos
VII.12.4.2.2.3	Investigación de mercado
VII.12.4.2.2.4	Preexistencia de estudios similares y Dictamen de no contar con personal capacitado ni disponible
VII.12.4.2.2.5	Términos de referencia
VII.12.4.2.2.6	Justificación de excepción a la licitación pública y Acuerdo del comité
VII.12.4.2.2.7	Designación del testigo social
VII.12.4.2.2.8	Invitación
VII.12.4.2.2.9	Invitación al OIC para participar en los eventos
VII.12.4.2.2.10	Visita al sitio de realización de los trabajos
VII.12.4.2.2.11	Junta de aclaraciones
VII.12.4.2.2.12	Acto de presentación y apertura de proposiciones
VII.12.4.2.2.13	Fallo
VII.12.4.2.2.14	Propuesta ganadora
VII.12.4.2.2.14.1	Documentación legal
VII.12.4.2.2.14.2	Propuesta técnica
VII.12.4.2.2.14.3	Propuesta económica
VII.12.4.2.2.15	Contrato
VII.12.4.2.2.16	Testimonio del testigo social
VII.12.4.2.2.17	Garantías
VII.12.4.2.2.17.1	Garantía de anticipo
VII.12.4.2.2.17.2	Garantía de cumplimiento
VII.12.4.2.2.18	Designación del residente
VII.12.4.2.2.19	Inicio de los trabajos
VII.12.4.2.2.20	Bitácora
VII.12.4.2.2.21	Convenio modificatorio y documentación soporte

VII.12.4.2.2.21.1	Convenio 1
VII.12.4.2.2.21.2	Convenio 2
VII.12.4.2.2.22	Estimaciones y pagos realizados
VII.12.4.2.3	Asistencia técnica durante la ejecución del Tramo 2 (túnel) (DGTFM-CFE-C01-16)
VII.12.4.2.4	Estudios para los túneles del Tren Interurbano Toluca – México (DGTFM-CFE-C04-16)
VII.12.4.2.5	Ingeniería de acompañamiento y estudios complementarios para el tramo II (DGDFM-CFE-C01-18)
VII.12.4.2.6	Proceso constructivo Bi-túnel
VII.12.4.2.6.6	2016
VII.12.4.2.6.6.1	25 de noviembre de 2016
VII.12.4.2.6.7	2017
VII.12.4.2.6.7.2	14 de diciembre de 2017
VII.12.4.2.6.8	2018
VII.12.4.2.6.8.1	8 de febrero de 2018
VII.12.4.2.6.8.2	12 de junio de 2018
VII.12.4.2.6.8.5	26 de junio de 2018
VII.12.4.3	Tramo III (Ciudad de México Km. 41+150 al Km. 57+752)
VII.12.4.3.1	Convenios de reasignación de recursos
VII.12.4.3.1.1	Ejercicio 2014
VII.12.4.3.1.1.1	Convenio
VII.12.4.3.1.2	Ejercicio 2015
VII.12.4.3.1.2.1	Convenio
VII.12.4.3.1.3	Ejercicio 2016
VII.12.4.3.1.3.1	Convenio
VII.12.4.3.1.4	Ejercicio 2017
VII.12.4.3.1.4.1	Convenio
VII.12.4.3.1.4.2	Primer convenio modificatorio

- VII.12.4.3.1.5 Ejercicio 2018
- VII.12.4.3.1.5.1 Convenio
- VII.12.4.3.2 Contratos celebrados por la DGDFM
- VII.12.4.3.2.1 Construcción de tramo ferroviario para la conclusión de las secciones 2,4,5 y 7 (DGDFM-04-17)
  - VII.12.4.3.2.1.1 Cédula descriptiva
  - VII.12.4.3.2.1.2 Autorización de recursos
  - VII.12.4.3.2.1.3 Especificaciones
  - VII.12.4.3.2.1.4 Convocatoria
  - VII.12.4.3.2.1.5 Invitación al OIC para participar en los eventos
  - VII.12.4.3.2.1.6 Visita al sitio de realización de los trabajos
  - VII.12.4.3.2.1.7 Junta de aclaraciones
  - VII.12.4.3.2.1.8 Acto de presentación y apertura de proposiciones
  - VII.12.4.3.2.1.9 Fallo
  - VII.12.4.3.2.1.10 Propuesta ganadora
    - VII.12.4.3.2.1.10.1 Documentación legal
    - VII.12.4.3.2.1.10.2 Propuesta técnica
    - VII.12.4.3.2.1.10.3 Propuesta económica
  - VII.12.4.3.2.1.11 Garantías
    - VII.12.4.3.2.1.11.1 Garantía de anticipo
    - VII.12.4.3.2.1.11.2 Garantía de cumplimiento
  - VII.12.4.3.2.1.12 Contrato
  - VII.12.4.3.2.1.13 Designación del residente
  - VII.12.4.3.2.1.14 Disposición del sitio e Inicio de los trabajos
  - VII.12.4.3.2.1.15 Bitácora
  - VII.12.4.3.2.1.16 Convenio modificadorio y documentación soporte
    - VII.12.4.3.2.1.16.1 Convenio 1
    - VII.12.4.3.2.1.16.2 Convenio 2
    - VII.12.4.3.2.1.16.3 Convenio 3

- VII.12.4.3.2.1.16.4 Convenio 4
- VII.12.4.3.2.1.17 Estimaciones y pagos realizados
- VII.12.4.3.2.2 Supervisión de la Construcción de tramo ferroviario para la conclusión de las secciones 2,4,5 y 7 (DGDFM-06-17)
  - VII.12.4.3.2.2.1 Cédula descriptiva
  - VII.12.4.3.2.2.2 Autorización de recursos
  - VII.12.4.3.2.2.3 Términos de referencia
  - VII.12.4.3.2.2.4 Convocatoria
  - VII.12.4.3.2.2.5 Invitación al OIC para participar en los eventos
  - VII.12.4.3.2.2.6 Visita al sitio de realización de los trabajos
  - VII.12.4.3.2.2.7 Junta de aclaraciones
  - VII.12.4.3.2.2.8 Acto de presentación y apertura de proposiciones
  - VII.12.4.3.2.2.9 Fallo
  - VII.12.4.3.2.2.10 Propuesta ganadora
    - VII.12.4.3.2.2.10.1 Documentación legal
    - VII.12.4.3.2.2.10.2 Propuesta técnica
    - VII.12.4.3.2.2.10.3 Propuesta económica
  - VII.12.4.3.2.2.11 Contrato
  - VII.12.4.3.2.2.12 Garantías
  - VII.12.4.3.2.2.13 Designación del residente
  - VII.12.4.3.2.2.14 Inicio de los trabajos
  - VII.12.4.3.2.2.15 Bitácora
  - VII.12.4.3.2.2.16 Convenio modificadorio y documentación soporte
    - VII.12.4.3.2.2.16.1 Convenio 1
    - VII.12.4.3.2.2.16.2 Convenio 2
  - VII.12.4.3.2.2.17 Estimaciones y pagos realizados
- VII.12.4.3.2.3 Construcción de tramo ferroviario para la conclusión de las secciones 1 y 9 (DGDFM-05-17)
  - VII.12.4.3.2.3.1 Cédula descriptiva

- VII.12.4.3.2.3.2 Autorización de recursos
- VII.12.4.3.2.3.3 Especificaciones
- VII.12.4.3.2.3.4 Convocatoria
- VII.12.4.3.2.3.5 Invitación al OIC para participar en los eventos
- VII.12.4.3.2.3.6 Visita al sitio de realización de los trabajos
- VII.12.4.3.2.3.7 Junta de aclaraciones
- VII.12.4.3.2.3.8 Acto de presentación y apertura de proposiciones
- VII.12.4.3.2.3.9 Fallo
- VII.12.4.3.2.3.10 Propuesta ganadora
  - VII.12.4.3.2.3.10.1 Documentación legal
  - VII.12.4.3.2.3.10.2 Propuesta técnica
  - VII.12.4.3.2.3.10.3 Propuesta económica
- VII.12.4.3.2.3.11 Contrato
- VII.12.4.3.2.3.12 Garantías
  - VII.12.4.3.2.3.12.1 Garantía de anticipo
  - VII.12.4.3.2.3.12.2 Garantía de cumplimiento
- VII.12.4.3.2.3.13 Designación del residente
- VII.12.4.3.2.3.14 Disposición del sitio e Inicio de los trabajos
- VII.12.4.3.2.3.15 Bitácora
- VII.12.4.3.2.3.16 Convenio modificadorio y documentación soporte
  - VII.12.4.3.2.3.16.1 Convenio 1
  - VII.12.4.3.2.3.16.2 Convenio 2
  - VII.12.4.3.2.3.16.3 Convenio 3
  - VII.12.4.3.2.3.16.4 Convenio 4
  - VII.12.4.3.2.3.16.5 Convenio 5
- VII.12.4.3.2.3.17 Estimaciones y pagos realizados
- VII.12.4.3.2.4 Supervisión de la Construcción de tramo ferroviario para la conclusión de las secciones 1 y 9 (DGDFM-07-17)
  - VII.12.4.3.2.4.1 Cédula descriptiva



- VII.12.4.3.2.4.2 Autorización de recursos
- VII.12.4.3.2.4.3 Términos de referencia
- VII.12.4.3.2.4.4 Convocatoria
- VII.12.4.3.2.4.5 Invitación al OIC para participar en los eventos
- VII.12.4.3.2.4.6 Visita al sitio de realización de los trabajos
- VII.12.4.3.2.4.7 Junta de aclaraciones
- VII.12.4.3.2.4.8 Acto de presentación y apertura de proposiciones
- VII.12.4.3.2.4.9 Fallo
- VII.12.4.3.2.4.10 Propuesta ganadora
  - VII.12.4.3.2.4.10.1 Documentación legal
  - VII.12.4.3.2.4.10.2 Propuesta técnica
  - VII.12.4.3.2.4.10.3 Propuesta económica
- VII.12.4.3.2.4.11 Contrato
- VII.12.4.3.2.4.12 Garantías
- VII.12.4.3.2.4.13 Designación del residente
- VII.12.4.3.2.4.14 Inicio de los trabajos
- VII.12.4.3.2.4.15 Bitácora
- VII.12.4.3.2.4.16 Convenio modificadorio y documentación soporte
  - VII.12.4.3.2.4.16.1 Convenio 1
  - VII.12.4.3.2.4.16.2 Convenio 2
  - VII.12.4.3.2.4.16.3 Convenio 3
- VII.12.4.3.2.4.17 Estimaciones y pagos realizados
- VII.12.4.3.2.5 Aportación en efectivo para ejecución de obra específica (DN-001/2014)
- VII.12.4.3.2.6 Estudios complementarios en ciencias de la tierra e ingeniería civil para los Tramos I y III (DGTFM-CFE-C03-16)
- VII.12.4.3.2.7 Estudios geotécnicos y de impacto ambiental (IISGCONV-021-2017)
- VII.12.4.3.3 Proceso constructivo de los contratos celebrados por el

## Gobierno de la Ciudad de México

- VII.12.4.3.3.1 2017
- VII.12.4.3.3.1.1 Frente 1 Portal oriente (m. 41+150-41+604) (19 de junio de 2017)
- VII.12.4.3.3.1.2 Frente 6 Cunetas a frente 7 Club Hípico (19 de junio de 2017)
- VII.12.4.3.3.1.3 Frente 8 CFE A Segundo cruce (19 de junio de 2017)
- VII.12.4.3.3.1.4 Frente 9 Muro de tierra armada (km. 46+526-46+959) (19 de junio de 2017)
- VII.12.4.3.3.1.5 Frente 10 Colegio y frente 13 Glorieta Santa Fe (19 de junio de 2017)
- VII.12.4.3.3.1.6 Frente 13 Glorieta Santa Fe y frente 14 Estación Santa Fe (19 de junio de 2017)
- VII.12.4.3.3.1.7 Frente 16 Ibero - Televisa (20 de junio de 2017)
- VII.12.4.3.3.1.8 Frente 21 Industria Militar (23 de junio de 2017)
- VII.12.4.3.3.1.9 Frente 8 Segundo cruce - Autopista (28 de agosto de 2017)
- VII.12.4.3.3.1.10 Frente 6 Cunetas a frente 7 Club Hípico (28 de agosto de 2017)
- VII.12.4.3.3.1.11 Frente 7 y 4 Hípico y casetas (28 de agosto de 2017)
- VII.12.4.3.3.1.12 Frente 10 Colegio a frente 13 Glorieta Santa Fe (28 de agosto de 2017)
- VII.12.4.3.3.1.13 Frente 13 Glorieta Santa Fe y frente 4 estación Santa Fe (28 de agosto de 2017)
- VII.12.4.3.3.1.14 Frente 16 Ibero - Televisa (29 de agosto de 2017)
- VII.12.4.3.3.1.15 Frente 18 Hondonada Sagarpa a frente 19 Casa del agrónomo (29 de agosto de 2017)
- VII.12.4.3.3.1.16 Frente 18 Hondonada Sagarpa a frente 19 Casa del agrónomo (30 de agosto de 2017)
- VII.12.4.3.3.1.17 Frente 22 Estado Mayor Presidencial (30 de agosto de 2017)

- VII.12.4.3.3.1.18 Frente 23 Presa Tacubaya a frente 25 estación Observatorio (30 de agosto de 2017)
- VII.12.4.3.3.1.19 Frente 13 Glorieta Santa Fe a frente 14 estación Santa Fe (9 de octubre de 2017)
- VII.12.4.4 Material rodante (Tramo IV)
  - VII.12.4.4.1 Suministro, instalación y puesta en marcha del material rodante (DGTFM-58-14)
    - VII.12.4.4.1.1 Cédula descriptiva
    - VII.12.4.4.1.2 Autorización de recursos
    - VII.12.4.4.1.3 Proyecto de convocatoria
    - VII.12.4.4.1.4 Especificaciones
    - VII.12.4.4.1.5 Designación del testigo social
    - VII.12.4.4.1.6 Convocatoria
    - VII.12.4.4.1.7 Invitación al OIC para participar en los eventos
    - VII.12.4.4.1.8 Visita al sitio de realización de los trabajos
    - VII.12.4.4.1.9 Junta de aclaraciones
    - VII.12.4.4.1.10 Acto de apertura de proposiciones
    - VII.12.4.4.1.11 Fallo
    - VII.12.4.4.1.12 Propuesta ganadora
      - VII.12.4.4.1.12.1 Documentación legal
      - VII.12.4.4.1.12.2 Propuesta técnica
      - VII.12.4.4.1.12.3 Propuesta económica
    - VII.12.4.4.1.13 Contrato
    - VII.12.4.4.1.14 Testimonio del testigo social
    - VII.12.4.4.1.15 Garantías
      - VII.12.4.4.1.15.1 Garantía de anticipo
      - VII.12.4.4.1.15.2 Garantía de cumplimiento
      - VII.12.4.4.1.15.3 Garantía de los pagos de cada acontecimiento (hito)
    - VII.12.4.4.1.16 Seguro de responsabilidad civil

- VII.12.4.4.1.17 Designación del residente
- VII.12.4.4.1.18 Disposición del sitio e Inicio de los Trabajos
- VII.12.4.4.1.19 Bitácora
- VII.12.4.4.1.20 Convenios modificatorios y documentación soporte
  - VII.12.4.4.1.20.1 Convenio 1
  - VII.12.4.4.1.20.2 Convenio 2
  - VII.12.4.4.1.20.3 Convenio 3
  - VII.12.4.4.1.20.4 Convenio 4
  - VII.12.4.4.1.20.5 Convenio 5
  - VII.12.4.4.1.20.6 Convenio 6
  - VII.12.4.4.1.20.7 Convenio 7
  - VII.12.4.4.1.20.8 Convenio 8
  - VII.12.4.4.1.20.9 Convenio 9
  - VII.12.4.4.1.20.10 Convenio 10
- VII.12.4.4.1.21 Estimaciones y pagos realizados
- VII.12.4.4.2 Supervisión de suministro, instalación y puesta en marcha del material rodante y Certificación ISA (DGTFM-09-15)
  - VII.12.4.4.2.1 Cédula descriptiva
    - VII.12.4.4.2.2 Proceso constructivo (video)
      - VII.12.4.4.2.2.1 2017
        - VII.12.4.4.2.2.1.1 30 de agosto de 2017
        - VII.12.4.4.2.2.1.2 27 de septiembre de 2017
        - VII.12.4.4.2.2.1.3 28 de octubre de 2017
        - VII.12.4.4.2.2.1.4 29 de noviembre de 2017
        - VII.12.4.4.2.2.1.5 27 de diciembre de 2017
      - VII.12.4.4.2.2.2 2018
        - VII.12.4.4.2.2.2.1 31 de enero de 2018
        - VII.12.4.4.2.2.2.2 28 de febrero de 2018
        - VII.12.4.4.2.2.2.3 28 de marzo de 2018

- VII.12.4.4.2.2.4 25 de abril de 2018
- VII.12.4.4.2.2.5 30 de mayo de 2018
- VII.12.4.4.2.2.6 20 de junio de 2018
- VII.12.4.4.2.3 Autorización de recursos
- VII.12.4.4.2.4 Investigación de mercado
- VII.12.4.4.2.5 Términos de referencia
- VII.12.4.4.2.6 Designación del testigo social
- VII.12.4.4.2.7 Convocatoria
- VII.12.4.4.2.8 Invitación al OIC para participar en los eventos
- VII.12.4.4.2.9 Visita al sitio de realización de los trabajos
- VII.12.4.4.2.10 Junta de aclaraciones
- VII.12.4.4.2.11 Acto de presentación y apertura de proposiciones
- VII.12.4.4.2.12 Fallo
- VII.12.4.4.2.13 Propuesta ganadora
- VII.12.4.4.2.13.1 Documentación legal
- VII.12.4.4.2.13.2 Propuesta técnica
- VII.12.4.4.2.13.3 Propuesta económica
- VII.12.4.4.2.14 Contrato
- VII.12.4.4.2.15 Testimonios de testigos sociales
- VII.12.4.4.2.15.1 Primer testimonio
- VII.12.4.4.2.15.2 Segundo testimonio
- VII.12.4.4.2.16 Garantías
- VII.12.4.4.2.16.1 Garantía de anticipo
- VII.12.4.4.2.16.2 Garantía de cumplimiento
- VII.12.4.4.2.17 Designación del residente
- VII.12.4.4.2.18 Inicio de los trabajos
- VII.12.4.4.2.19 Bitácora
- VII.12.4.4.2.20 Convenio modificadorio y documentación soporte
- VII.12.4.4.2.21 Estimaciones y pagos realizados

VII.12.4.5	Talleres y cocheras (Tramo V)
VII.12.4.5.1	Construcción de talleres y cocheras (DGTFM-02-16)
VII.12.4.5.1.1	Cédula descriptiva
VII.12.4.5.1.2	Autorización de recursos
VII.12.4.5.1.3	Investigación de mercado
VII.12.4.5.1.4	Proyecto de convocatoria
VII.12.4.5.1.5	Especificaciones
VII.12.4.5.1.6	Designación del testigo social
VII.12.4.5.1.7	Convocatoria
VII.12.4.5.1.8	Invitación al OIC para participar en los eventos
VII.12.4.5.1.9	Visita al sitio de realización de los trabajos
VII.12.4.5.1.10	Junta de aclaraciones
VII.12.4.5.1.11	Acto de apertura de proposiciones
VII.12.4.5.1.12	Fallo
VII.12.4.5.1.12.1	Fallo
VII.12.4.5.1.12.2	Notario público
VII.12.4.5.1.13	Propuesta ganadora
VII.12.4.5.1.13.1	Documentación legal
VII.12.4.5.1.13.2	Propuesta técnica
VII.12.4.5.1.13.3	Propuesta económica
VII.12.4.5.1.14	Contrato
VII.12.4.5.1.15	Testimonio del testigo social
VII.12.4.5.1.16	Garantías
VII.12.4.5.1.16.1	Garantía de anticipo
VII.12.4.5.1.16.2	Garantía de cumplimiento
VII.12.4.5.1.17	Designación del residente
VII.12.4.5.1.18	Disposición del sitio e inicio de los trabajos
VII.12.4.5.1.19	Bitácora
VII.12.4.5.1.20	Convenios modificatorios y documentación soporte

VII.12.4.5.1.20.1	Convenio 1
VII.12.4.5.1.20.2	Convenio 2
VII.12.4.5.1.20.3	Convenio 3
VII.12.4.5.1.20.4	Convenio 4
VII.12.4.5.1.20.5	Convenio 5
VII.12.4.5.1.21	Estimaciones y pagos realizados
VII.12.4.6	Verificación de los trabajos de la CFE en diversos tramos (DGDFM-08-17)
VII.12.4.6.1	Cédula descriptiva
VII.12.4.6.2	Autorización de recursos
VII.12.4.6.3	Investigación de mercado
VII.12.4.6.4	Preexistencia de estudios similares y Dictamen de no contar con personal capacitado ni disponible
VII.12.4.6.5	Términos de referencia
VII.12.4.6.6	Justificación de excepción a la licitación pública
VII.12.4.6.7	Invitación
VII.12.4.6.8	Invitación al OIC para participar en los eventos
VII.12.4.6.9	Visita al sitio de realización de los trabajos
VII.12.4.6.10	Junta de aclaraciones
VII.12.4.6.11	Acto de presentación y apertura de proposiciones
VII.12.4.6.12	Fallo
VII.12.4.6.13	Propuesta ganadora
VII.12.4.6.13.1	Documentación legal
VII.12.4.6.13.2	Propuesta técnica
VII.12.4.6.13.3	Propuesta económica
VII.12.4.6.14	Contrato
VII.12.4.6.15	Garantías
VII.12.4.6.16	Designación del residente
VII.12.4.6.17	Inicio de los trabajos

- VII.12.4.6.18 Bitácora
- VII.12.4.6.19 Estimaciones y pagos realizados
- VII.12.4.6.20 Aviso de terminación de trabajos
- VII.12.4.6.21 Acta de entrega recepción
- VII.12.4.6.22 Finiquito
- VII.12.4.6.23 Garantía de calidad (vicios ocultos)
- VII.12.5 Servicios complementarios de apoyo para la el desarrollo del proyecto
- VII.12.5.1 Servicios integrales diversos como apoyo a la DGTFM (DGTFM-17-14)
- VII.12.5.2 Análisis de la información derivada de la ejecución de la obra del TIMT (DGDFM-10-17)
- VII.12.5.3 Servicio de seguimiento ambiental, jurídico y elaboración de estudios ambientales complementarios para el proyecto del TIMT (DGDFM-11-17)
- VII.12.5.4 Prestación de servicios profesionales de asistencia técnica y normativa para la revisión de expedientes del TIMT (DGDFM-15-17)
- VII.12.5.5 Estudios y análisis de conectividad, movilidad y factibilidad en la zona de influencia de la estación Santa Fe del TIMT (DGDFM-18-17)
- VII.12.5.6 Servicios relacionados con la obra pública para la asistencia técnica y normativa en la revisión de expedientes derivados de los procesos de contratación y de la administración de contratos correspondientes al proyecto del TIMT (DGDFM-07-18)
- VII.12.5.7 Servicios integrales diversos como apoyo a la DGDFM para el ejercicio fiscal 2018 (DGDFM-11-18)
- VII.12.5.8 Servicios integrales como apoyo a la DGDFM para el



## VII.12.5.9

ejercicio 2018 (DGDFM-16-18)

Análisis, verificación física, comprobación documental e integración del informe sobre el cumplimiento de los alcances de los convenios específicos número SCT-RRCCE-01/2014, SCT/DGTFM/CFE/MT/01, DN000-001/2016 y DN000-002/2016 (DGDFM-17-18)

## VII.12.5.10

Revisión, verificación de la integración de 51 expedientes de liberación de derecho de vía para el proyecto del TIMT (DGDFM-18-18)

## VII.12.5.11

Convenio finiquito de afectaciones reconocidas, cuantificadas y valorizadas

## VII.12.5.12

Evaluación Programa Presupuestario K040 (PAE 2015)

## VII.12.6

Servicios preliminares de la explotación comercial, operación, mantenimiento y auscultación estructural del TIMT (DGDFM-05-18)

## VII.12.6.1

Cédula descriptiva

## VII.12.6.2

Autorización de recursos

## VII.12.6.3

Investigación de mercado

## VII.12.6.4

Preexistencia de estudios similares y Dictamen de no contar con personal capacitado ni disponible

## VII.12.6.5

Términos de referencia

## VII.12.6.6

Justificación de excepción a la licitación pública

## VII.12.6.7

Cotización

## VII.12.6.8

Contrato

## VII.12.6.9

Garantías

## VII.12.6.10

Estimaciones y pagos realizados

**VIII.****Seguimiento y control**

VIII.1	Fiscalización
VIII.1.1	Auditoría Superior de la Federación
VIII.1.1.1	Cuenta Pública 2014
VIII.1.1.2	Cuenta Pública 2015
VIII.1.1.3	Cuenta Pública 2016
VIII.1.2	Secretaría de la Función Pública
VIII.1.2.1	Visita de inspección 047/2017
VIII.1.2.2	Visita de inspección 049/2017
VIII.1.2.3	Visita de inspección 015/2018
VIII.1.3	Órgano Interno de Control
VIII.2	Transparencia y rendición de cuentas
VIII.2.1	Colaboración con organismos y dependencias
VIII.2.1.1	Protocolo SCT - CMIC, para establecer reglas de contacto entre los contratistas y los servidores públicos
VIII.2.1.2	Testigos sociales
VIII.2.1.2.1	Proyecto ejecutivo
VIII.2.1.2.2	Gerencia del proyecto
VIII.2.1.2.3	Tramo I
VIII.2.1.2.3.1	Obra
VIII.2.1.2.3.2	Supervisión de obra
VIII.2.1.2.4	Tramo II
VIII.2.1.2.4.1	Obra
VIII.2.1.2.4.2	Supervisión de obra
VIII.2.1.2.5	Material rodante
VIII.2.1.2.5.1	Obra
VIII.2.1.2.5.2	Supervisión y certificación ISA
VIII.2.1.2.5.2.1	Primer testigo social designado por la SFP
VIII.2.1.2.5.2.2	Segundo testigo social designado por la SFP
VIII.2.1.2.6	Talleres y cocheras

VIII.2.2

Portal de transparencia

